

# PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



## INDICE

### PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ 2020

Resumen Estado de Gastos e Ingresos	001
Estado de Gastos	003
Estado de Ingresos	041
Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior	044
Avance la Liquidación del Presupuesto Corriente	200
Avance Previsión sobre la Liquidación del Presupuesto Corriente	232
Memoria	236
Informe Económico-Financiero	240
Anexo de Personal – Informe de personal	243
Anexo de Inversiones	249
Bases de Ejecución	252
Acuerdo de Pleno de la Diputación referente a la Base de Ejecución nº 40	283
Informe de Intervención del Presupuesto General	335
Informe de Secretaría General	342
Moción de la Presidencia al C. Dirección	
Moción de la Presidencia a la Junta General	
Dictamen del Consejo de Dirección	
Acuerdo de la Junta General	
Edicto de exposición al público	
B.O.P. edicto de aprobación inicial del Presupuesto	
Certificado de la Sra. Secretaria de reclamaciones presentadas en fecha	
Propuesta a la Junta Gral. de la desestimación de reclamaciones y aprobación definitiva	
Edicto de aprobación definitiva	
B.O.P edicto de aprobación definitiva del Presupuesto	



# RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

0002

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	32.890.352,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.397.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	1.280.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>36.573.352,00</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.557.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.831.352,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	185.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<b>36.573.352,00</b>

# ESTADO DE GASTOS

## PRESUPUESTO GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	ARTÍCULO	ÁREA DE GASTO	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	Denominación de los conceptos	TOTALES	
							POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
1	12	1	1	1	<b>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</b>			
					Personal Funcionario	20.306.153,00		
1	15	1	1	1	Incentivos al rendimiento	3.376.199,00		
1	16	1	1	1	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.141.000,00		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO</b>		32.823.352,00	
1	20	1	2	1	<b>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
					Arrendamientos y cánones	2.000,00		
1	21	1	2	1	Reparaciones, mantenimiento y conservación	395.000,00		
1	22	1	2	1	Material, suministros y otros	1.932.000,00		
1	23	1	2	1	Indemnizaciones por razón del servicio	48.000,00		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO</b>		2.377.000,00	
1	35	1	3	1	<b>CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS</b>			
					Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO</b>		1.000,00	
1	48	1	4	1	<b>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
					A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO</b>		5.000,00	
1	60	1	6	1	<b>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</b>			
					Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	10.000,00		
1	62	1	6	1	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	750.000,00		
1	63	1	6	1	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	520.000,00		
					<b>TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO</b>		1.280.000,00	
					<b>CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>			
					<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1</b>		<b>36.486.352,00</b>	



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2020**

APLIC. PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	Denominación de los conceptos	TOTALES	
					POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
					<b>Total General. . . .</b>	<b>36.486.352.00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2020**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
9	10	CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL			67.000,00	
		Órganos de gobierno y personal directivo				
		TOTAL CAPÍTULO	1	DEL ÁREA DE GASTO		
9	22	CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			5.000,00	
		Material, suministros y otros				
		TOTAL CAPÍTULO	2	DEL ÁREA DE GASTO		
9	23	Indemnizaciones por razón del servicio			20.000,00	
<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO</b>				<b>9</b>	<b>87.000,00</b>	
<b>Total General. . . .</b>					<b>36.573.352.00</b>	

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	120	12000	171.774,00			
		Sueldos del Grupo A1				
136	120	12001	82.390,00			
		Sueldos del Grupo A2				
136	120	12002	440.784,00			
		Sueldos del Grupo B				
136	120	12003	5.069.156,00			
		Sueldos del Grupo C1				
136	120	12004	338.746,00			
		Sueldos del Grupo C2				
136	120	12005	8.170,00			
		Sueldos del Grupo E				
136	120	12006	1.000.000,00			
		Trienios				
		CONCEPTO 120 Retribuciones básicas		7.111.020,00		
136	121	12100	3.197.977,00			
		Complemento de destino				
136	121	12101	8.482.156,00			
		Complemento específico				
136	121	12103	1.515.000,00			
		Otros complementos				
		CONCEPTO 121 Retribuciones complementarias		13.195.133,00		
		ARTÍCULO 12 Personal Funcionario			20.306.153,00	
136	150	150	1.656.199,00			
		Productividad				
		CONCEPTO 150 Productividad		1.656.199,00		
136	151	151	1.600.000,00			
		Gratificaciones				
		CONCEPTO 151 Gratificaciones		1.600.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO**

**2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	152	152	Otros incentivos al rendimiento	120.000,00			
			CONCEPTO 152 Otros incentivos al rendimiento		120.000,00	3.376.199,00	
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento				
136	160	16000	Seguridad Social	8.000.000,00	8.000.000,00		
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales				
136	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00			
136	162	16204	Acción social	235.000,00			
136	162	16205	Seguros	650.000,00			
136	162	16209	Otros gastos sociales	200.000,00			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		1.090.000,00		
136	164	164	Complemento familiar	51.000,00			
			CONCEPTO 164 Complemento familiar		51.000,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			9.141.000,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>32.823.352,00</b>
136	202	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00			
			CONCEPTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.000,00		
136	203	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	1.000,00			
			CONCEPTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		1.000,00	2.000,00	
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones				



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	212	212	Edificios y otras construcciones	50.000,00	50.000,00		
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones				
136	213	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00	100.000,00		
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje				
136	214	214	Elementos de transporte	200.000,00	200.000,00		
			CONCEPTO 214 Elementos de transporte				
136	216	216	Equipos para procesos de información	20.000,00	20.000,00		
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información				
136	219	219	Otro inmovilizado material	25.000,00	25.000,00		
			CONCEPTO 219 Otro inmovilizado material				
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			395.000,00	
136	220	22000	Ordinario no inventariable	15.000,00	15.000,00		
136	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	2.000,00		
136	220	22002	Material informático no inventariable	15.000,00	15.000,00		
			CONCEPTO 220 Material de oficina				
136	221	22100	Energía eléctrica	141.000,00	141.000,00		
136	221	22101	Agua	40.000,00	40.000,00		
136	221	22102	Gas	5.000,00	5.000,00		

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO

2020

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	221	22103	210.000,00			
136	221	22104	30.000,00			
136	221	22106	5.000,00			
136	221	22110	15.000,00			
136	221	22111	20.000,00			
136	221	22112	10.000,00			
136	221	22113	2.000,00			
136	221	22199	20.000,00	498.000,00		
136	222	22200	63.000,00			
136	222	22201	2.000,00			
136	222	22299	3.000,00			
136	224	224	105.000,00	68.000,00		
136	225	22500	12.000,00	105.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	15.000,00			
136	225	22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00	87.000,00		
			CONCEPTO 225 Tributos				
136	226	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00			
136	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00			
136	226	22604	Jurídicos, contenciosos	30.000,00			
136	226	22606	Reuniones, conferencias y cursos	60.000,00			
136	226	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00			
136	226	22699	Otros gastos diversos	90.000,00	226.000,00		
			CONCEPTO 226 Gastos diversos				
136	227	22700	Limpieza y aseo	140.000,00			
136	227	22701	Seguridad	105.000,00			
136	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	141.000,00			
136	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	530.000,00	916.000,00		
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesiona				
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			1.932.000,00	
136	230	23010	Del personal directivo	3.000,00			



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO**

**2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto Subcto.					
136	230	23020	10.000,00	13.000,00		
		Del personal no directivo				
		CONCEPTO 230 Dietas	3.000,00			
136	231	23110				
		Del personal directivo				
136	231	23120	22.000,00	25.000,00		
		Del personal no directivo				
		CONCEPTO 231 Locomoción	10.000,00			
136	233	233				
		Indemnizaciones por razón del servicio				
		CONCEPTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio		10.000,00		
		ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			48.000,00	
		<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>2.377.000,00</b>
136	359	359	1.000,00	1.000,00		
		Otros gastos financieros				
		CONCEPTO 359 Otros gastos financieros				
		ARTÍCULO 35 Intereses de demora y otros gastos financieros			1.000,00	
		<b>CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>1.000,00</b>
136	480	48000	5.000,00	5.000,00		
		Cuota COMBE				
		CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
		ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			5.000,00	
		<b>CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>5.000,00</b>
136	609	609	10.000,00	10.000,00		
		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin				
		CONCEPTO 609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bien				
		ARTÍCULO 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinac			10.000,00	



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	622	Edificios y otras construcciones CONCEPTO 622 Edificios y otras construcciones	50.000,00	50.000,00		
136	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje CONCEPTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	250.000,00	250.000,00		
136	624	Elementos de transporte CONCEPTO 624 Elementos de transporte	200.000,00	200.000,00		
136	625	Mobiliario CONCEPTO 625 Mobiliario	50.000,00	50.000,00		
136	626	Equipos para procesos de información CONCEPTO 626 Equipos para procesos de información	100.000,00	100.000,00		
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati CONCEPTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamien ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativ	100.000,00	100.000,00	750.000,00	
136	632	Edificios y otras construcciones CONCEPTO 632 Edificios y otras construcciones	300.000,00	300.000,00		
136	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje CONCEPTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	100.000,00	100.000,00		
136	634	Elementos de transporte CONCEPTO 634 Elementos de transporte	50.000,00	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2020**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	635	635	Mobiliario	20.000,00			
			CONCEPTO 635 Mobiliario		20.000,00		
136	636	636	Equipos para procesos de información	25.000,00			
			CONCEPTO 636 Equipos para procesos de información		25.000,00		
136	639	639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	25.000,00			
			CONCEPTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		25.000,00		
			ARTÍCULO 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento c			520.000,00	
			<b>CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>1.280.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 136</b>							<b>36.486.352,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO**

**2020**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.  
 GRUPO PROG. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica					
G. Prog.	Concepto Subcto.					
912	100	10000	Retribuciones básicas	67.000,00		
		CONCEPTO 100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de l	67.000,00	67.000,00	67.000,00
		ARTÍCULO 10	Órganos de gobierno y personal directivo			
		<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
912	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		
		CONCEPTO 226	Gastos diversos	5.000,00	5.000,00	
		ARTÍCULO 22	Material, suministros y otros			
912	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		
		CONCEPTO 230	Dietas	5.000,00	5.000,00	
912	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		
		CONCEPTO 231	Locomoción	10.000,00	10.000,00	
		ARTÍCULO 23	Indemnizaciones por razón del servicio		15.000,00	
		<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 912</b>						<b>87.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO)      PRESUPUESTO DE GASTOS 2020**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	<b>36.486.352,00</b>
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	<b>87.000,00</b>
	<b>Total general</b>	<b>36.573.352,00</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912	Retribuciones básicas	67.000,00				
10000		<b>Retribuciones básicas</b>		67.000,00	67.000,00		
100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros				67.000,00	
10		Órganos de gobierno y personal directivo					
12000	136	SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.774,00				
12000		<b>Sueldos del Grupo A1</b>		171.774,00			
12001	136	SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00				
12001		<b>Sueldos del Grupo A2</b>		82.390,00			
12002	136	SUELDOS DEL GRUPO B.	440.784,00				
12002		<b>Sueldos del Grupo B</b>		440.784,00			
12003	136	SUELDOS DEL GRUPO C1.	5.069.156,00				
12003		<b>Sueldos del Grupo C1</b>		5.069.156,00			
12004	136	SUELDOS DEL GRUPO C2.	338.746,00				
12004		<b>Sueldos del Grupo C2</b>		338.746,00			
12005	136	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00				
12005		<b>Sueldos del Grupo E</b>		8.170,00			
12006	136	TRIENIOS.	1.000.000,00				
12006		<b>Trienios</b>		1.000.000,00			
120		<b>Retribuciones básicas</b>			7.111.020,00		
12100	136	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.977,00				
12100		<b>Complemento de destino</b>		3.197.977,00			
12101	136	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.482.156,00				
12101		<b>Complemento específico</b>		8.482.156,00			
12103	136	OTROS COMPLEMENTOS.	1.515.000,00				
12103		<b>Otros complementos</b>		1.515.000,00			
121		<b>Retribuciones complementarias</b>			13.195.133,00		
		<b>Suman los Créditos . . .</b>	20.373.153,00	20.373.153,00	20.373.153,00	67.000,00	

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12		Personal Funcionario				20.306.153,00	
150	136	PRODUCTIVIDAD	1.656.199,00				
150	136	Productividad	1.600.000,00		1.656.199,00		
151	136	GRATIFICACIONES					
151	136	Gratificaciones	120.000,00		1.600.000,00		
152	136	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					
152	136	Otros incentivos al rendimiento			120.000,00		
15		Incentivos al rendimiento				3.376.199,00	
16000	136	SEGURIDAD SOCIAL.	8.000.000,00				
16000		Seguridad Social		8.000.000,00			
160		Cuotas sociales			8.000.000,00		
16200	136	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00				
16200		Formación y perfeccionamiento del personal		5.000,00			
16204	136	ACCION SOCIAL	235.000,00				
16204		Acción social			235.000,00		
16205	136	SEGUROS	650.000,00				
16205		Seguros			650.000,00		
16209	136	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00				
16209		Otros gastos sociales			200.000,00		
162		Gastos sociales del personal			1.090.000,00		
164	136	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
164		Complemento familiar			51.000,00		
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				9.141.000,00	
1		GASTOS DE PERSONAL					32.890.352,00
Suman los Créditos . . .			32.890.352,00		32.890.352,00	32.890.352,00	32.890.352,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	136	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			1.000,00		
203	136	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00				
203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje			1.000,00		
20		Arrendamientos y cánones				2.000,00	
212	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00				
212		Edificios y otras construcciones			50.000,00		
213	136	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje			100.000,00		
214	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
214		Elementos de transporte			200.000,00		
216	136	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00				
216		Equipos para procesos de información			20.000,00		
219	136	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	25.000,00				
219		Otro inmovilizado material			25.000,00		
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				395.000,00	
22000	136	MATERIAL DE OFICINA	15.000,00				
22000		Ordinario no inventariable		15.000,00			
22001	136	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00				
22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.000,00			
22002	136	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
22002		Material informático no inventariable		15.000,00			
220		Material de oficina			32.000,00		
22100	136	ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.000,00				
22100		Energía eléctrica		141.000,00			
Suman los Créditos . . .			33.460.352,00	33.460.352,00	33.319.352,00	33.287.352,00	



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág.

4

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	136	AGUA.	40.000,00				
22101		Agua		40.000,00			
22102	136	GAS.	5.000,00				
22102		Gas		5.000,00			
22103	136	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
22103		Combustibles y carburantes		210.000,00			
22104	136	VESTUARIO	30.000,00				
22104		Vestuario		30.000,00			
22106	136	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00				
22106		Productos farmacéuticos y material sanitario		5.000,00			
22110	136	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
22110		Productos de limpieza y aseo		15.000,00			
22111	136	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	20.000,00				
22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y e		20.000,00			
22112	136	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00				
22112		Suministros de material electrónico, eléctrico y de t		10.000,00			
22113	136	Manutención de animales	2.000,00				
22113		Manutención de animales		2.000,00			
22199	136	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00				
22199		Otros suministros		20.000,00			
221		Suministros			498.000,00		
22200	136	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00				
22200		Servicios de telecomunicaciones		63.000,00			
22201	136	POSTALES.	2.000,00				
22201		Postales		2.000,00			
22299	136	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00				
22299		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		3.000,00			
Suman los Créditos . . .			33.885.352,00	33.882.352,00	33.817.352,00		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22299		<b>Otros gastos en comunicaciones</b>		3.000,00	68.000,00		
222		Comunicaciones	105.000,00				
224	136	PRIMAS DE SEGUROS			105.000,00		
224		Primas de seguros	12.000,00				
22500	136	TRIBUTOS ESTADO					
22500		Tributos estatales	15.000,00	12.000,00			
22501	136	TRIBUTOS AUTONOMICO					
22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	60.000,00	15.000,00			
22502	136	TRIBUTOS LOCAL					
22502		Tributos de las Entidades locales	5.000,00	60.000,00	87.000,00		
225		Tributos					
22601	912	GASTOS DE REPRESENTACION					
22601		Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	5.000,00			
22602	136	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO					
22602		Publicidad y propaganda	1.000,00	5.000,00			
22603	136	Publicación en Diarios Oficiales					
22603		Publicación en Diarios Oficiales	30.000,00	1.000,00			
22604	136	Jurídicos, contenciosos					
22604		Jurídicos, contenciosos	60.000,00	30.000,00			
22606	136	Reuniones, conferencias y cursos					
22606		Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00	60.000,00			
22607	136	Reuniones, conferencias y cursos					
22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	90.000,00	40.000,00			
22699	136	Oposiciones y pruebas selectivas					
22699		GASTOS DIVERSOS		90.000,00	231.000,00		
22699		Otros gastos diversos					
226		Gastos diversos	140.000,00				
22700	136	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.					
			34.448.352,00	34.308.352,00	34.308.352,00		
Suman los Créditos . . .							

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22700		Limpieza y aseo	105.000,00	140.000,00			
22701	136	SEGURIDAD.					
22701		Seguridad	141.000,00	105.000,00			
22706	136	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.					
22706		Estudios y trabajos técnicos	530.000,00	141.000,00			
22799	136	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.					
22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		530.000,00			
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			916.000,00		
22		Material, suministros y otros				1.937.000,00	
23000	912	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
23000		De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00			
23010	136	Del personal directivo. dietas	3.000,00				
23010		Del personal directivo		3.000,00			
23020	136	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	10.000,00				
23020		Del personal no directivo		10.000,00			
230		Dietas			18.000,00		
23100	912	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00				
23100		De los miembros de los órganos de gobierno		10.000,00			
23110	136	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00				
23110		Del personal directivo		3.000,00			
23120	136	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00				
23120		Del personal no directivo		22.000,00			
231		Locomoción			35.000,00		
233	136	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00				
233		Indemnizaciones por razón del servicio			10.000,00		
23		Indemnizaciones por razón del servicio				63.000,00	
Suman los Créditos . . .			35.287.352,00		35.287.352,00		35.287.352,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.397.000,00
	Suman los Créditos . . .	35.287.352,00			35.287.352,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
359	136	Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00		
359		Otros gastos financieros				1.000,00	
35		Intereses de demora y otros gastos financieros					
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>1.000,00</b>
Suman los Créditos . . .			35.288.352,00		35.288.352,00	35.288.352,00	35.288.352,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000 136 48000 480 48 4	Cuota COMBE Cuota COMBE A Familias e Instituciones sin fines de lucro A Familias e Instituciones sin fines de lucro TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
	Suman los Créditos . . .	35.293.352,00	35.293.352,00	35.293.352,00	35.293.352,00	35.293.352,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
609	136	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00		10.000,00		
609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin			10.000,00	10.000,00	
60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u					
622	136	Edificios y otras construcciones	50.000,00		50.000,00		
622		Edificios y otras construcciones			50.000,00		
623	136	Edificios y otras construcciones	250.000,00		250.000,00		
623		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE			250.000,00		
624	136	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	200.000,00		200.000,00		
624		MATERIAL DE TRANSPORTE			200.000,00		
624		Elementos de transporte	50.000,00		50.000,00		
625	136	MOBILIARIO Y ENSERES			50.000,00		
625		Mobiliario	100.000,00		100.000,00		
626	136	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	100.000,00		100.000,00		
626		Equipos para procesos de información			100.000,00		
629	136	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	100.000,00		100.000,00		
629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati			100.000,00		
62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				750.000,00	
632	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000,00		300.000,00		
632		Edificios y otras construcciones			300.000,00		
633	136	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00		
633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			100.000,00		
634	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	50.000,00		50.000,00		
634		Elementos de transporte			50.000,00		
635	136	Mobiliario. Reposición	20.000,00		20.000,00		
Suman los Créditos . . .			36.523.352,00		36.503.352,00		36.053.352,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
635		<b>Mobiliario</b>			20.000,00		
636	136	Equipos para procesos de información	25.000,00				
636		<b>Equipos para procesos de información</b>			25.000,00		
639	136	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	25.000,00				
639		<b>Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento</b>			25.000,00		
63		<b>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</b>				520.000,00	
6		<b>INVERSIONES REALES</b>					1.280.000,00
Suman los Créditos . . .			36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Areas de Gasto
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.774,00				
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00				
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	440.784,00				
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	5.069.156,00				
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	338.746,00				
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00				
136	12006	TRIENIOS.	1.000.000,00				
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.977,00				
136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO.	8.482.156,00				
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1.515.000,00				
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.656.199,00				
136	151	GRATIFICACIONES	1.600.000,00				
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120.000,00				
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8.000.000,00				
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00				
136	16204	ACCION SOCIAL	235.000,00				
136	16205	SEGUROS	650.000,00				
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00				
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00				
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00				
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00				
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	25.000,00				
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	15.000,00				
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				
136	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
136	22100	ENERGIA ELÉCTRICA.	141.000,00				
136	22101	AGUA.	40.000,00				
136	22102	GAS.	5.000,00				
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
136	22104	VESTUARIO	30.000,00				
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00				
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
			33.698.352,00				

Suman las Previsiones



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE	20.000,00				
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO. ELÉCTRICO Y	10.000,00				
136	22113	Manutención de animales	2.000,00				
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00				
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00				
136	22201	POSTALES.	2.000,00				
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00				
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	105.000,00				
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	12.000,00				
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS	15.000,00				
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00				
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	5.000,00				
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00				
136	22604	Jurídicos, contenciosos	30.000,00				
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	60.000,00				
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00				
136	22699	GASTOS DIVERSOS	90.000,00				
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	140.000,00				
136	22701	SEGURIDAD.	105.000,00				
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	141.000,00				
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	530.000,00				
136	23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00				
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	10.000,00				
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00				
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00				
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00				
136	359	Otros gastos financieros	1.000,00				
136	48000	Cuota COMBE	5.000,00				
136	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes d	10.000,00				
136	622	Edificios y otras construcciones	50.000,00				
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	250.000,00				
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00				
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	100.000,00				
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento c	100.000,00				
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000,00				
			36.266.352,00				

*Suman las Provisiones*

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	50.000,00				
136	635	Mobiliario. Reposición	20.000,00				
136	636	Equipos para procesos de información	25.000,00				
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPE	25.000,00	36.486.352,00			
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC			36.486.352,00		
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC					
13		SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.					
1		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					
912	10000	Retribuciones básicas	67.000,00				
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00				
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00	87.000,00			
912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.			87.000,00		
912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.					
91		ÓRGANOS DE GOBIERNO.					
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					
		<i>Suman las Previsiones</i>	36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00	36.573.352,00



(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J. G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog. Econ.					
136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	1	1	O	N	6400		171.774,00
136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1	1	O	N	6400		82.390,00
136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1	1	O	N	6400		440.784,00
136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1	1	O	N	6400		5.069.156,00
136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1	1	O	N	6400		338.746,00
136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1	1	O	N	6400		8.170,00
136 12006	TRINIENS.	1	1	O	N	6400		1.000.000,00
136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1	1	O	N	6400		3.197.977,00
136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1	1	O	N	6400		8.482.156,00
136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1	1	O	N	6400		1.515.000,00
136 150	PRODUCTIVIDAD	1	1	O	O	6400		1.656.199,00
136 151	GRATIFICACIONES	1	1	O	N	6400		1.600.000,00
136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1	1	O	N	6400		120.000,00
136 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1	1	O	N	6420		8.000.000,00
136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1	1	O	O	6440		5.000,00
136 16204	ACCION SOCIAL	1	1	O	O	6440		235.000,00
136 16205	SEGUROS	1	1	O	N	6440		650.000,00
136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	1	1	O	O	6440		200.000,00
136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR	1	1	O	O	6440		51.000,00
136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	O	O	6210		1.000,00
136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1	2	O	O	6210		1.000,00
136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	O	O	6220		50.000,00
136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	2	O	O	6220		100.000,00
136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	2	O	O	6220		200.000,00
136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1	2	O	N	6220		20.000,00
136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1	2	O	N	6220		25.000,00
136 22000	MATERIAL DE OFICINA	1	2	O	O	6290		15.000,00
136 22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1	2	O	N	6290		2.000,00
136 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	1	2	O	N	6290		15.000,00
Suman los Créditos ...								33.252.352,00

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J. G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog. Econ.					
136 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	2	O	3	6280		141.000,00
136 22101	AGUA.	1	2	O	3	6280		40.000,00
136 22102	GAS.	1	2	O	3	6280		5.000,00
136 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1	2	O	3	6280		210.000,00
136 22104	VESTUARIO	1	2	O	3	6280		30.000,00
136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	2	O	3	6280		5.000,00
136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1	2	O	3	6280		15.000,00
136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1	2	O	3	6280		20.000,00
136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	1	2	O	3	6280		10.000,00
136 22113	Manutención de animales	1	2	O	3	6280		2.000,00
136 22199	OTROS SUMINISTROS.	1	2	O	3	6280		20.000,00
136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1	2	O	3	6290		63.000,00
136 22201	POSTALES.	1	2	O	3	6290		2.000,00
136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1	2	O	3	6290		3.000,00
136 224	PRIMAS DE SEGUROS	1	2	O	3	6250		105.000,00
136 22500	TRIBUTOS ESTADO	1	2	O	2	6320		12.000,00
136 22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1	2	O	3	6310		15.000,00
136 22502	TRIBUTOS LOCAL	1	2	O	3	6300		60.000,00
136 22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1	2	O	3	6270		5.000,00
136 22603	Publicación en Diarios Oficiales	1	2	O	2	6290		1.000,00
136 22604	Jurídicos, contenciosos	1	2	O	0	6230		30.000,00
136 22606	Reuniones, conferencias y cursos	1	2	O	3	6290		60.000,00
136 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1	2	O	3	6290		40.000,00
136 22699	GASTOS DIVERSOS	1	2	O	3	6290		90.000,00
136 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	1	2	O	3	6290		140.000,00
136 22701	SEGURIDAD.	1	2	O	3	6290		105.000,00
136 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1	2	O	0	6230		141.000,00
Suman los Créditos . . .								35.152.352,00



(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J. G.P	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog. Econ.					
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1	2	O N N	0 1	6290		530.000,00
136 23010	Del personal directivo. dietas	1	2	O N N	0 0	6290		3.000,00
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	1	2	O O N	3 0	6290		10.000,00
136 23110	Del personal directivo. Locomoción.	1	2	O N N	0 0	6290		3.000,00
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	1	2	O O N	3 0	6290		22.000,00
136 233	Indemnizaciones por razón del servicio	1	2	O N N	0 0	6290		10.000,00
136 359	Otros gastos financieros	1	3	O N N	3 0	6690		1.000,00
136 48000	Cuota COMBE	1	4	O N N	0 0	6501	6511	5.000,00
136 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	1	6	O S O	0 3	2120	2130	10.000,00
136 622	Edificios y otras construcciones	1	6	O S N	0 3	2310	2110	50.000,00
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	1	6	O S O	3 3	2140	2150	250.000,00
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	6	O S O	0 0	2180		200.000,00
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES	1	6	O S O	3 3	2160		50.000,00
136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	1	6	O S O	3 3	2170	2370	100.000,00
136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1	6	O S N	0 3	2190	2380	100.000,00
136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	6	O S O	0 0	2110	2310	300.000,00
136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	6	O S O	0 0	2140	2150	100.000,00
136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	6	O S O	0 0	2180		50.000,00
136 635	Mobiliario. Reposición	1	6	O O N	3 0	2160		20.000,00
136 636	Equipos para procesos de información	1	6	O S N	0 0	2170	2370	25.000,00
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	1	6	O S N	0 0	2190	2380	25.000,00
912 10000	Retribuciones básicas	9	1	O N N	0 0	640X		67.000,00
912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION	9	2	O O O	1 0	6270		5.000,00
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	9	2	O N N	3 0	6290		5.000,00
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	9	2	O N N	3 0	6290		10.000,00
Suman los Créditos . . .								36.573.352,00

## Consortio de Bomberos

Fecha Obtención 10/12/2019

11:42:29

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 (ANTEPROYECTO)

Pág.

1

## RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	67.000,00	
	12	Personal Funcionario	20.306.153,00	
	15	Incentivos al rendimiento	3.376.199,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.141.000,00	
<b>1</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>32.890.352,00</b>
	20	Arrendamientos y cánones	2.000,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	395.000,00	
	22	Material, suministros y otros	1.937.000,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	63.000,00	
<b>2</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.397.000,00</b>
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00	
<b>3</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.000,00</b>
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00	
<b>4</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.000,00</b>
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	10.000,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	750.000,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	520.000,00	
<b>6</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.280.000,00</b>
		<b>Suman los Créditos . . .</b>	<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>

## Consortio de Bomberos

Fecha Obtención 10/12/2019 11:42:32

Pág. 1

## PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2020 (ANTEPROYECTO)

## RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		36.486.352,00
<b>1</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>	<b>36.486.352,00</b>	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		87.000,00
<b>9</b>		<b>TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>	<b>87.000,00</b>	
<b>Suman los Créditos . . .</b>			<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	1	9	Total
<b>1</b>	32.823.352,00	67.000,00	32.890.352,00
<b>2</b>	2.377.000,00	20.000,00	2.397.000,00
<b>3</b>	1.000,00		1.000,00
<b>4</b>	5.000,00		5.000,00
<b>6</b>	1.280.000,00		1.280.000,00
<b>Total</b>	<b>36.486.352,00</b>	<b>87.000,00</b>	<b>36.573.352,00</b>

C A P Í T U L O



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Programas	--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
	Económico	Orgánica		
136	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1.	171.774,00
136	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.	82.390,00
136	12002		SUELDOS DEL GRUPO B.	440.784,00
136	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.	5.069.156,00
136	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.	338.746,00
136	12005		SUELDOS DEL GRUPO E.	8.170,00
136	12006		TRIENIOS.	1.000.000,00
136	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.197.977,00
136	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.482.156,00
136	12103		OTROS COMPLEMENTOS.	1.515.000,00
136	150		PRODUCTIVIDAD	1.656.199,00
136	151		GRATIFICACIONES	1.600.000,00
136	152		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120.000,00
136	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	8.000.000,00
136	16200		Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
136	16204		ACCION SOCIAL	235.000,00
136	16205		SEGUROS	650.000,00
136	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00
136	164		COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00
136	202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
136	203		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00
136	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00
136	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00
136	214		MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
136	216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00
136	219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	25.000,00
136	22000		MATERIAL DE OFICINA	15.000,00
136	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00
136	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00
136	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.000,00
136	22101		AGUA.	40.000,00
136	22102		GAS.	5.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Programas	--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
	Económico	Orgánica		
136	22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00
136	22104		VESTUARIO	30.000,00
136	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00
136	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
136	22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	20.000,00
136	22112		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00
136	22113		Manutención de animales	2.000,00
136	22199		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00
136	22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.000,00
136	22201		POSTALES.	2.000,00
136	22299		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00
136	224		PRIMAS DE SEGUROS	105.000,00
136	22500		TRIBUTOS ESTADO	12.000,00
136	22501		TRIBUTOS AUTONOMIC	15.000,00
136	22502		TRIBUTOS LOCAL	60.000,00
136	22602		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	5.000,00
136	22603		Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00
136	22604		Jurídicos, contenciosos	30.000,00
136	22606		Reuniones, conferencias y cursos	60.000,00
136	22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00
136	22699		GASTOS DIVERSOS	90.000,00
136	22700		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	140.000,00
136	22701		SEGURIDAD.	105.000,00
136	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	141.000,00
136	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	530.000,00
136	23010		Del personal directivo, dietas	3.000,00
136	23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	10.000,00
136	23110		Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00
136	23120		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	22.000,00
136	233		Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00
136	359		Otros gastos financieros	1.000,00
136	48000		Cuota COMBE	5.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Programas	--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
	Económico	Orgánica		
136	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00
136	622		Edificios y otras construcciones	50.000,00
136	623		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	250.000,00
136	624		MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
136	625		MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00
136	626		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	100.000,00
136	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	100.000,00
136	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000,00
136	633		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00
136	634		MATERIAL DE TRANSPORTE	50.000,00
136	635		Mobiliario. Reposición	20.000,00
136	636		Equipos para procesos de información	25.000,00
136	639		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	25.000,00
<i>Total Programa . . .</i>				36.486.352,00



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
912	10000	Retribuciones básicas	67.000,00
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00
		Total Programa ...	87.000,00
		Total Presupuesto ...	36.573.352,00



# ESTADO DE INGRESOS

## PRESUPUESTO GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34 349 349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00			
3	34 349	Otros precios públicos		1.000,00		
3	34	Precios públicos			1.000,00	
3	35 351 351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1.280.000,00			
3	35 351	Para el establecimiento o ampliación de servicios		1.280.000,00		
3	35	Contribuciones especiales			1.280.000,00	
3	39 393 393	Intereses de demora	195.000,00			
3	39 393	Intereses de demora		195.000,00		
3	39 399 399	INGRESOS DIVERSOS	1.081.000,00			
3	39 399	Otros ingresos diversos		1.081.000,00		
3	39	Otros ingresos			1.276.000,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.557.000,00
4	46 461 461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	8.169.780,00			
4	46 461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		8.169.780,00		
4	46 462 462	DE AYUNTAMIENTOS	25.661.572,00			
4	46 462	De Ayuntamientos		25.661.572,00		
4	46	De Entidades locales			33.831.352,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				33.831.352,00
5	52 520 520	INTERESES DE DEPOSITOS	10.000,00			
5	52 520	Intereses de depósitos		10.000,00		
5	52	Intereses de depósitos			10.000,00	
5	55 550 550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	175.000,00			
5	55 550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		175.000,00		
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			175.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES				185.000,00
<b>Suman las Previsiones</b>			<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 por Capítulo y Artículo

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
3	34	Precios públicos	1.000,00	
3	35	Contribuciones especiales	1.280.000,00	
3	39	Otros ingresos	1.276.000,00	2.557.000,00
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	46	De Entidades locales	33.831.352,00	33.831.352,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	52	Intereses de depósitos	10.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	175.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		185.000,00
<b>Suman las Previsiones</b>			<b>36.573.352,00</b>	<b>36.573.352,00</b>

# LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2018

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



# LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2018

## INDICE

Estado de cuentas.....	1- 129
Informe de la Intervencion.....	130-141
Informe de estabilidad presupuestaria.....	142-150
Resolución de la Presidencia 171/2019.....	151-153

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2018)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00	1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00	3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
388	Otros reintegros de operaciones corrientes ejercicios cerrad			74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
393	Intereses de demora	294.000,00	294.000,00	53.418,85			53.418,85	53.418,85		-240.581,15
399	INGRESOS DIVERSOS	1.065.000,00	1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública			7.866.144,00			7.866.144,00	7.821.215,75	44.928,25	
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.821.215,75	44.928,25	
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00	24.373.128,00	26.683.565,62	786.456,44		25.897.109,18	25.459.566,72	437.552,46	1.523.981,18
520	INTERESES DE DEPOSITOS	14.000,00	14.000,00	7.604,52			7.604,52	7.604,52		-8.395,48
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	120.000,00	120.000,00	156.814,42			156.814,42	156.814,42		36.814,42
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00	250.000,00	250.000,00						-250.000,00
87000	Para gastos generales									
87010	Para gastos con financiación afectada		25.493.514,84							-25.493.514,84
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.874.100,46</b>	<b>786.456,44</b>		<b>38.087.644,04</b>	<b>37.805.163,33</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	106.631,07	106.631,07		60.539,93
136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62		-186,62
136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	284.762,12	277.190,10		151.780,90
136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.288.016,00		4.288.016,00	4.006.758,66	3.944.593,42		323.422,58
136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86		-109.591,86
136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80		-17,80
136 12006	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	924.025,46		225.974,54
136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91		207.203,09
136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	5.507.056,56		412.723,44
136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.088,00		3.871.088,00	4.060.488,17	4.060.488,17		-189.400,17
136 150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.497.410,49		86.973,51
136 151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27		-222.080,27
136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00		22.760,00
136 16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68		-110.461,68
136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00		165.542,40
136 16204	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00		-47.410,00
136 16205	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	674.701,57	661.902,01		13.097,99
136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00		669,00
136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		-11.082,18
136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00				1.000,00
136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56	43,06	1.565,38
136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68	1.498,43	-6.504,11
136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	116.654,20	96.775,80	7.179,69	-3.955,29
136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85	29.918,03	395,12
136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00		20.000,00	19.293,50	16.903,75		3.096,25
136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00		-24,00
136 22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	12.182,44	8.915,67	1.139,37	9.944,96
136 22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80		-503,80
136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.000,00		15.000,00	15.663,96	12.803,32	2.426,81	-230,13
136 22100	ENERGIA ELÉCTRICA	140.000,00		140.000,00	127.724,69	121.645,79	5.678,90	12.275,31
136 22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.012,25	33.619,34	1.392,91	4.987,75
136 22102	GAS.	13.000,00		13.000,00	6.720,68	6.565,67		6.434,33
	<b>Suma</b>	<b>31.693.436,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>31.780.456,40</b>	<b>30.962.504,44</b>	<b>30.771.537,83</b>	<b>49.477,20</b>	<b>1.008.916,57</b>



(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136	22103	210.000,00		196.882,24	196.882,24	183.488,73	13.393,51	13.117,76
136	22104	185.000,00		200.490,86	200.490,75	200.480,75		-15.480,75
136	22106	5.000,00		5.159,30	5.159,03	5.159,03		-159,03
136	22110	15.000,00		9.771,66	9.709,00	8.986,29	722,71	5.291,00
136	22111	25.000,00		20.613,47	20.613,47	14.441,06	6.172,41	4.386,53
136	22112	10.000,00		6.080,93	6.080,93	5.600,25	480,68	3.919,07
136	22113	3.000,00		2.417,15	2.417,15	2.162,14	255,01	582,85
136	22199	20.000,00		38.356,50	36.174,86	37.027,90	1.146,96	-18.174,86
136	22200	60.000,00		48.167,41	48.167,41	39.719,23	8.448,18	11.832,59
136	22201	1.000,00		199,18	199,18	194,23	4,95	800,82
136	22299	3.000,00		1.539,42	1.539,42	1.521,20	18,22	1.460,58
136	224	130.000,00		114.295,04	114.295,04	114.295,04		15.704,96
136	22500	10.000,00		10.835,41	10.835,41	10.835,41		-835,41
136	22501	1.500,00		12.599,98	12.599,98	11.767,08	832,90	-11.099,98
136	22502	60.000,00		49.819,57	49.819,57	49.819,57		10.180,43
136	22602	10.000,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		8.500,00
136	22603	3.000,00						3.000,00
136	22604	60.000,00		40.505,69	35.989,03	31.149,03	4.840,00	24.010,97
136	22606	5.000,00		39.023,33	39.023,33	34.274,50	4.748,83	-34.023,33
136	22607	40.000,00		5.513,26	5.513,26	5.513,26		34.486,74
136	22699	15.000,00	10.000,00	11.395,45	11.395,45	10.706,25	689,20	13.604,55
136	22700	152.000,00		151.027,25	146.253,72	146.253,72		5.746,28
136	22701	125.000,00		51.210,23	47.237,80	47.237,80		77.762,20
136	22706	150.000,00		118.650,80	113.225,93	107.970,70	5.255,23	36.774,07
136	22799	540.000,00		417.694,06	416.470,47	416.470,47		123.529,53
136	23010	3.000,00		289,45	289,45	289,45		2.710,55
136	23020	20.000,00	4.477,49	6.682,96	6.682,96	6.563,45	119,51	17.794,53
136	23110	3.000,00		544,08	544,08	544,08		2.455,92
136	23120	20.000,00	10.610,01	18.908,25	18.908,25	18.734,55	173,70	11.701,76
136	233	5.000,00		2.399,04	2.399,04	2.399,04		2.600,96
136	31002	67.115,00		67.114,47	67.114,47	67.114,47		0,53
	<b>Suma</b>	<b>33.650.051,00</b>	<b>112.107,90</b>	<b>32.612.190,67</b>	<b>32.401.058,51</b>	<b>32.304.279,31</b>	<b>96.779,20</b>	<b>1.361.100,39</b>



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136	311	1.000,00			1.000,00			1.000,00
136	359	2.000,00		253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
136	609							
136	622		14.473.103,53	3.056.139,76	2.322.910,67	1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
136	623	50.000,00	4.533.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
136	624	1.500.000,00	2.668.519,44					4.168.519,44
136	625	20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
136	626	50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
136	628	345.420,00	2.576.040,15	620.322,03	438.607,32	438.607,32		2.482.852,83
136	632	250.000,00	422.743,84	53.721,47	34.306,84	34.309,84		638.434,00
136	633	70.000,00	220.345,84	105.566,28	28.980,13	28.980,13		261.385,71
136	634	120.000,00	139.911,00	119.850,50				259.911,00
136	635			1.455,87	1,455,87	1,455,87		-1,455,87
136	636			842,95	840,95	840,95		-840,95
136	639	31.000,00	41.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
136	913	963.580,00		963.579,21	963.578,21	963.579,21		0,79
912	10000	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
912	22601	5.000,00						5.000,00
912	23000	5.000,00		140,60	140,60	140,60		4.859,40
912	23100	5.000,00		281,68	281,68	281,68		4.718,32
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>37.727.593,51</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
34	Precios públicos									
349	Otros precios públicos									
349	Otros precios públicos	1.000,00	1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
	Total Artículo	1.000,00	1.000,00	12.418,08			12.418,08	12.418,08		11.418,08
35	Contribuciones especiales									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	3.150.000,00	3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
	Total Concepto	3.150.000,00	3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
	Total Artículo	3.150.000,00	3.150.000,00	2.992.129,85			2.992.129,85	2.992.129,85		-157.870,15
38	Reintegros de operaciones corrientes									
389	Otros reintegros de operaciones corrientes									
389	Otros reintegros de operaciones corrientes			74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
	Total Concepto			74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
	Total Artículo			74.460,46			74.460,46	74.460,46		74.460,46
39	Otros ingresos									
393	Intereses de demora									
393	Intereses de demora	294.000,00	294.000,00	53.418,85			53.418,85	53.418,85		-240.581,15
	Total Concepto	294.000,00	294.000,00	53.418,85			53.418,85	53.418,85		-240.581,15
399	Otros ingresos diversos									
399	Otros ingresos diversos	1.065.000,00	1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32
	Total Concepto	1.065.000,00	1.065.000,00	1.027.544,68			1.027.544,68	1.027.544,68		-37.455,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	1.359.000,00	1.359.000,00	1.080.963,53			1.080.963,53	1.080.963,53		-278.036,47
	Total Capítulo	4.510.000,00	4.510.000,00	4.159.971,92			4.159.971,92	4.159.971,92		-350.028,08

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2018)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado									
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades publicas empr									
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública									
	Total Concepto									
	Total Artículo.									
46	De Entidades locales									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.821.215,75	44.928,25	
	Total Concepto	7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.821.215,75	44.928,25	
462	De Ayuntamientos									
462	De Ayuntamientos	24.373.128,00	24.373.128,00	26.683.565,62	786.456,44		25.897.109,18	25.459.556,72	437.552,46	1.523.981,18
	Total Concepto	24.373.128,00	24.373.128,00	26.683.565,62	786.456,44		25.897.109,18	25.459.556,72	437.552,46	1.523.981,18
	Total Artículo.	32.239.272,00	32.239.272,00	34.549.709,62	786.456,44		33.763.253,18	33.280.772,47	482.480,71	1.523.981,18
	Total Capítulo	32.239.272,00	32.239.272,00	34.549.709,62	786.456,44		33.763.253,18	33.280.772,47	482.480,71	1.523.981,18



Consortio de Bomberos

Fecha Obtención 13:02:33 14/02/2019  
Pág. 4ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(2018)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos	14.000,00		7.604,52			7.604,52	7.604,52		-6.395,48
	Total Concepto	14.000,00		7.604,52			7.604,52	7.604,52		-6.395,48
	Total Artículo.	14.000,00		7.604,52			7.604,52	7.604,52		-6.395,48
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	120.000,00		156.814,42			156.814,42	156.814,42		36.814,42
	Total Concepto	120.000,00		156.814,42			156.814,42	156.814,42		36.814,42
	Total Artículo.	120.000,00		156.814,42			156.814,42	156.814,42		36.814,42
	Total Capítulo	134.000,00		164.418,94			164.418,94	164.418,94		30.418,94

(2018)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
72	De la Administración del Estado									
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
	72390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00	250.000,00							-250.000,00
	Total Concepto	250.000,00	250.000,00							-250.000,00
	Total Artículo.	250.000,00	250.000,00							-250.000,00
	Total Capítulo	250.000,00	250.000,00							-250.000,00

(2018)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
87	Remanente de tesorería									
	870 Remanente de tesorería									
	87000 Para gastos generales									
	87010 Para gastos con financiación afectada	25.493.514,84		25.493.514,84						-25.493.514,84
	Total Concepto	25.493.514,84		25.493.514,84						-25.493.514,84
	Total Artículo	25.493.514,84		25.493.514,84						-25.493.514,84
	Total Capítulo	25.493.514,84		25.493.514,84						-25.493.514,84
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	62.628.786,84	38.874.100,48	786.456,44	38.087.644,04	37.805.163,33	482.480,71	-24.539.142,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo							
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros							
10000	Retribuciones básicas	65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
	Total Concepto	65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
12	Personal Funcionario							
120	Retribuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	167.171,00	167.171,00	120.963,36	106.631,07	106.631,07		60.539,93
12001	Sueldos del Grupo A2	80.182,00	80.182,00	80.368,62	80.368,62	80.368,62		-186,62
12002	Sueldos del Grupo B	428.871,00	428.871,00	284.762,12	277.190,10	277.190,10		151.780,90
12003	Sueldos del Grupo C1	4.268.016,00	4.268.016,00	4.006.758,66	3.944.593,42	3.944.593,42		323.422,58
12004	Sueldos del Grupo C2	893.567,00	893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86		-109.591,86
12005	Sueldos del Grupo E	7.951,00	7.951,00	7.968,80	7.968,80	7.968,80		-17,80
12006	Trienios	1.150.000,00	1.150.000,00	946.345,03	924.025,46	924.025,46		225.974,54
	Total Concepto	6.995.858,00	6.995.858,00	6.450.325,45	6.343.936,33	6.343.936,33		651.921,67
121	Retribuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	3.113.846,00	3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91		207.203,09
12101	Complemento específico	5.919.780,00	5.919.780,00	5.540.931,86	5.507.056,56	5.507.056,56		412.723,44
12103	Otros complementos	3.871.068,00	3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17		-189.420,17
	Total Concepto	12.904.694,00	12.904.694,00	12.508.062,94	12.474.187,64	12.474.187,64		430.506,36
15	Incentivos al rendimiento	19.900.552,00	19.900.552,00	18.958.388,39	18.818.123,97	18.818.123,97		1.082.428,03
150	Productividad							
150	Productividad	1.584.384,00	1.584.384,00	1.517.488,22	1.497.410,49	1.497.410,49		86.973,51



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.584.384,00	1.584.384,00	1.517.488,22	1.497.410,49	1.497.410,49		86.973,51
151	Gratificaciones							
151	Gratificaciones	1.185.000,00	1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27		-222.080,27
	Total Concepto	1.185.000,00	1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27		-222.080,27
152	Otros incentivos al rendimiento							
152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00	80.000,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00		22.760,00
	Total Concepto	80.000,00	80.000,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00		22.760,00
	Total Artículo.	2.849.384,00	2.849.384,00	2.981.808,49	2.981.730,76	2.981.730,76		-112.346,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador							
160	Cuotas sociales							
16000	Seguridad Social	7.141.000,00	7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68		-110.461,68
	Total Concepto	7.141.000,00	7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68		-110.461,68
162	Gastos sociales del personal							
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00		165.542,40
16204	Acción social	215.000,00	215.000,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00		-47.410,00
16205	Seguros	675.000,00	675.000,00	674.701,57	661.902,01	661.902,01		13.097,99
16209	Otros gastos sociales	190.000,00	190.000,00	189.331,00	189.331,00	189.331,00		669,00
	Total Concepto	1.160.000,00	1.247.020,40	1.127.920,57	1.115.121,01	1.115.121,01		131.899,39
164	Complemento familiar							
164	Complemento familiar	51.000,00	51.000,00	62.082,18	62.082,18	62.082,18		-11.082,18
	Total Concepto	51.000,00	51.000,00	62.082,18	62.082,18	62.082,18		-11.082,18
	Total Artículo.	8.352.000,00	8.439.020,40	8.441.464,43	8.428.664,97	8.428.664,87		10.355,53
	Total Capítulo	31.167.157,00	31.254.177,40	30.446.882,31	30.273.740,00	30.273.740,00		980.437,40

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
20	Arrendamientos y cánones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00				1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00				1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje							
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56	43,06	1.565,38
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56	43,06	1.565,38
	Total Artículo	3.000,00		3.000,00	434,62	391,56	43,06	2.565,38
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación							
212	Edificios y otras construcciones							
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68	1.498,43	-6.504,11
	Total Concepto	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68	1.498,43	-6.504,11
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	116.654,20	96.775,60	7.179,69	-3.955,29
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	116.654,20	96.775,60	7.179,69	-3.955,29
214	Elementos de transporte							
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85	29.918,03	395,12
	Total Concepto	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85	29.918,03	395,12
216	Equipos para procesos de información							
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.293,50	16.903,75		3.096,25
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	19.293,50	16.903,75		3.096,25
219	Otro inmovilizado material							
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00		-24,00

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	500,00		524,00	524,00	524,00		-24,00
	Total Artículo.	355 500,00		377 580,69	362 492,03	323 865,88	38 596,15	-6 992,03
22	Material, suministros y otros							
	220 Material de oficina							
	22000 Ordinario no inventariable	20 000,00		12 182,44	10 055,04	8 915,67	1 139,37	9 944,96
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5 000,00		5 503,80	5 503,80	5 503,80		-503,80
	22002 Material informático no inventariable	15 000,00		15 683,96	15 230,13	12 803,32	2 426,81	-230,13
	Total Concepto	40 000,00		33 370,20	30 768,97	27 222,79	3 566,18	9 211,03
221	Suministros							
	22100 Energía eléctrica	140 000,00		127 724,69	127 724,69	121 845,79	5 878,90	12 275,31
	22101 Agua	40 000,00		35 012,25	35 012,25	33 619,34	1 392,91	4 987,75
	22102 Gas	13 000,00		6 720,68	6 565,67	6 565,67		6 434,33
	22103 Combustibles y carburantes	210 000,00		196 882,24	196 882,24	183 488,73	13 393,51	13 117,76
	22104 Vestuario	185 000,00		200 490,66	200 480,75	200 480,75		-15 480,75
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	5 000,00		5 159,30	5 159,03	5 159,03		-159,03
	22110 Productos de limpieza y aseo	15 000,00		9 771,65	9 709,00	8 986,29	722,71	5 291,00
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos	25 000,00		20 613,47	20 613,47	14 441,06	6 172,41	4 386,53
	22112 Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10 000,00		6 080,93	6 080,93	5 600,25	480,68	3 919,07
	22113 Manutención de animales	3 000,00		2 417,15	2 417,15	2 162,14	255,01	562,85
	22199 Otros suministros	20 000,00		38 356,50	38 174,86	37 027,90	1 146,96	-18 174,86
	Total Concepto	666 000,00		649 229,52	648 820,04	619 376,95	29 443,09	17 179,96
222	Comunicaciones							
	22200 Servicios de telecomunicaciones	60 000,00		48 167,41	48 167,41	39 719,23	8 448,18	11 832,59
	22201 Postales	1 000,00		199,18	199,18	194,23	4,95	800,82



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.521,20	18,22	1.480,58
	Total Concepto	64.000,00		64.000,00	49.906,01	41.434,66	8.471,35	14.093,99
224	Primas de seguros							
224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		15.704,96
	Total Concepto	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		15.704,96
225	Tributos							
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		-835,41
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	12.599,98	11.767,08	832,90	-11.099,98
22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57		10.180,43
	Total Concepto	71.500,00		71.500,00	73.254,96	72.422,06	832,90	-1.754,96
226	Gastos diversos							
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00				5.000,00
22602	Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00		8.500,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00				3.000,00
22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	40.505,69	31.149,03	4.840,00	24.010,97
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	34.274,50	4.748,83	-34.023,33
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26		34.486,74
22699	Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	10.706,25	689,20	13.604,55
	Total Concepto	138.000,00	10.000,00	148.000,00	97.937,73	83.143,04	10.278,03	54.578,93
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales							
22700	Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	151.027,25	146.253,72		5.746,28
22701	Seguridad	125.000,00		125.000,00	51.210,23	47.237,80		77.762,20
22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	118.660,80	107.970,70	5.255,23	36.774,07
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	540.000,00		540.000,00	417.694,06	416.470,47		123.629,53



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	967.000,00		736.592,34	723.187,92	717.952,69	5.255,23	243.812,08
	Total Artículo.	2.076.500,00	10.000,00	1.756.575,80	1.733.674,01	1.675.827,23	57.846,78	352.825,99
23	Indemnizaciones por razón del servicio							
	230 Dietas							
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		140,60	140,60	140,60		4.859,40
	23010 Del personal directivo	3.000,00		289,45	289,45	289,45		2.710,55
	23020 Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	6.682,96	6.682,96	6.563,45	119,51	17.794,53
	Total Concepto	28.000,00	4.477,49	7.113,01	7.113,01	6.993,50	119,51	25.364,48
231	Locomoción							
	23100 De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		281,68	281,68	281,68		4.718,32
	23110 Del personal directivo	3.000,00		544,08	544,08	544,08		2.455,92
	23120 Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	18.908,25	18.908,25	18.794,55	173,70	11.701,76
	Total Concepto	28.000,00	10.610,01	19.734,01	19.734,01	19.560,31	173,70	18.676,00
233	Indemnizaciones por razón del servicio							
	233 Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		2.399,04	2.399,04	2.399,04		2.600,96
	Total Concepto	5.000,00		2.399,04	2.399,04	2.399,04		2.600,96
	Total Artículo.	61.000,00	15.087,50	29.246,06	29.246,06	28.952,85	293,21	46.841,44
	Total Capítulo	2.496.000,00	25.087,50	2.163.837,17	2.125.846,72	2.029.067,52	96.779,20	395.240,78

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros								
310	Intereses								
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47	0,53	0,53
	Total Concepto	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47			
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación								
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Artículo	68.115,00		68.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47		1.000,53
35	Intereses de demora y otros gastos financieros								
359	Otros gastos financieros								
359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
	Total Capítulo	70.115,00		70.115,00	67.367,51	67.367,51	67.343,51	24,00	2.747,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al U.								
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
	Total Concepto								
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los								
622	Edificios y otras construcciones								
622	Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	2.322.910,67	1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
	Total Concepto		14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	2.322.910,67	1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje								
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		50.000,00	4.533.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
	Total Concepto		50.000,00	4.533.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
624	Elementos de transporte								
624	Elementos de transporte		1.500.000,00	2.668.519,44					4.168.519,44
	Total Concepto		1.500.000,00	2.668.519,44					4.168.519,44
625	Mobiliario								
625	Mobiliario		20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
	Total Concepto		20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
626	Equipos para procesos de información								
626	Equipos para procesos de información		50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
	Total Concepto		50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati								
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati		345.420,00	2.576.040,15	620.322,03	438.607,32	438.607,32		2.482.852,83



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	345.420,00	2.576.040,15	820.322,03	438.607,32	438.607,32		2.482.852,83
	Total Artículo.	1.965.420,00	24.556.628,68	3.768.638,79	2.819.288,44	2.377.849,91	441.438,53	23.702.760,24
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo							
632	Edificios y otras construcciones							
	Total Concepto	250.000,00	422.743,84	53.721,47	34.308,84	34.308,84		638.434,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
	Total Concepto	250.000,00	422.743,84	53.721,47	34.308,84	34.308,84		638.434,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
	Total Concepto	70.000,00	220.345,84	105.566,28	28.980,13	28.980,13		261.365,71
634	Elementos de transporte							
	Total Concepto	120.000,00	139.911,00	119.850,50				259.911,00
635	Mobiliario							
	Total Concepto	120.000,00	139.911,00	119.850,50				259.911,00
635	Mobiliario							
	Total Concepto			1.455,87	1.455,87	1.455,87		-1.455,87
636	Equipos para procesos de información							
	Total Concepto							
636	Equipos para procesos de información							
	Total Concepto			842,95	840,95	840,95		-840,95
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento							
	Total Concepto	31.000,00	41.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		35.926,13
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento							
	Total Concepto	31.000,00	41.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		35.926,13
	Total Artículo.	471.000,00	824.778,26	317.288,52	101.438,24	101.438,24		1.194.340,02
	Total Capítulo	2.436.420,00	25.381.406,94	4.085.927,31	2.920.726,68	2.479.288,15	441.438,53	24.897.100,26



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00	963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
	Total Concepto	963.580,00	963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
	Total Artículo.	963.580,00	963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
	Total Capítulo	963.580,00	963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	37.727.593,51	36.351.260,12	35.813.018,39	538.241,73	26.275.526,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.							
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	37 053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	37 053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
	Total Gr. Progra. . . .	37 053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
	Total Política	37 053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
	Total Área de Gasto	37 053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA  
 Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
	912							
	912	80.221,00		65.643,28	65.642,68	65.642,68		14.578,32
	Total Gr. Progra.	80.221,00		65.643,28	65.642,68	65.642,68		14.578,32
	Total Política	80.221,00		65.643,28	65.642,68	65.642,68		14.578,32
	Total Área de Gasto	80.221,00		65.643,28	65.642,68	65.642,68		14.578,32
	Total	37.133.272,00	25.493.514,84	37.727.593,51	36.351.260,12	35.813.018,39	538.241,73	26.275.526,72

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
G. Prog.	Cto.	Subcto.								
136	120	12000	167.171,00	167.171,00	120.963,36	106.631,07	106.631,07	60.539,93		
	120	12001	80.182,00	80.182,00	80.368,62	80.368,62	80.368,62	-186,62		
	120	12002	428.971,00	428.971,00	284.762,12	277.190,10	277.190,10	151.780,90		
	120	12003	4.268.016,00	4.268.016,00	4.006.758,66	3.944.593,42	3.944.593,42	323.422,58		
	120	12004	893.667,00	893.667,00	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	-109.561,86		
	120	12005	7.951,00	7.951,00	7.968,80	7.968,80	7.968,80	-17,80		
	120	12006	1.150.000,00	1.150.000,00	946.345,03	924.025,46	924.025,46	225.974,54		
			6.995.858,00	6.995.858,00	6.450.325,45	6.343.936,33	6.343.936,33	651.921,67		
	121	12100	3.113.846,00	3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	207.203,09		
	121	12101	5.919.780,00	5.919.780,00	5.540.931,86	5.507.056,56	5.507.056,56	412.723,44		
	121	12103	3.871.068,00	3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	-189.420,17		
			12.904.694,00	12.904.694,00	12.508.062,94	12.474.187,64	12.474.187,64	430.506,36		
			19.900.552,00	19.900.552,00	18.958.388,39	18.818.123,97	18.818.123,97	1.082.428,03		
	150	150	1.584.384,00	1.584.384,00	1.517.488,22	1.497.410,49	1.497.410,49	86.973,51		
			1.584.384,00	1.584.384,00	1.517.488,22	1.497.410,49	1.497.410,49	86.973,51		
	151	151	1.185.000,00	1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	-222.080,27		
			1.185.000,00	1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	-222.080,27		
	152	152	80.000,00	80.000,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	22.760,00		
			80.000,00	80.000,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	22.760,00		
			2.849.384,00	2.849.384,00	2.981.808,49	2.961.730,76	2.961.730,76	-112.346,76		
	160	16000	7.141.000,00	7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	-110.461,68		
			7.141.000,00	7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	-110.461,68		
	162	16200	80.000,00	87.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00	165.542,40		
			80.000,00	87.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00	165.542,40		



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	CL Programa	CL Económica	INICIALES	MODIFICACIONES					
G. Prog.	Cto	Subcto.							
136	162	16204	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00		-47.410,00
		Acción social							
136	162	16205	675.000,00		675.000,00	674.701,57	661.902,01		13.097,99
		Seguros							
136	162	16209	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00		669,00
		Otros gastos sociales							
		<b>CTO 162 Gastos sociales del personal</b>	1.160.000,00	87.020,40	1.247.020,40	1.127.920,57	1.115.121,01		131.899,39
		Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		-11.082,18
		<b>CTO 164 Complemento familiar</b>	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		-11.082,18
		<b>ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	8.352.000,00	87.020,40	8.439.020,40	8.441.484,43	8.428.664,87		10.355,53
		<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>	31.101.936,00	87.020,40	31.188.956,40	30.381.661,31	30.208.519,60		980.436,80
136	202	202	1.000,00		1.000,00				1.000,00
		Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
		<b>CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones</b>	1.000,00		1.000,00				1.000,00
136	203	203	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56	43,06	1.566,38
		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje							
		<b>CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje</b>	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56	43,06	1.566,38
		<b>ART. 20 Arrendamientos y cánones</b>	3.000,00		3.000,00	434,62	391,56	43,06	2.566,38
136	212	212	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68	1.498,43	-6.504,11
		Edificios y otras construcciones							
		<b>CTO 212 Edificios y otras construcciones</b>	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68	1.498,43	-6.504,11
136	213	213	100.000,00		100.000,00	116.654,20	96.775,60	7.179,69	-3.855,29
		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
		<b>CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje</b>	100.000,00		100.000,00	116.654,20	96.775,60	7.179,69	-3.855,29
136	214	214	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85	29.918,03	395,12
		Elementos de transporte							
		<b>CTO 214 Elementos de transporte</b>	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85	29.918,03	395,12
136	216	216	20.000,00		20.000,00	19.293,50	16.903,75	2.389,25	3.096,25
		Equipos para procesos de información							
		<b>CTO 216 Equipos para procesos de información</b>	20.000,00		20.000,00	19.293,50	16.903,75	2.389,25	3.096,25

(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.

Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.	CL. Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	219	219			Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00	524,00	-24,00	
					CTO 219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00	524,00	-24,00	
					ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00		355.500,00	377.580,69	362.492,03	323.895,88	38.596,15	
136	220	22000			Ordinario no inventariable	20.000,00		20.000,00	12.182,44	10.055,04	8.915,67	1.139,37	
136	220	22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80	5.503,80	-503,80	
136	220	22002			Material Informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	15.683,96	15.230,13	12.803,32	2.426,81	
					CTO 220 Material de oficina	40.000,00		40.000,00	33.370,20	30.788,97	27.222,79	3.566,18	
136	221	22100			Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	127.724,69	127.724,69	121.845,79	5.878,90	
136	221	22101			Agua	40.000,00		40.000,00	35.012,25	35.012,25	33.619,34	1.392,91	
136	221	22102			Gas	13.000,00		13.000,00	6.720,68	6.565,67	6.565,67	6.434,33	
136	221	22103			Combustibles y carburantes	210.000,00		210.000,00	196.882,24	196.882,24	183.486,73	13.393,51	
136	221	22104			Vestuario	185.000,00		185.000,00	200.490,66	200.480,75	200.480,75	-15.480,75	
136	221	22106			Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	5.159,30	5.159,03	5.159,03	-159,03	
136	221	22110			Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	9.771,65	9.709,00	8.966,29	722,71	
136	221	22111			Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos	25.000,00		25.000,00	20.613,47	20.613,47	14.441,06	6.172,41	
136	221	22112			Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00		10.000,00	6.080,93	6.080,93	5.600,25	3.919,07	
136	221	22113			Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.417,15	2.162,14	255,01	
136	221	22199			Otros suministros	20.000,00		20.000,00	38.356,50	38.174,86	37.027,90	1.146,96	
					CTO 221 Suministros	666.000,00		666.000,00	649.229,52	648.820,04	619.376,95	29.443,09	
136	222	22200			Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	48.167,41	48.167,41	39.719,23	8.448,18	
136	222	22201			Postales	1.000,00		1.000,00	199,18	199,18	194,23	4,95	
136	222	22299			Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.539,42	1.521,20	18,22	
					CTO 222 Comunicaciones	64.000,00		64.000,00	49.906,01	49.906,01	41.434,66	8.471,35	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.

Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	224	224		Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	114.295,04	15.704,96	
				<b>CTO 224 Primas de seguros</b>	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	114.295,04	15.704,96	
136	225	22500		Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41	10.835,41	-835,41	
136	225	22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	12.599,98	12.599,98	11.787,08	-11.069,98	
136	225	22502		Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57	49.819,57	10.180,43	
				<b>CTO 225 Tributos</b>	71.500,00		71.500,00	73.254,96	73.254,96	72.422,06	-1.754,96	
136	226	22602		Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	8.500,00	
136	226	22603		Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00				3.000,00	
136	226	22604		Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	40.505,69	35.989,03	31.149,03	24.010,97	
136	226	22606		Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	39.023,33	34.274,50	-4.748,83	
136	226	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	5.513,26	34.486,74	
136	226	22699		Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	11.395,45	10.706,25	13.604,55	
				<b>CTO 226 Gastos diversos</b>	133.000,00	10.000,00	143.000,00	97.937,73	93.421,07	83.143,04	49.578,93	
136	227	22700		Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	151.027,25	146.253,72	146.253,72	5.746,28	
136	227	22701		Seguridad	125.000,00		125.000,00	51.210,23	47.237,80	47.237,80	77.762,20	
136	227	22706		Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	118.650,80	113.225,93	107.970,70	36.774,07	
136	227	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	540.000,00		540.000,00	417.694,06	416.470,47	416.470,47	123.529,53	
				<b>CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	967.000,00		967.000,00	738.582,34	723.187,92	717.932,69	243.812,08	
				<b>ART. 22 Material, suministros y otros</b>	2.071.500,00	10.000,00	2.081.500,00	1.756.575,80	1.733.674,01	1.675.827,23	347.825,99	
136	230	23010		Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	289,45	2.710,55	
136	230	23020		Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.682,96	6.663,45	17.794,53	
				<b>CTO 230 Dietas</b>	23.000,00	4.477,49	27.477,49	6.972,41	6.972,41	6.852,90	20.505,08	
136	231	23110		Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08	544,08	2.455,92	



(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto	APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	231	23120		Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.908,25	18.734,55	173,70	11.701,76
				CTO 231 Locomoción	23.000,00	10.610,01	33.610,01	19.452,33	19.452,33	19.278,63	173,70	14.157,68
136	233	233		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	2.399,04		2.600,96
				CTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	2.399,04		2.600,96
				ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	51.000,00	15.087,50	66.087,50	28.823,78	28.823,78	28.530,57	293,21	37.263,72
136	310	31002		CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.481.000,00	25.087,50	2.506.087,50	2.163.414,89	2.125.424,44	2.028.645,24	96.779,20	380.663,06
				INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47		0,53
				CTO 310 Intereses	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47		0,53
136	311	311		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
				CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00					1.000,00
				ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00		68.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47		1.000,53
136	359	359		Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
				CTO 359 Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
				ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	229,04	24,00	1.746,96
136	609	609		CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	70.115,00		70.115,00	67.367,51	67.367,51	67.343,51	24,00	2.747,49
				Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
				CTO 609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin								
				ART. 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u								
136	622	622		Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	2.322.910,67	1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86



(2018)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A.31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
136	623	623		CTO 622 Edificios y otras construcciones	14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	2.322.910,87	1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
				Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	50.000,00	4.533.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
136	624	624		CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	50.000,00	4.533.840,12	87.134,01	52.727,48	52.727,48		4.531.112,64
				Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44					4.168.519,44
136	625	625		CTO 624 Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44					4.168.519,44
				Mobiliario	20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
136	626	626		CTO 625 Mobiliario	20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97		132.159,71
				Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
136	629	629		CTO 626 Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00		237.922,76
				Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	620.322,03	438.607,32	438.607,32		2.482.852,83
136	629	629		CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	620.322,03	438.607,32	438.607,32		2.482.852,83
				ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los edificios y otras construcciones	1.965.420,00	24.556.628,68	3.768.638,79	2.819.288,44	2.377.849,91	441.438,53	23.702.760,24
136	632	632		Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
136	633	633		CTO 632 Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	53.721,47	34.309,84	34.309,84		638.434,00
				Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	70.000,00	220.345,84	105.566,28	28.980,13	28.980,13		261.365,71
136	634	634		CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	70.000,00	220.345,84	105.566,28	28.980,13	28.980,13		261.365,71
				Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	119.850,50				259.911,00
136	634	634		CTO 634 Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	119.850,50				259.911,00
				Mobiliario			1.455,87	1.455,87	1.455,87		-1.455,87
136	635	635		CTO 635 Mobiliario			1.455,87	1.455,87	1.455,87		-1.455,87
				Equipos para procesos de información			840,95	840,95	840,95		-840,95

Consortio de Bomberos

Fecha Obtención

14/02/2019

13:02:47

(2018)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
136	639	639			CTO 636 Equipos para procesos de información	31.000,00	41.777,58	842,95	840,95	840,95		-840,95
					Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento			35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
					CTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45		36.926,13
					ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	471.000,00	824.778,26	317.288,52	101.438,24	101.438,24		1.194.340,02
					CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.436.420,00	25.381.406,94	4.085.927,31	2.920.726,68	2.479.288,15	441.438,53	24.897.100,26
136	913	813			Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
					CTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
					ART. 91 Amortización de préstamos y de	963.580,00		963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
					CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00		963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
					TOTAL GR. PROGRA. 136	37.053.051,00	25.493.514,84	37.661.950,23	36.285.617,44	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Grup. Prog 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programá	CL Económica		INICIALES	MODIFICACIONES				
G. Prog.	Cto.	Subcto.						
912	100	10000	65.221,00		65.221,00	65.220,40		0,60
		Retribuciones básicas						
		CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.220,40		0,60
		ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.220,40		0,60
		CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	65.221,00		65.221,00	65.220,40		0,60
912	226	22601	5.000,00		5.000,00			5.000,00
		Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00			5.000,00
		CTO 226 Gastos diversos	5.000,00		5.000,00			5.000,00
		ART. 22 Material, suministros y otros	5.000,00		5.000,00			5.000,00
912	230	23000	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	4.859,40
		De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	4.859,40
		CTO 230 Dietas	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68	4.718,32
912	231	23100	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68	4.718,32
		De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68	4.718,32
		CTO 231 Locomoción	10.000,00		10.000,00	422,28	422,28	9.577,72
		ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	15.000,00		15.000,00	422,28	422,28	14.577,72
		CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.221,00		80.221,00	65.643,28	65.642,68	14.578,32
		TOTAL GR. PROGRA. 912	80.221,00		80.221,00	65.643,28	65.642,68	14.578,32

(2018)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1	31.101.936,00	87.020,40	31.188.956,40	30.208.519,60	30.208.519,60	30.208.519,60		980.436,80
1	2.481.000,00	25.087,50	2.506.087,50	2.125.424,44	2.125.424,44	2.028.645,24	96.779,20	380.663,06
1	70.115,00		70.115,00	67.367,51	67.367,51	67.343,51	24,00	2.747,49
1	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	2.920.726,68	2.920.726,68	2.479.288,15	441.438,53	24.897.100,26
1	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21		0,79
9	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40		0,60
9	15.000,00		15.000,00	422,28	422,28	422,28		14.577,72
<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>



(2018)  
RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO									TOTAL	
	1	2	3	4	6	7	8	9			
<b>1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>											
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.											
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	30.208.519,60	2.125.424,44	67.367,51		2.920.726,68				963.579,21		36.285.617,44
Total Política	30.208.519,60	2.125.424,44	67.367,51		2.920.726,68				963.579,21		36.285.617,44
Total Área de Gasto	30.208.519,60	2.125.424,44	67.367,51		2.920.726,68				963.579,21		36.285.617,44
<b>9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>											
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.											
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	65.220,40	422,28									65.642,68
Total Política	65.220,40	422,28									65.642,68
Total Área de Gasto	65.220,40	422,28									65.642,68
Total	30.273.740,00	2.125.846,72	67.367,51		2.920.726,68				963.579,21		36.351.260,12

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1	12	120	12000	30.208.519,60
					18.818.123,97
					6.343.936,33
					106.631,07
					80.368,62
					277.190,10
					3.944.593,42
					1.003.158,86
					7.968,80
					924.025,46
					12.474.187,64
					2.906.642,91
					5.507.056,56
					4.060.488,17
					2.961.730,76
150	150	151	152	150	1.497.410,49
					1.497.410,49
					1.407.080,27
152	152	152	152	152	1.407.080,27
					57.240,00
					57.240,00

(2018)

Pág.

2

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		16			8.428.664,87
			160		7.251.461,68
				16000	7.251.461,68
			162		1.115.121,01
				16200	1.478,00
				16204	262.410,00
				16205	661.902,01
				16209	189.331,00
			164		62.082,18
				164	62.082,18
	2				2.125.424,44
		20			434,62
			203		434,62
				203	434,62
	21				362.492,03
			212		41.504,11
				212	41.504,11
			213		103.955,29
				213	103.955,29
			214		199.604,88
				214	199.604,88
			216		16.903,75

(2018)

Pág.

3

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				216	16.903,75
			219		524,00
				219	524,00
		22			1.733.674,01
			220		30.788,97
				22000	10.055,04
				22001	5.503,80
				22002	15.230,13
			221		648.820,04
				22100	127.724,69
				22101	35.012,25
				22102	6.565,67
				22103	196.882,24
				22104	200.480,75
				22106	5.159,03
				22110	9.709,00
				22111	20.613,47
				22112	6.080,93
				22113	2.417,15
				22199	38.174,86
			222		49.906,01
				22200	48.167,41



RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22201	199,18
				22299	1.539,42
			224		114.295,04
				224	114.295,04
			225		73.254,96
				22500	10.835,41
				22501	12.599,98
				22502	49.819,57
			226		93.421,07
				22602	1.500,00
				22604	35.988,03
				22606	39.023,33
				22607	5.513,26
				22699	11.395,45
			227		723.187,92
				22700	146.253,72
				22701	47.237,80
				22706	113.225,93
				22799	416.470,47
		23			28.823,78
			230		6.972,41
				23010	289,45

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23020	6.682,96
			231		19.452,33
				23110	544,08
				23120	18.908,25
			233		2.399,04
	3			233	2.399,04
		31			67.367,51
			310		67.114,47
				31002	67.114,47
		35			253,04
			359		253,04
				359	253,04
	6				2.920.726,68
		62			2.819.288,44
			622		2.322.910,67
				622	2.322.910,67
			623		52.727,48
				623	52.727,48
			625		4.577,97
				625	4.577,97
			626		465,00

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				626	465,00
			629		438.607,32
				629	438.607,32
		63			101.438,24
			632		34.309,84
				632	34.309,84
			633		28.980,13
				633	28.980,13
			635		1.455,87
				635	1.455,87
			636		840,95
				636	840,95
			639		35.851,45
				639	35.851,45
	9				963.579,21
		91			963.579,21
			913		963.579,21
				913	963.579,21
					36.285.617,44
912	1				65.220,40
		10			65.220,40
			100		65.220,40
TOTAL PROGRAMA 136					
ÓRGANOS DE GOBIERNO.					

(2018)

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
	2			10000	65.220,40
		23			422,28
			230		422,28
				23000	140,60
			231		140,60
				23100	281,68
TOTAL PROGRAMA 912					65.642,68
TOTAL GENERAL					36.351.260,12



**PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

EJERCICIO 2018

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
136.16200	Formación y perfeccionamiento del personal						87.020,40				87.020,40
136.22699	GASTOS DIVERSOS						10.000,00				10.000,00
136.23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS						4.477,49				4.477,49
136.23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION						10.610,01				10.610,01
136.622	Edificios y otras construcciones						14.473.103,53				14.473.103,53
136.623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE						4.533.840,12				4.533.840,12
136.624	MATERIAL DE TRANSPORTE						2.668.519,44				2.668.519,44
136.625	MOBILIARIO Y ENSERES						116.737,68				116.737,68
136.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION						188.387,76				188.387,76
136.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati						2.576.040,15				2.576.040,15
136.632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						422.743,84				422.743,84
136.633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE						220.345,84				220.345,84
136.634	MATERIAL DE TRANSPORTE						139.911,00				139.911,00
136.638	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV						41.777,58				41.777,58
	TOTAL						25.493.514,84				25.493.514,84

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2018

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS		TOTAL
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	
2018 136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.332,29		46.207,64		46.207,64
2018 136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.			-186,62		-186,62
2018 136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	7.572,02		144.208,88		144.208,88
2018 136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	62.165,24		261.257,34		261.257,34
2018 136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.			-109.591,86		-109.591,86
2018 136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.			-17,80		-17,80
2018 136 12006	TRIENIOS.	22.319,57		203.654,97		203.654,97
2018 136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			207.203,09		207.203,09
2018 136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	33.875,30		378.848,14		378.848,14
2018 136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.			-189.420,17		-189.420,17
2018 136 150	PRODUCTIVIDAD	20.077,73		66.895,78		66.895,78
2018 136 151	GRATIFICACIONES			-222.080,27		-222.080,27
2018 136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			22.760,00		22.760,00
2018 136 16000	SEGURIDAD SOCIAL.			-110.461,68		-110.461,68
2018 136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal			165.542,40		165.542,40
2018 136 16204	ACCION SOCIAL	12.799,56		-47.410,00		-47.410,00
2018 136 16205	SEGUROS			298,43		298,43
2018 136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES			669,00		669,00
2018 136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR			-11.082,18		-11.082,18
2018 136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.000,00		1.000,00
2018 136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE			1.565,38		1.565,38
2018 136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			-6.504,11		-6.504,11
2018 136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.698,91		-16.654,20		-16.654,20
2018 136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE			395,12		395,12

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2018

REMANENTES DE CRÉDITO		DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
APLIC. PRESUPUESTARIA			INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2018	136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	2.389,75			706,50	706,50
2018	136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.				-24,00	-24,00
2018	136 22000	MATERIAL DE OFICINA	2.127,40			7.817,56	7.817,56
2018	136 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				-503,80	-503,80
2018	136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	453,83			-683,96	-683,96
2018	136 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				12.275,31	12.275,31
2018	136 22101	AGUA.				4.987,75	4.987,75
2018	136 22102	GAS.	155,01			6.279,32	6.279,32
2018	136 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE				13.117,76	13.117,76
2018	136 22104	VESTUARIO	9,91			-15.490,66	-15.490,66
2018	136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0,27			-159,30	-159,30
2018	136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	62,65			5.228,35	5.228,35
2018	136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.				4.386,53	4.386,53
2018	136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRONICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.				3.919,07	3.919,07
2018	136 22113	Manutención de animales				582,85	582,85
2018	136 22199	OTROS SUMINISTROS.				-18.356,50	-18.356,50
2018	136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	181,64			11.832,59	11.832,59
2018	136 22201	POSTALES.				800,82	800,82
2018	136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.				1.460,58	1.460,58
2018	136 224	PRIMAS DE SEGUROS				15.704,96	15.704,96
2018	136 22500	TRIBUTOS ESTADO				-835,41	-835,41
2018	136 22501	TRIBUTOS AUTONOMICO				-11.099,98	-11.099,98
2018	136 22502	TRIBUTOS LOCAL				10.180,43	10.180,43



**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**REMANENTES DE CRÉDITO**

**EJERCICIO 2018**

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
2018 136 22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO				8.500,00
2018 136 22603	Publicación en Diarios Oficiales				3.000,00
2018 136 22604	Jurídicos, contenciosos	4.516,66		19.494,31	19.494,31
2018 136 22806	Reuniones, conferencias y cursos			-34.023,33	-34.023,33
2018 136 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS			34.486,74	34.486,74
2018 136 22699	GASTOS DIVERSOS			13.604,55	13.604,55
2018 136 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	4.773,53		972,75	972,75
2018 136 22701	SEGURIDAD.	3.972,43		73.789,77	73.789,77
2018 136 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	5.424,87		31.349,20	31.349,20
2018 136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.223,59		122.305,94	122.305,94
2018 136 23010	Del personal directivo. dietas			2.710,55	2.710,55
2018 136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS			17.794,53	17.794,53
2018 136 23110	Del personal directivo. Locomoción.			2.455,92	2.455,92
2018 136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION			11.701,76	11.701,76
2018 136 233	Indemnizaciones por razón del servicio			2.600,96	2.600,96
2018 136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA			0,53	0,53
2018 136 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación			1.000,00	1.000,00
2018 136 359	Otros gastos financieros			1.746,96	1.746,96
2018 136 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin				
2018 136 622	Edificios y otras construcciones	733.229,11		11.416.963,75	11.416.963,75
2018 136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	34.406,53		4.496.706,11	4.496.706,11
2018 136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE			4.168.519,44	4.168.519,44



PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2018

APLIC. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS			
			INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	TOTAL
2018	136 625	MOBILIARIO Y ENSERES			132.159,71			132.159,71
2018	136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION			237.922,76			237.922,76
2018	136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	181.714,71		181.714,71			181.714,71
2018	136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.411,63		19.411,63			19.411,63
2018	136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	76.586,15		76.586,15			76.586,15
2018	136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE	119.850,50		119.850,50			119.850,50
2018	136 635	Mobiliario. Reposición						
2018	136 636	Equipos para procesos de información	2,00		2,00			2,00
2018	136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV						
2018	136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS						
2018	912 10000	Retribuciones básicas	0,60		0,60			0,60
2018	912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION						
2018	912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno						
2018	912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno						
<b>TOTAL</b>			<b>1.376.333,39</b>		<b>1.376.333,39</b>			<b>1.376.333,39</b>
					<b>23.731.900,42</b>		<b>1.167.292,91</b>	<b>24.899.193,33</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE**

**ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO			IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS		
<b>TOTAL</b>							

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE  
PROCESO DE GESTIÓN**

DERECHOS ANULADOS						EJERCICIO 2018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS	
462	DE AYUNTAMIENTOS		786.456,44		786.456,44	
	TOTAL		786.456,44		786.456,44	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE  
PROCESO DE GESTIÓN**

DERECHOS CANCELADOS		EJERCICIO 2018		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS
TOTAL				
		TOTAL DERECHOS CANCELADOS		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE  
PROCESO DE GESTIÓN**

RECAUDACIÓN NETA			EJERCICIO 2018	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	12.418,08		12.418,08
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.992.129,85		2.992.129,85
389	Otros reintegros de operaciones corrientes ejercicios cerrad	74.460,46		74.460,46
393	Intereses de demora	53.418,85		53.418,85
399	INGRESOS DIVERSOS	1.027.544,68		1.027.544,68
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica			
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.821.215,75		7.821.215,75
462	DE AYUNTAMIENTOS	25.459.556,72		25.459.556,72
520	INTERESES DE DEPOSITOS	7.604,52		7.604,52
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	156.814,42		156.814,42
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica			
87000	Para gastos generales			
87010	Para gastos con financiación afectada			
	<b>TOTAL</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE  
PROCESO DE GESTIÓN**

DEVOLUCIONES DE INGRESOS		EJERCICIO 2018						
APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	TOTAL							

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE  
PROCESO DE GESTIÓN**

COMPROMISOS CONCERTADOS		COMPROMISOS CONCERTADOS			EJERCICIO 2018	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCORPORADOS DE PTOS. CERRADOS	EN EL EJERCICIO		COMPROMISOS REALIZADOS	COMPROMISOS PENDIENTES DE REALIZAR A 31 DE DICIEMBRE
				TOTAL		
399	INGRESOS DIVERSOS		350.000,00	350.000,00	350.000,00	
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		24.373.128,00	24.373.128,00	24.373.128,00	
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública		302.500,00	302.500,00		302.500,00
	<b>TOTAL</b>		<b>32.891.772,00</b>	<b>32.891.772,00</b>	<b>32.589.272,00</b>	<b>302.500,00</b>

**EJERCICIOS CERRADOS  
 OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

		<b>EJERCICIO 2018</b>					
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2010.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	121,30		121,30			121,30
2012.136.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	194,16		194,16			194,16
2012.136.22720	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. FORMACION	4.500,00		4.500,00			4.500,00
2013.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117,27		117,27			117,27
2013.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	577,94		577,94			577,94
2016.136.22804	Jurídicos, contenciosos	1.856,41		1.856,41		1.856,41	
2017.136.16205	SEGUROS	445.319,98		445.319,98		445.319,98	
2017.136.16209	OTROS GASTOS SOCIALES	160.000,00		160.000,00		160.000,00	
2017.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.017,86		3.017,86		3.017,86	
2017.136.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.883,80		30.883,80		30.883,80	
2017.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	93.239,83		93.239,83		93.239,83	
2017.136.216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	2.220,53		2.220,53		2.220,53	
2017.136.219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	239,58		239,58		239,58	
2017.136.22000	MATERIAL DE OFICINA	3.022,33		3.022,33		3.022,33	
2017.136.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	64,00		64,00		64,00	



EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2017.136.22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	4.800,69		4.800,69		4.800,69	
2017.136.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	17.385,48		17.385,48		17.385,48	
2017.136.22101	AGUA.	316,37		316,37		316,37	
2017.136.22102	GAS.	1.021,65		1.021,65		1.021,65	
2017.136.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	10.416,24		10.416,24		10.416,24	
2017.136.22104	VESTUARIO	5.834,35		5.834,35		5.834,35	
2017.136.22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	993,20		993,20		993,20	
2017.136.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.972,78		4.972,78		4.972,78	
2017.136.22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y	11.613,07		11.613,07		11.613,07	
2017.136.22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y	1.911,63		1.911,63		1.911,63	
2017.136.22113	Manutención de animales	1.082,91		1.082,91		1.082,91	
2017.136.22199	OTROS SUMINISTROS.	5.244,43		5.244,43		5.244,43	
2017.136.22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3,25		3,25		3,25	
2017.136.22201	POSTALES.	874,82		874,82		874,82	
2017.136.22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	235,65		235,65		235,65	

EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2017.136.224	PRIMAS DE SEGUROS	10.708,44		10.708,44		10.708,44	
2017.136.22502	TRIBUTOS LOCAL	580,43		580,43		580,43	
2017.136.22600	Canones	14,57		14,57		14,57	
2017.136.22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	484,00		484,00		484,00	
2017.136.22603	Publicación en Diarios Oficiales	827,69		827,69		827,69	
2017.136.22604	Jurídicos, contenciosos	19.561,32		19.561,32		19.561,32	
2017.136.22606	Reuniones, conferencias y cursos	80,00		80,00		80,00	
2017.136.22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.456,91		5.456,91		5.456,91	
2017.136.22699	GASTOS DIVERSOS	1.771,17		1.771,17		1.771,17	
2017.136.22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	13.309,16		13.309,16		13.309,16	
2017.136.22701	SEGURIDAD.	89.350,03		89.350,03		89.350,03	
2017.136.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	22.348,66		22.348,66		22.348,66	
2017.136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	34.851,96		34.851,96		34.851,96	
2017.136.23010	Del personal directivo. dietas	120,00		120,00		120,00	
2017.136.23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	1.017,60		1.017,60		1.017,60	

EJERCICIO 2018

**EJERCICIOS CERRADOS  
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

							EJERCICIO 2018
Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2017.136.23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	239,40		239,40		239,40	
2017.136.359	Otros gastos financieros	50,90		50,90		50,90	
2017.136.623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	3.723,47		3.723,47		3.723,47	
2017.136.625	MOBILIARIO Y ENSERES	940,58		940,58		940,58	
2017.136.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	3.951,16		3.951,16		3.951,16	
2017.136.632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	39.943,70		39.943,70		39.943,70	
2017.912.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	59,99		59,99		59,99	
2017.912.23100	De los miembros de los órganos de gobierno	71,35		71,35		71,35	
		1.061.544,00		1.061.544,00		1.056.033,33	5.510,67

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 14/02/2019

Pág. 1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES							EJERCICIO	2018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	
1997.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	45.452,72					45.452,72	
2004.913	DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,03					0,03	
2006.462	DE AYUNTAMIENTOS	72.915,73					72.915,73	
2007.462	DE AYUNTAMIENTOS	5.738,15					5.738,15	
2012.461	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS	0,20					0,20	
2012.462	DE AYUNTAMIENTOS	250.000,00					250.000,00	
2013.462	DE AYUNTAMIENTOS	637.744,80					637.744,80	
2014.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	454.788,48				92.788,00	362.000,48	
2015.462	DE AYUNTAMIENTOS	411.391,14				34.512,00	376.879,14	
2016.462	DE AYUNTAMIENTOS	1.559,16				1.559,14	0,02	
2017.462	DE AYUNTAMIENTOS	727.571,21				725.892,30	1.678,91	
	<b>TOTAL</b>	2.607.161,62				854.751,44	1.752.410,18	



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

DERECHOS CANCELADOS		EJERCICIO				2018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL						



Consorcio de Bomberos  
de la Provincia de Cádiz

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

DERECHOS ANULADOS		ANULACIÓN DE LIQ.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	
TOTAL		

0102

Consorcio de Bomberos



Fecha Obtención 14/02/2019

Pág. 1

EJERCICIO 2018

IOS

MODIFICACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS

0103

**EJERCICIOS CERRADOS**

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	EJERCICIO		2018
	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes			
- b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)			
- c) Activos financieros			
- d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)			



EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
			2.019	2.020	2.021	2.022	AÑOS SUCESIVOS
2018..136.16200		Formación y perfeccionamiento del personal					
2018..136.16205		SEGUROS					
2018..136.213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000,00	37.000,00			
2018..136.214		MATERIAL DE TRANSPORTE					
2018..136.22000		MATERIAL DE OFICINA	9.000,00				
2018..136.22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	7.000,00				
2018..136.22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.					
2018..136.22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE					
2018..136.22104		VESTUARIO	15.218,40	15.218,40	15.218,40		
2018..136.22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	12.500,00				
2018..136.22112		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.					
2018..136.22199		OTROS SUMINISTROS.	12.500,00				
2018..136.22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.					
2018..136.224		PRIMAS DE SEGUROS	77.832,28	35.177,95			
2018..136.22604		Jurídicos, contenciosos	29.040,00	12.100,00			
2018..136.22606		Reuniones, conferencias y cursos					
2018..136.22700		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	149.642,68	91.651,78			
2018..136.22701		SEGURIDAD.					
2018..136.22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	75.600,00				

EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO			
			2.019	2.020	2.021	2.022 AÑOS SUCESIVOS
2018..	136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	383.192,09			
2018..	136.31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	63.494,84			
2018..	136.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin				
2018..	136.622	Edificios y otras construcciones				
2018..	136.624	MATERIAL DE TRANSPORTE				
2018..	136.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati				
2018..	136.632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
2018..	136.636	Equipos para procesos de información				
2018..	136.913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS				
TOTAL			872.020,29	191.148,13	15.218,40	

**EJERCICIOS POSTERIORES**  
**COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES**

EJERCICIO	2018	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE INGRESOS CONCERTADOS IMPUTABLES AL EJERCICIO				
			2019	2020	2021	2022	AÑOS SUCESIVOS
2018.399		INGRESOS DIVERSOS					
		TOTAL					

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
					TOTAL			
2005.2.INVER.1.PRESTAMO LA CAIXA	2.005,00	24	21.821.193,09	12.228.694,54	12.228.694,54		9.592.498,55	SI
2008.2.SANLU.1.PARQUE DE SANLUCAR	2.008,00	9	3.075.177,64	502,46	502,46		3.074.675,18	SI
2010.2.TARIF.1.PARQUE DE TARIFA	2.010,00	9	3.590.432,11	2.874.931,17	16.865,40	2.322.910,67	1.250.656,04	SI
2011.2.JEREZ.1.DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	2.011,00	9	219.880,30	13.600,00			219.880,30	SI
2012.2.2012.1.UNESPA 2012	2.012,00	7	1.076.484,76				1.076.484,76	SI
2013.2.2013.1.UNESPA 2013	2.013,00	5	1.382.803,49				1.382.803,49	SI
2014.2.2014.1.UNESPA 2014	2.014,00	1	2.614.317,86	984.144,72	984.144,72		1.630.173,14	SI
2015.2.2015.1.UNESPA 2015	2.015,00	1	2.615.219,91	944.583,86	944.583,86		1.670.636,05	SI
2015.3.APBA.1.FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA	2.015,00	6	250.000,00	175.423,43	137.892,10	37.531,33	74.576,57	SI



**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA  
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
2016.2.LUNESP.1.LUNESPA 2016	2.016,00	5	2.615.220,00	1.859.294,82	1.280.814,28	199.293,67	1.480.107,95	SI
2017.2.INVER.1.INVERSIONES 2017	2.017,00	5	2.908.603,77	1.626.430,94	1.082.320,73	306.853,55	1.389.174,28	SI
2018.2.INVER.1.INVERSIONES 2018	2.018,00	5	2.992.129,85	1.055.250,00		1.055.248,00	1.055.248,00	SI
2018.2.VEHIC.1.VEHICULO DE INTERVENCION LIGERO	2.018,00	1	302.500,00				302.500,00	SI
<b>TOTAL</b>			45.463.962,78	21.762.855,94	16.675.818,09	3.921.837,22	20.597.655,31	
							24.866.307,47	

EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			AÑOS SUCEESIVOS
		2018	2019	2020	
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	9.592.498,55	0,00	0,00	0,00
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	3.074.675,18	0,00	0,00	0,00
2010.2.TARIF.1	PARQUE DE TARIFA	1.250.656,04	0,00	0,00	0,00
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	219.880,30	0,00	0,00	0,00
2012.2.2012.1	UNESPA 2012	1.076.484,76	0,00	0,00	0,00
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	1.382.803,49	0,00	0,00	0,00
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	1.630.173,14	0,00	0,00	0,00
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	1.670.636,05	0,00	0,00	0,00
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA 2015	74.576,57	0,00	0,00	0,00
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	1.135.112,05	0,00	0,00	0,00
2017.2.INVER.1	INVERSIONES 2017	1.519.429,49	0,00	0,00	0,00
2018.2.INVER.1	INVERSIONES 2018	1.936.881,85	0,00	0,00	0,00
2018.2.VEHIC.1	VEHICULO DE INTERVENCION LIGERO	302.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.866.307,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.510.000,00		4.510.000,00	4.159.971,92	4.159.971,92		4.159.971,92		-350.028,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.239.272,00		32.239.272,00	33.763.253,18	33.280.772,47		33.280.772,47	482.480,71	1.523.981,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	134.000,00		134.000,00	164.418,94	164.418,94		164.418,94		30.418,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00		250.000,00						-250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.493.514,84	25.493.514,84	25.493.514,84	38.087.644,04	37.605.163,33		37.605.163,33	482.480,71	-25.493.514,84
	<b>Suma Total Ingresos</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	31.167.157,00	87.020,40	31.254.177,40	30.273.740,00	30.273.740,00		30.273.740,00		980.437,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.496.000,00	25.087,50	2.521.087,50	2.125.846,72	2.030.165,06	1.097,54	2.029.067,52	96.779,20	395.240,78
3	GASTOS FINANCIEROS	70.115,00		70.115,00	67.367,51	67.343,51		67.343,51	24,00	2.747,49
6	INVERSIONES REALES	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	2.920.726,68	2.479.288,15		2.479.288,15	441.438,53	24.897.100,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		0,79
	<b>Suma Total Gastos</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>

<b>Diferencia...</b>					1.736.383,92	1.791.047,40	-1.097,54	1.792.144,94	-55.761,02	1.736.383,92
----------------------	--	--	--	--	--------------	--------------	-----------	--------------	------------	--------------

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.510.000,00		4.510.000,00	4.159.971,92	92,24	4.159.971,92		4.159.971,92	100,00		-350.028,08
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.239.272,00		32.239.272,00	33.763.253,18	104,73	33.280.772,47		33.280.772,47	98,57	482.480,71	1.523.981,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	134.000,00		134.000,00	164.418,94	122,70	164.418,94		164.418,94	100,00		30.418,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		25.493.514,84	25.493.514,84								-25.493.514,84
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>60,82</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>98,73</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Derf/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34	Precios públicos	1.000,00		1.000,00	12.418,08	1.241,81	12.418,08		12.418,08	100,00		11.418,08
35	Contribuciones especiales	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85	94,99	2.992.129,85		2.992.129,85	100,00		-157.870,15
38	Reintegros de operaciones corrientes				74.460,46		74.460,46		74.460,46	100,00		74.460,46
39	Otros ingresos	1.359.000,00		1.359.000,00	1.080.963,53	79,54	1.080.963,53		1.080.963,53	100,00		-278.036,47
	<b>Total Capitulo 3</b>	<b>4.510.000,00</b>		<b>4.510.000,00</b>	<b>4.159.971,92</b>	<b>92,24</b>	<b>4.159.971,92</b>		<b>4.159.971,92</b>	<b>100,00</b>		<b>-350.028,08</b>
42	De la Administración del Estado											
46	De Entidades locales	32.239.272,00		32.239.272,00	33.763.253,18	104,73	33.280.772,47		33.280.772,47	98,57	482.480,71	1.523.981,18
	<b>Total Capitulo 4</b>	<b>32.239.272,00</b>		<b>32.239.272,00</b>	<b>33.763.253,18</b>	<b>104,73</b>	<b>33.280.772,47</b>		<b>33.280.772,47</b>	<b>98,57</b>	<b>482.480,71</b>	<b>1.523.981,18</b>
52	Intereses de depósitos	14.000,00		14.000,00	7.604,52	54,32	7.604,52		7.604,52	100,00		-6.395,48
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	120.000,00		120.000,00	156.814,42	130,68	156.814,42		156.814,42	100,00		36.814,42
	<b>Total Capitulo 5</b>	<b>134.000,00</b>		<b>134.000,00</b>	<b>164.418,94</b>	<b>122,70</b>	<b>164.418,94</b>		<b>164.418,94</b>	<b>100,00</b>		<b>30.418,94</b>
72	De la Administración del Estado	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
	<b>Total Capitulo 7</b>	<b>250.000,00</b>		<b>250.000,00</b>								
87	Remanente de tesorería		25.493.514,84	25.493.514,84								-25.493.514,84
	<b>Total Capitulo 8</b>		<b>25.493.514,84</b>	<b>25.493.514,84</b>								
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>60,82</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>96,73</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349	Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00	12.418,08	1.241,81	12.418,08		12.418,08	100,00		11.418,08
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85	94,99	2.992.129,85		2.992.129,85	100,00		-157.870,15
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	294.000,00		294.000,00	74.460,46		74.460,46		74.460,46	100,00		74.460,46
393	Intereses de demora	1.065.000,00		1.065.000,00	53.418,85	18,17	53.418,85		53.418,85	100,00		-240.581,15
399	Otros ingresos diversos	7.866.144,00		7.866.144,00	1.027.544,68	96,48	1.027.544,68		1.027.544,68	100,00		-37.455,32
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades publicas empr	24.373.128,00		24.373.128,00	7.866.144,00	100,00	7.821.215,75		7.821.215,75	99,43	44.928,25	
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	14.000,00		14.000,00	7.604,52	54,32	7.604,52		7.604,52	100,00		-6.395,48
462	De Ayuntamientos	120.000,00		120.000,00	156.814,42	130,68	156.814,42		156.814,42	100,00		36.814,42
520	Intereses de depósitos	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		25.493.514,84	25.493.514,84								-25.493.514,84
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades publicas empr											
870	Remanente de tesorería											
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>60,82</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>98,73</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Org. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DerriPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
348	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	12.418,08	1.241,81	12.418,08		12.418,08	100,00		11.418,08
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85	94,99	2.992.129,85		2.992.129,85	100,00		-157.870,15
389	Otros reintegros de operaciones corrientes ejercidos cerrad				74.460,46		74.460,46		74.460,46	100,00		74.460,46
393	Intereses de demora	294.000,00		294.000,00	53.418,85	18,17	53.418,85		53.418,85	100,00		-240.581,15
399	INGRESOS DIVERSOS	1.065.000,00		1.065.000,00	1.027.544,68	96,48	1.027.544,68		1.027.544,68	100,00		-37.455,32
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública				7.866.144,00	100,00	7.821.215,75		7.821.215,75	99,43	44.928,25	
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	25.897.109,18	106,25	25.459.556,72		25.459.556,72	98,31	437.552,46	1.523.981,18
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00								
520	INTERESES DE DEPOSITOS	14.000,00		14.000,00	7.604,52	54,32	7.604,52		7.604,52	100,00		-6.395,48
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	120.000,00		120.000,00	156.814,42	130,68	156.814,42		156.814,42	100,00		36.814,42
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
87000	Para gastos generales											
87010	Para gastos con financiación afectada		25.493.514,84	25.493.514,84								-25.493.514,84
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>60,82</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>98,73</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	12.418,08	1.241,81	12.418,08		12.418,08	100,00		11.418,08
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00		3.150.000,00	2.992.129,85	94,99	2.992.129,85		2.992.129,85	100,00		-157.870,15
389	Otros reintegros de operaciones corrientes ejercidos cerrad				74.460,46		74.460,46		74.460,46			74.460,46
393	Intereses de demora	294.000,00		294.000,00	53.418,85	18,17	53.418,85		53.418,85	100,00		-240.581,15
399	INGRESOS DIVERSOS	1.065.000,00		1.065.000,00	1.027.544,68	96,48	1.027.544,68		1.027.544,68	100,00		-37.455,32
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública											
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00	100,00	7.821.215,75		7.821.215,75	99,43	44.928,25	
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	25.897.109,18	106,25	25.459.556,72		25.459.556,72	98,31	437.552,46	1.523.981,18
520	INTERESES DE DEPOSITOS	14.000,00		14.000,00	7.604,52	54,32	7.604,52		7.604,52	100,00		-6.395,48
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	120.000,00		120.000,00	158.814,42	130,68	156.814,42		156.814,42	100,00		36.814,42
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00								-250.000,00
87000	Para gastos generales											
87010	Para gastos con financiación afectada		25.493.514,84	25.493.514,84								-25.493.514,84
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>60,82</b>	<b>37.605.163,33</b>		<b>37.605.163,33</b>	<b>98,73</b>	<b>482.480,71</b>	<b>-24.539.142,80</b>



Clasificación Área Glo	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Db/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	37.682.949,48	37.661.950,23	60,21	36.285.617,44	58,01	35.747.375,71	98,52	538.241,73	26.260.948,40
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	80.221,00		80.221,00	65.643,28	65.643,28	81,83	65.642,68	81,83	65.642,68	100,00		14.578,32
	<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	36.351.260,12	58,04	35.613.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 13:14:04

Pág. 1

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Liquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	31.167.157,00	87.020,40	31.254.177,40	30.446.882,31	30.446.882,31	97,42	96,86	30.273.740,00	100,00		980.437,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.496.000,00	25.087,50	2.521.087,50	2.184.836,42	2.163.837,17	85,83	84,32	2.029.067,52	95,45	96.779,20	395.240,78
3	GASTOS FINANCIEROS	70.115,00		70.115,00	67.367,51	67.367,51	96,08	96,08	67.343,51	99,96	24,00	2.747,49
	Total de operaciones corrientes:	33.733.272,00	112.107,90	33.845.379,90	32.699.086,24	32.678.086,99	96,55	95,93	32.370.151,03	99,70	96.803,20	1.378.425,67
6	INVERSIONES REALES	2.436.420,00	25.381.406,94	27.817.826,94	4.085.927,31	4.085.927,31	14,69	10,50	2.479.288,15	84,89	441.438,53	24.897.100,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	100,00	100,00	963.579,21	100,00		0,79
	Total de operaciones de capital:	3.400.000,00	25.381.406,94	28.781.406,94	5.049.506,52	5.049.506,52	17,54	13,50	3.442.867,36	88,64	441.438,53	24.897.101,05
	<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.493.514,64	62.626.786,64	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	56,04	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72

0118

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019  
Pág. 1

13:14:03

0119

73

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Compi/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	100,00	65.220,40	100,00		0,60
12	Personal Funcionario	19.900.552,00		19.900.552,00	18.958.388,39	18.958.388,39	95,27	94,56	18.818.123,97	100,00		1.082.428,03
15	Incentivos al rendimiento	2.849.384,00		2.849.384,00	2.981.808,49	2.981.808,49	104,65	103,94	2.961.730,76	100,00		-112.346,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.352.000,00	87.020,40	8.439.020,40	8.441.464,43	8.441.464,43	100,03	99,88	8.428.664,87	100,00		10.355,53
20	Arendamientos y cánones	3.000,00		3.000,00	434,62	434,62	14,49	14,49	391,56	90,09	43,06	2.565,38
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00		355.500,00	377.580,69	377.580,69	106,21	101,97	323.895,88	89,35	38.596,15	-6.992,03
22	Material, suministros y otros	2.076.500,00	10.000,00	2.086.500,00	1.777.575,05	1.756.575,80	84,19	83,09	1.675.827,23	96,66	57.846,78	352.825,99
23	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000,00	15.087,50	76.087,50	29.246,06	29.246,06	38,44	38,44	28.952,85	99,00	293,21	46.841,44
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	66.115,00		66.115,00	67.114,47	67.114,47	98,53	98,53	67.114,47	100,00		1.000,53
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	12,65	12,65	229,04	90,52	24,00	1.746,96
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	1.965.420,00	24.556.628,68	26.522.048,68	3.768.638,79	3.768.638,79	14,21	10,63	2.377.849,91	84,34	441.438,53	23.702.760,24
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	471.000,00	824.778,26	1.295.778,26	317.288,52	317.288,52	24,49	7,83	101.438,24	100,00		1.194.340,02
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	100,00	100,00	963.579,21	100,00		0,79
91	Amortización de préstamos y de											
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>37.748.592,76</b>	<b>37.727.593,51</b>	<b>60,24</b>	<b>58,04</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>98,52</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>



Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	100,00	65.220,40	100,00		0,60
120	Retribuciones básicas	6.995.858,00		6.995.858,00	6.450.325,45	6.450.325,45	92,20	90,68	6.343.936,33	100,00		651.921,67
121	Retribuciones complementarias	12.904.694,00		12.904.694,00	12.508.062,94	12.508.062,94	96,93	96,66	12.474.187,64	100,00		430.506,36
150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.517.488,22	95,78	94,51	1.497.410,49	100,00		86.973,51
151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	118,74	118,74	1.407.080,27	100,00		-222.080,27
152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00	71,55	71,55	57.240,00	100,00		22.760,00
160	Cuotas sociales	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	101,55	101,55	7.251.461,68	100,00		-110.461,68
162	Gastos sociales del personal	1.160.000,00	87.020,40	1.247.020,40	1.127.920,57	1.127.920,57	90,45	89,42	1.115.121,01	100,00		131.899,39
164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18	121,73	121,73	62.082,18	100,00		-11.082,18
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00								1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	434,62	434,62	21,73	21,73	391,56	90,09	43,06	1.565,38
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	41.504,11	41.504,11	118,58	118,58	40.005,68	96,39	1.498,43	-5.504,11
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	116.654,20	116.654,20	116,65	103,96	96.775,60	93,09	7.179,69	-3.955,29
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	99,80	99,80	169.686,85	85,01	29.918,03	395,12
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.293,50	19.293,50	96,47	84,52	16.903,75	100,00		3.086,25
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00	104,80	104,80	524,00	100,00		-24,00
220	Material de oficina	40.000,00		40.000,00	33.370,20	33.370,20	83,43	76,97	27.222,79	88,42	3.566,18	9.211,03
221	Suministros	666.000,00		666.000,00	649.252,70	649.229,52	97,48	97,42	619.376,95	95,46	29.443,09	17.179,96
222	Comunicaciones	64.000,00		64.000,00	70.882,08	49.906,01	77,98	77,98	41.434,66	83,03	8.471,35	14.093,99
224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	87,92	87,92	114.295,04	100,00		15.704,96
225	Tributos	71.500,00		71.500,00	73.254,96	73.254,96	102,45	102,45	72.422,06	98,86	832,90	-1.754,96
	<b>Suma</b>	32.497.157,00	87.020,40	32.584.177,40	31.765.952,60	31.744.953,35	97,42	96,84	31.472.778,94	99,74	80.952,73	1.030.445,73



Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
226	Gastos diversos	138.000,00	10.000,00	148.000,00	97.937,73	97.937,73	66,17	63,12	83.143,04	89,00	10.278,03	54.578,93
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	967.000,00		967.000,00	738.582,34	738.582,34	76,38	74,79	717.932,69	99,27	5.255,23	243.812,08
230	Dieta	28.000,00	4.477,49	32.477,49	7.113,01	7.113,01	21,90	21,90	6.993,50	98,32	119,51	25.364,48
231	Locomoción	28.000,00	10.610,01	38.610,01	19.734,01	19.734,01	51,11	51,11	19.560,31	99,12	173,70	18.876,00
233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	47,98	47,98	2.399,04	100,00		2.600,96
310	Intereses	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	100,00	100,00	67.114,47	100,00		0,53
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00								1.000,00
359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	12,65	12,65	229,04	90,52	24,00	1.746,96
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de destin											
622	Edificios y otras construcciones	50.000,00	14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	3.056.139,78	21,12	16,05	1.881.472,14	81,00	441.436,53	12.150.192,86
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	1.500.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	87.134,01	1,90	1,15	52.727,48	100,00		4.531.112,64
624	Elementos de transporte	20.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44	4.577,97	4.577,97	3,35	3,35	4.577,97	100,00		4.168.519,44
625	Mobiliario	50.000,00	116.737,68	136.737,68	485,00	485,00	0,20	0,20	465,00	100,00		132.159,71
626	Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	485,00	485,00	0,20	0,20	465,00	100,00		237.922,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	620.322,03	21,23	15,01	438.607,32	100,00		2.482.852,83
632	Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	53.721,47	7,99	5,10	34.309,84	100,00		638.434,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28	105.566,28	36,36	9,98	28.980,13	100,00		261.365,71
634	Elementos de transporte	120.000,00	139.811,00	259.811,00	119.850,50	119.850,50	46,11					259.811,00
635	Mobiliario				1.455,87	1.455,87			1.455,87	100,00		-1.455,87
	<b>Suma</b>	36.138.692,00	25.451.737,26	61.590.429,26	36.748.319,15	36.727.319,90	59,63	57,40	34.812.746,78	98,48	538.241,73	26.239.440,75

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Liquidados	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
636	Equipos para procesos de información				842,95	842,95	840,95		840,95	100,00		-840,95
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	35.851,45	49,26	35.851,45	100,00		36.926,13
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	963.579,21	100,00	963.579,21	100,00		0,79
	<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.483.514,84	62.626.786,84	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	58,04	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos/Obli	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	100,00		0,60
12000	Sueldos del Grupo A1	167.171,00		167.171,00	120.963,36	120.963,36	106.631,07	100,00		60.539,93
12001	Sueldos del Grupo A2	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62	80.368,62	100,00		-186,62
12002	Sueldos del Grupo B	428.971,00		428.971,00	284.762,12	284.762,12	277.190,10	100,00		151.780,90
12003	Sueldos del Grupo C1	4.268.016,00		4.268.016,00	4.008.758,66	4.008.758,66	3.944.593,42	100,00		323.422,58
12004	Sueldos del Grupo C2	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	100,00		-109.591,86
12005	Sueldos del Grupo E	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80	7.968,80	100,00		-17,80
12006	Trienios	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	946.345,03	924.025,46	100,00		225.974,54
12100	Complemento de destino	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	100,00		207.203,09
12101	Complemento específico	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	5.540.931,86	5.507.056,56	100,00		412.723,44
12103	Otros complementos	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	100,00		-189.420,17
150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.517.488,22	1.497.410,49	100,00		86.973,51
151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	100,00		-222.080,27
152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	100,00		22.760,00
16000	Seguridad Social	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	100,00		-110.461,68
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00	1.478,00	100,00		165.542,40
16204	Acción social	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	100,00		-47.410,00
16205	Seguros	675.000,00		675.000,00	674.701,57	674.701,57	661.902,01	100,00		13.097,99
16209	Otros gastos sociales	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00	189.331,00	100,00		669,00
164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18	62.082,18	100,00		-11.082,18
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00		2.000,00	434,62	434,62	434,62	43,06		1.565,38
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	41.504,11	41.504,11	41.504,11	118,58		-6.504,11
	<b>Suma</b>	<b>31.205.157,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>31.292.177,40</b>	<b>30.486.821,04</b>	<b>30.486.821,04</b>	<b>30.315.678,73</b>	<b>96,88</b>	<b>1.541,49</b>	<b>976.496,67</b>



Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Compl/Ctos Reconocidas	Obligaciones Obr/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obli	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	116.654,20	116.654,20	116,65	103.955,29	96.775,60	93,09	7.179,69	-3.955,29
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	99,80	199.604,88	169.686,85	85,01	29.918,03	395,12
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	19.293,50	19.293,50	96,47	16.903,75	16.903,75	100,00		3.096,25
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00	104,80	524,00	524,00	100,00		-24,00
22000	Ordinario no inventariable	20.000,00		20.000,00	12.182,44	12.182,44	60,91	10.055,04	8.915,67	88,67	1.139,37	9.944,96
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80	110,08	5.503,80	5.503,80	100,00		-503,80
22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	15.683,96	15.683,96	104,56	15.230,13	12.803,32	84,07	2.426,81	-230,13
22100	Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	127.724,69	127.724,69	91,23	127.724,69	121.845,79	95,40	5.878,90	12.275,31
22101	Agua	40.000,00		40.000,00	35.012,25	35.012,25	87,53	35.012,25	33.619,34	96,02	1.392,91	4.987,75
22102	Gas	13.000,00		13.000,00	6.720,68	6.720,68	51,70	6.565,67	6.565,67	100,00		6.434,33
22103	Combustibles y carburantes	210.000,00		210.000,00	196.882,24	196.882,24	93,75	196.882,24	183.488,73	93,20	13.393,51	13.117,76
22104	Vestuario	185.000,00		185.000,00	200.513,84	200.490,86	108,37	200.480,75	200.480,75	100,00		-15.480,75
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	5.159,30	5.159,30	103,19	5.159,03	5.159,03	100,00		-159,03
22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	9.771,65	9.771,65	65,14	9.709,00	8.986,28	92,56	722,71	5.291,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos	25.000,00		25.000,00	20.613,47	20.613,47	82,45	20.613,47	14.441,06	70,06	6.172,41	4.366,53
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00		10.000,00	6.080,93	6.080,93	60,81	6.080,93	5.600,25	92,10	480,68	3.919,07
22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.417,15	80,57	2.417,15	2.162,14	89,45	255,01	582,85
22199	Otros suministros	20.000,00		20.000,00	38.356,50	38.356,50	191,78	38.174,86	37.027,90	97,00	1.146,96	-18.174,86
22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	69.143,48	48.167,41	80,28	48.167,41	39.719,23	82,46	8.448,18	11.832,59
22201	Postales	1.000,00		1.000,00	199,18	199,18	19,92	199,18	194,23	97,51	4,95	800,82
22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.539,42	51,31	1.539,42	1.521,20	98,82	18,22	1.460,58
	<b>Suma</b>	<b>32.295.657,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>32.382.677,40</b>	<b>31.576.402,60</b>	<b>31.557.403,35</b>	<b>97,45</b>	<b>31.366.191,67</b>	<b>31.286.061,84</b>	<b>99,74</b>	<b>80.119,63</b>	<b>1.016.495,73</b>



Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Clos	Obligaciones Reconocidas	Pag/Obl	Pendientes de Pago	Estado de Ejecución
224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	87,92	114.295,04	87,92	114.295,04	15.704,96
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41	108,35	10.835,41	108,35	10.835,41	-835,41
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	12.599,98	12.599,98	840,00	12.599,98	840,00	11.767,08	-1.099,98
22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57	83,03	49.819,57	83,03	49.819,57	10.180,43
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00							5.000,00
22602	Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00	15,00	1.500,00	15,00	1.500,00	8.500,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00							3.000,00
22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	40.505,69	40.505,69	67,51	35.989,03	59,98	31.149,03	4.840,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	39.023,33	780,47	39.023,33	780,47	34.274,50	4.748,83
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	13,78	5.513,26	13,78	5.513,26	34.486,74
22699	Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	11.395,45	45,58	11.395,45	45,58	10.706,25	689,20
22700	Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	151.027,25	151.027,25	99,36	146.253,72	96,22	146.253,72	5.746,28
22701	Seguridad	125.000,00		125.000,00	51.210,23	51.210,23	40,97	47.237,80	37,79	47.237,80	77.762,20
22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	118.650,80	118.650,80	79,10	113.225,93	75,48	107.970,70	38.774,07
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales de gobierno	540.000,00		540.000,00	417.694,06	417.694,06	77,35	416.470,47	77,12	416.470,47	123.529,53
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	2,81	140,60	2,81	140,60	4.859,40
23010	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	9,65	289,45	9,65	289,45	2.710,55
23020	Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.682,96	27,30	6.682,96	27,30	6.563,45	17.794,53
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68	5,63	281,68	5,63	281,68	4.718,32
23110	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08	18,14	544,08	18,14	544,08	2.455,92
23120	Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.908,25	61,77	18.908,25	61,77	18.734,55	11.701,76
	<b>Suma</b>	33.658.157,00	112.107,90	33.770.264,90	32.629.319,69	32.608.320,44	96,56	32.397.187,66	95,93	32.300.406,48	1.373.077,22

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Compl/Ctos Reconocidas	Obligaciones Obl/Ctos Reconocidas	Pagos Líquidos	Pagi/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	47,98	2.399,04	2.399,04	100,00		2.600,96
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	100,00	67.114,47	67.114,47	100,00		0,53
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00								1.000,00
359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	12,65	253,04	229,04	90,52	24,00	1.746,96
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de destino											
622	Edificios y otras construcciones	14.473.103,53	14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	3.056.139,78	21,12	2.322.810,67	1.881.472,14	81,00	441.438,53	12.150.192,86
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	87.134,01	1,90	52.727,48	52.727,48	100,00		4.531.112,64
624	Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44								4.168.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	3,35	4.577,97	4.577,97	100,00		132.159,71
626	Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	0,20	465,00	465,00	100,00		237.922,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	620.322,03	21,23	438.607,32	438.607,32	100,00		2.482.852,83
632	Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	53.721,47	7,99	34.309,84	34.309,84	100,00		638.434,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28	105.566,28	36,36	28.980,13	28.980,13	100,00		281.365,71
634	Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50	119.850,50	46,11					259.911,00
635	Mobiliario				1.455,87	1.455,87		1.455,87	1.455,87	100,00		-1.455,87
636	Equipos para procesos de información				842,95	842,95		840,95	840,95	100,00		-840,95
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	49,26	35.851,45	35.851,45	100,00		36.926,13
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	100,00	963.579,21	963.579,21	100,00		0,79
	<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	37.746.592,76	37.727.593,51	60,24	36.351.260,12	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72



Org	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cic	Obligaciones Reconocidas	Obli/Ctas	Pagos Líquidos	Pag/Obli	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	120.963,36	120.963,36	72,36	106.631,07	63,79	106.631,07	100,00		60.539,93
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62	100,23	80.368,62	100,23	80.368,62	100,00		-186,62
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	284.762,12	284.762,12	66,38	277.190,10	64,62	277.190,10	100,00		151.780,90
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00		4.268.016,00	4.006.758,66	4.006.758,66	93,88	3.944.593,42	92,42	3.944.593,42	100,00		323.422,58
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86	112,26	1.003.158,86	112,26	1.003.158,86	100,00		-109.591,86
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80	100,22	7.968,80	100,22	7.968,80	100,00		-17,80
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	946.345,03	82,29	924.025,46	80,35	924.025,46	100,00		225.974,54
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91	93,35	2.906.642,91	93,35	2.906.642,91	100,00		207.203,09
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,66	5.540.931,66	93,60	5.507.056,56	93,03	5.507.056,56	100,00		412.723,44
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17	104,89	4.060.488,17	104,89	4.060.488,17	100,00		-189.420,17
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	1.517.488,22	95,78	1.497.410,49	94,51	1.497.410,49	100,00		86.973,51
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27	118,74	1.407.080,27	118,74	1.407.080,27	100,00		-222.080,27
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00	71,55	57.240,00	71,55	57.240,00	100,00		22.760,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68	101,55	7.251.461,68	101,55	7.251.461,68	100,00		-110.461,68
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00	0,88	1.478,00	0,88	1.478,00	100,00		165.542,40
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00	122,05	262.410,00	122,05	262.410,00	100,00		-47.410,00
136	16205	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	674.701,57	674.701,57	99,96	661.902,01	98,06	661.902,01	100,00		13.097,99
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00	99,65	189.331,00	99,65	189.331,00	100,00		669,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18	121,73	62.082,18	121,73	62.082,18	100,00		-11.082,18
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00									1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	434,62	434,62	21,73	434,62	21,73	391,56	90,09	43,06	1.565,38
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	41.504,11	41.504,11	118,58	41.504,11	118,58	40.005,68	96,39	1.498,43	-6.504,11
		<b>Suma</b>	<b>31.239.936,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>31.326.956,40</b>	<b>30.540.254,24</b>	<b>30.540.254,24</b>	<b>97,49</b>	<b>30.354.413,62</b>	<b>96,90</b>	<b>30.345.692,44</b>	<b>99,97</b>	<b>8.721,18</b>	<b>972.542,78</b>

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cta	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	116.654,20	116.654,20	116,65	103.955,29	103,96	96.775,60	93,09	7.179,69	-3.955,29
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	99,80	199.604,88	99,80	169.686,85	85,01	29.918,03	395,12
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00		20.000,00	19.293,50	19.293,50	96,47	16.903,75	84,52	16.903,75	100,00		3.096,25
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00	104,80	524,00	104,80	524,00	100,00		-24,00
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	12.182,44	12.182,44	60,91	10.055,04	50,28	8.915,67	88,67	1.139,37	9.944,96
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80	110,08	5.503,80	110,08	5.503,80	100,00		-503,80
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	15.683,96	15.683,96	104,56	15.230,13	101,53	12.803,32	84,07	2.426,81	-230,13
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00		140.000,00	127.724,69	127.724,69	91,23	127.724,69	91,23	121.845,79	95,40	5.878,90	12.275,31
136	22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.012,25	35.012,25	87,53	35.012,25	87,53	33.619,34	96,02	1.392,91	4.987,75
136	22102	GAS.	13.000,00		13.000,00	6.720,68	6.720,68	51,70	6.565,67	50,51	6.565,67	100,00		6.434,33
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00		210.000,00	196.882,24	196.882,24	93,75	196.882,24	93,75	183.488,73	93,20	13.393,51	13.117,76
136	22104	VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	200.513,84	200.490,66	108,37	200.480,75	108,37	200.480,75	100,00		-15.480,75
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	5.159,30	5.159,30	103,19	5.159,03	103,18	5.159,03	100,00		-159,03
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	9.771,65	9.771,65	65,14	9.709,00	64,73	8.986,29	92,56	722,71	5.291,00
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	20.613,47	20.613,47	82,45	20.613,47	82,45	14.441,06	70,06	6.172,41	4.386,53
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00		10.000,00	6.080,93	6.080,93	60,81	6.080,93	60,81	5.600,25	92,10	480,68	3.919,07
136	22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.417,15	80,57	2.417,15	80,57	2.162,14	89,45	255,01	562,85
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	38.356,50	38.356,50	191,78	38.174,86	190,87	37.027,90	97,00	1.146,96	-18.174,86
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	69.143,48	48.167,41	80,28	48.167,41	80,28	39.719,23	82,46	8.448,18	11.832,59
		<b>Suma</b>	32.226.436,00	87.020,40	32.313.456,40	31.511.443,00	31.490.443,75	97,45	31.299.222,67	96,86	31.219.126,01	99,74	80.096,66	1.014.233,73



Org	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cic	Obligaciones Reconocidas	Obl/Cic	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	22201	POSTALES.	1.000,00		1.000,00	199,18	199,18	19,92	199,18	19,92	194,23	97,51	4,95	800,82
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.539,42	51,31	1.539,42	51,31	1.521,20	98,82	18,22	1.460,58
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	87,92	114.295,04	87,92	114.295,04	100,00		15.704,96
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41	108,35	10.835,41	108,35	10.835,41	100,00		-835,41
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00		1.500,00	12.599,98	12.599,98	840,00	12.599,98	840,00	11.767,08	83,39	832,90	-11.099,98
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57	83,03	49.819,57	83,03	49.819,57	100,00		10.180,43
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00	15,00	1.500,00	15,00	1.500,00	100,00		8.500,00
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00									3.000,00
136	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	40.505,69	40.505,69	67,51	35.989,03	59,98	31.149,03	86,55	4.840,00	24.010,97
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	39.023,33	780,47	39.023,33	780,47	34.274,50	87,83	4.748,83	-34.023,33
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	13,78	5.513,26	13,78	5.513,26	100,00		34.486,74
136	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	11.395,45	45,58	11.395,45	45,58	10.706,25	83,95	669,20	13.604,55
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		152.000,00	151.027,25	151.027,25	98,36	146.253,72	96,22	146.253,72	100,00		5.746,28
136	22701	SEGURIDAD.	125.000,00		125.000,00	51.210,23	51.210,23	40,97	47.237,80	37,79	47.237,80	100,00		77.762,20
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00		150.000,00	118.650,80	118.650,80	79,10	113.225,93	75,48	107.970,70	95,36	5.255,23	36.774,07
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00		540.000,00	417.694,06	417.694,06	77,35	416.470,47	77,12	416.470,47	100,00		123.529,53
136	23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	9,65	289,45	9,65	289,45	100,00		2.710,55
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.682,96	27,30	6.682,96	27,30	6.563,45	98,21	119,51	17.794,53
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08	18,14	544,08	18,14	544,08	100,00		2.455,92
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.908,25	61,77	18.908,25	61,77	18.734,55	99,08	173,70	11.701,76
		<b>Suma</b>	33.577.936,00	112.107,90	33.690.043,90	32.563.876,41	32.542.677,16	96,59	32.331.545,00	95,97	32.234.765,80	99,70	96.779,20	1.358.498,90

Org	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cio	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	47,98	2.399,04	47,98	2.399,04	100,00		2.600,96
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	100,00	67.114,47	100,00	67.114,47	100,00		0,53
136	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00									1.000,00
136	359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	12,65	253,04	12,65	229,04	90,52	24,00	1.745,96
136	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin												
136	622	Edificios y otras construcciones	14.473.103,53	14.473.103,53	14.473.103,53	3.058.139,78	3.058.139,78	21,12	2.322.910,67	16,05	1.881.472,14	81,00	441.438,53	12.150.192,88
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	87.134,01	1,90	52.727,48	1,15	52.727,48	100,00		4.531.112,64
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44									4.168.519,44
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	3,35	4.577,97	3,35	4.577,97	100,00		132.159,71
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	0,20	465,00	0,20	465,00	100,00		237.922,76
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	620.322,03	21,23	438.607,32	15,01	438.607,32	100,00		2.482.852,83
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	53.721,47	7,99	34.309,84	5,10	34.309,84	100,00		638.434,00
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28	105.566,28	36,36	28.980,13	9,98	28.980,13	100,00		261.365,71
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50	119.850,50	46,11						259.911,00
136	635	Mobiliario. Reposición				1.455,87	1.455,87		1.455,87		1.455,87	100,00		-1.455,87
136	636	Equipos para procesos de información				842,95	842,95		840,95		840,95	100,00		-840,95
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	49,26	35.851,45	49,26	35.851,45	100,00		36.926,13
		<b>Suma</b>	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	37.682.949,48	37.661.950,23	60,21	36.285.617,44	58,01	35.747.375,71	98,52	538.241,73	26.260.948,40

Org	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cto	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	100,00	963.579,21	100,00	963.579,21	100,00		0,79
		Total Programa	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	37.682.949,48	37.661.950,23	60,21	36.285.617,44	58,01	35.747.375,71	98,52	538.241,73	26.260.948,40
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,90
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00		5.000,00		140,60	2,81	140,60	2,81	140,60	100,00		4.859,40
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00		281,68	5,63	281,68	5,63	281,68	100,00		4.718,32
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00		281,68	5,63	281,68	5,63	281,68	100,00		4.718,32
		Total Programa	80.221,00		80.221,00	65.643,28	65.643,28	81,83	65.642,68	81,83	65.642,68	100,00		14.578,32
		Total Orgánica	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	36.351.260,12	58,04	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72
		Suma	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	36.351.260,12	58,04	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72



**Consortio de Bomberos**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 14/02/2019 13:13:55  
Pág. 1

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Citas	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	100,00	100,00	65.220,40	100,00			0,60
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	120.963,36	72,36	72,36	106.631,07	63,79			60.539,93
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	80.368,62	100,23	100,23	80.368,62	100,23			-186,62
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	284.762,12	66,38	66,38	277.190,10	64,62			151.780,90
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00		4.268.016,00	4.006.758,66	93,88	93,88	3.944.593,42	92,42			323.422,58
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	112,26	112,26	1.003.158,86	112,26			-109.591,86
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.968,80	100,22	100,22	7.968,80	100,22			-17,80
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	946.345,03	82,29	82,29	924.025,46	80,35			225.974,54
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	93,35	93,35	2.906.642,91	93,35			207.203,09
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.540.931,86	93,60	93,60	5.507.056,56	93,03			412.723,44
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	104,89	104,89	4.060.488,17	104,89			-189.420,17
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.517.488,22	95,78	95,78	1.497.410,49	94,51			86.973,51
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	118,74	118,74	1.407.080,27	118,74			-222.080,27
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	57.240,00	71,55	71,55	57.240,00	71,55			22.760,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	101,55	101,55	7.251.461,68	101,55			-110.461,68
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	0,88	0,88	1.478,00	0,88			165.542,40
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	262.410,00	122,05	122,05	262.410,00	122,05			-47.410,00
136	16205	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	674.701,57	99,96	99,96	661.902,01	98,06			13.097,99
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	189.331,00	99,65	99,65	189.331,00	99,65			669,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	62.082,18	121,73	121,73	62.082,18	121,73			-11.082,18
		<b>Suma</b>	<b>31.167.157,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>31.254.177,40</b>	<b>30.446.882,31</b>	<b>97,42</b>	<b>97,42</b>	<b>30.273.740,00</b>	<b>96,86</b>			<b>980.437,40</b>



Org	Clasificación Prog Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Clos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Clos	Pagos Líquidos	Pagi/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00									1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	434,62	434,62	21,73	434,62	21,73	391,56	90,09	43,06	1.565,38
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	41.504,11	41.504,11	118,58	41.504,11	118,58	40.005,68	96,39	1.498,43	-6.504,11
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	116.654,20	116.654,20	116,65	103.955,29	103,96	96.775,60	93,09	7.179,69	-3.955,29
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	99,80	199.604,88	99,80	169.686,85	85,01	29.918,03	395,12
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00		20.000,00	19.293,50	19.293,50	96,47	16.903,75	84,52	16.903,75	100,00		3.096,25
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00	104,80	524,00	104,80	524,00	100,00		-24,00
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	12.182,44	12.182,44	60,91	10.055,04	50,28	8.915,67	88,67	1.139,37	9.944,96
136	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80	110,08	5.503,80	110,08	5.503,80	100,00		-503,80
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.000,00		15.000,00	15.683,96	15.683,96	104,56	15.230,13	101,53	12.803,32	84,07	2.426,81	-230,13
136	22100	AGUA.	140.000,00		140.000,00	127.724,69	127.724,69	91,23	127.724,69	91,23	121.845,79	95,40	5.878,90	12.275,31
136	22101		40.000,00		40.000,00	35.012,25	35.012,25	87,53	35.012,25	87,53	33.619,34	96,02	1.392,91	4.987,75
136	22102	GAS.	13.000,00		13.000,00	6.720,68	6.720,68	51,70	6.565,67	50,51	6.565,67	100,00		6.434,33
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00		210.000,00	196.882,24	196.882,24	93,75	196.882,24	93,75	183.488,73	93,20	13.393,51	13.117,76
136	22104	VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	200.513,84	200.490,66	108,37	200.480,75	108,37	200.480,75	100,00		-15.480,75
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	5.159,30	5.159,30	103,19	5.159,03	103,18	5.159,03	100,00		-159,03
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	9.771,65	9.771,65	65,14	9.709,00	64,73	8.986,29	92,56	722,71	5.291,00
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	20.613,47	20.613,47	82,45	20.613,47	82,45	14.441,06	70,06	6.172,41	4.386,53
		Suma	32.198.657,00	87.020,40	32.285.677,40	31.460.665,94	31.460.642,76	97,44	31.269.602,72	96,85	31.189.835,89	98,78	69.765,83	1.016.074,68

132

Org.	Prog Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctcs	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	22112		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00		10.000,00	6.080,93	6.080,93	6.080,93	60,81	5.600,25	92,10	480,68	3.919,07
136	22113		Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.417,15	2.417,15	80,57	2.162,14	89,45	255,01	582,85
136	22199		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	38.356,50	38.356,50	38.174,86	190,87	37.027,90	97,00	1.146,96	-18.174,86
136	22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	69.143,48	48.167,41	48.167,41	80,28	39.719,23	82,46	8.448,18	11.832,59
136	22201		POSTALES.	1.000,00		1.000,00	199,18	199,18	199,18	19,92	194,23	97,51	4,95	800,82
136	22299		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.539,42	1.539,42	51,31	1.521,20	98,82	18,22	1.460,58
136	224		PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04	114.295,04	87,92	114.295,04	100,00		15.704,96
136	22500		TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41	10.835,41	108,35	10.835,41	100,00		-835,41
136	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICO	1.500,00		1.500,00	12.599,98	12.599,98	12.599,98	840,00	11.767,08	93,39	832,90	-11.099,98
136	22502		TRIBUTOS LOCAL	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57	49.819,57	83,03	49.819,57	100,00		10.180,43
912	22601		GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00		5.000,00								5.000,00
136	22602		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	15,00	1.500,00	100,00		8.500,00
136	22603		Publicación en Diarios	3.000,00		3.000,00								3.000,00
136	22604		Oficiales Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	40.505,69	40.505,69	35.989,03	59,98	31.149,03	86,55	4.840,00	24.010,97
136	22606		Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	39.023,33	39.023,33	780,47	34.274,50	87,83	4.748,83	-34.023,33
136	22607		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26	5.513,26	13,78	5.513,26	100,00		34.486,74
136	22699		GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	11.395,45	11.395,45	45,58	10.706,25	93,95	689,20	13.604,55
136	22700		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		152.000,00	151.027,25	151.027,25	146.253,72	96,22	146.253,72	100,00		5.746,28
136	22701		SEGURIDAD.	125.000,00		125.000,00	51.210,23	51.210,23	47.237,80	37,79	47.237,80	100,00		77.762,20
136	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00		150.000,00	118.650,80	118.650,80	113.225,93	75,48	107.970,70	95,36	5.255,23	36.774,07
			Suma	33.062.157,00	97.020,40	33.159.177,40	32.184.778,61	32.183.779,36	31.953.870,19	96,37	31.857.384,20	99,70	96.485,99	1.205.307,21



Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Compl./Clos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Clos	Pagos Líquidos	Pagi/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00		540.000,00	417.694,06	417.694,06	77,35	416.470,47	77,12	416.470,47	100,00		123.529,53
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60	2,81	140,60	2,81	140,60	100,00		4.859,40
136 23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45	9,65	289,45	9,65	289,45	100,00		2.710,55
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.682,96	27,30	6.682,96	27,30	6.563,45	98,21	119,51	17.794,53
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68	5,63	281,68	5,63	281,68	100,00		4.718,32
136 23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08	18,14	544,08	18,14	544,08	100,00		2.455,92
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.908,25	61,77	18.908,25	61,77	18.734,55	99,08	173,70	11.701,76
136 233	LOCOMOCION Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04	47,98	2.399,04	47,98	2.399,04	100,00		2.600,96
136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47	100,00	67.114,47	100,00	67.114,47	100,00		0,53
136 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00									1.000,00
136 359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	253,04	12,65	253,04	12,65	229,04	90,52	24,00	1.746,96
	Total de operaciones corrientes:	33.733.272,00	112.107,90	33.845.379,90	32.699.086,24	32.678.086,99	96,55	32.466.964,23	95,93	32.370.151,03	99,70	96.803,20	1.378.425,67
136 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin												
136 622	Edificios y otras construcciones		14.473.103,53	14.473.103,53	3.056.139,78	3.056.139,78	21,12	2.322.910,67	16,05	1.881.472,14	81,00	441.438,53	12.150.192,86
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	87.134,01	87.134,01	1,90	52.727,48	1,15	52.727,48	100,00		4.531.112,64
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44									4.168.519,44
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97	3,35	4.577,97	3,35	4.577,97	100,00		132.159,71
	<b>Suma</b>	35.303.272,00	21.904.308,67	57.207.580,67	35.846.939,00	35.825.938,75	62,62	34.847.170,35	60,91	34.308.928,62	98,46	538.241,73	22.360.410,32

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obligaciones Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00	0,20	465,00	465,00	100,00		237.922,76
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	620.322,03	620.322,03	21,23	438.607,32	438.607,32	100,00		2.482.852,83
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00	422.743,84	672.743,84	53.721,47	53.721,47	7,99	34.309,84	34.309,84	100,00		638.434,00
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00	220.345,84	290.345,84	105.566,28	105.566,28	36,36	28.980,13	28.980,13	100,00		261.365,71
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00	139.911,00	259.911,00	119.850,50	119.850,50	46,11					259.911,00
136	635	Mobiliario. Reposición				1.455,87	1.455,87		1.455,87	1.455,87	100,00		-1.455,87
136	636	Equipos para procesos de información				842,95	842,95		840,95	840,95	100,00		-840,95
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45	49,26	35.851,45	35.851,45	100,00		36.926,13
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21	100,00	963.579,21	963.579,21	100,00		0,79
		Total de operaciones de capital:	3.400.000,00	25.381.406,94	28.781.406,94	5.049.506,52	5.049.506,52	17,54	3.884.305,89	3.442.867,36	88,64	441.438,53	24.897.101,05
		<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	37.748.592,76	37.727.593,51	60,24	36.351.260,12	35.813.018,39	98,52	538.241,73	26.275.526,72



Clasificación Area Gto	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.285.617,44	35.748.473,25	1.097,54	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	80.221,00		80.221,00	65.642,68	65.642,68		65.642,68		14.578,32
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>



Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Créditos Iniciates	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
12	Personal Funcionario	19.900.552,00		19.900.552,00	18.818.123,97	18.818.123,97		18.818.123,97		1.082.428,03
15	Incentivos al rendimiento	2.849.384,00		2.849.384,00	2.961.730,76	2.961.730,76		2.961.730,76		-112.346,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.352.000,00	87.020,40	8.439.020,40	8.428.664,87	8.428.664,87		8.428.664,87		10.355,53
20	Arrendamientos y cánones	3.000,00		3.000,00	434,62	391,56		391,56	43,06	2.565,38
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00		355.500,00	362.492,03	323.895,88		323.895,88	38.596,15	-6.992,03
22	Material, suministros y otros	2.076.500,00	10.000,00	2.086.500,00	1.733.674,01	1.676.924,77	1.097,54	1.675.827,23	57.846,78	352.825,99
23	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000,00	15.087,50	76.087,50	29.246,06	28.952,85		28.952,85	293,21	46.841,44
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00		68.115,00	67.114,47	67.114,47		67.114,47		1.000,53
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	229,04		229,04	24,00	1.746,96
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u									
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	1.965.420,00	24.556.628,68	26.522.048,68	2.819.288,44	2.377.849,91		2.377.849,91	441.438,53	23.702.760,24
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	471.000,00	824.778,26	1.295.778,26	101.438,24	101.438,24		101.438,24		1.194.340,02
91	Amortización de préstamos y de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		0,79
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 14:02:49  
Pág. 1

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
120	Retribuciones básicas	6.995.858,00		6.995.858,00	6.343.936,33	6.343.936,33		6.343.936,33		651.921,67
121	Retribuciones complementarias	12.904.694,00		12.904.694,00	12.474.187,64	12.474.187,64		12.474.187,64		430.506,36
150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.497.410,49	1.497.410,49		1.497.410,49		86.973,51
151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27		1.407.080,27		-222.080,27
152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00		57.240,00		22.760,00
160	Cuotas sociales	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68		7.251.461,68		-110.461,68
162	Gastos sociales del personal	1.160.000,00	87.020,40	1.247.020,40	1.115.121,01	1.115.121,01		1.115.121,01		131.899,39
164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		62.082,18		-11.082,18
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56		391,56	43,06	1.565,38
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68		40.005,68	1.498,43	-6.504,11
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	103.955,29	96.775,60		96.775,60	7.179,69	-3.955,29
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	199.604,88	189.686,85		189.686,85	29.918,03	395,12
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75		16.903,75		3.096,25
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00		524,00		-24,00
220	Material de oficina	40.000,00		40.000,00	30.788,87	27.222,79		27.222,79	3.566,18	9.211,03
221	Suministros	666.000,00		666.000,00	648.820,04	619.376,95		619.376,95	29.443,09	17.179,96
222	Comunicaciones	64.000,00		64.000,00	49.906,01	41.434,66		41.434,66	8.471,35	14.083,99
224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		114.295,04		15.704,96
225	Tributos	71.500,00		71.500,00	73.254,96	72.422,06		72.422,06	832,90	-1.754,96
226	Gastos diversos	138.000,00	10.000,00	148.000,00	93.421,07	84.190,58	1.047,54	83.143,04	10.278,03	54.578,93
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	967.000,00		967.000,00	723.187,92	717.982,69	50,00	717.932,69	5.255,23	243.812,08
230	Dietas	28.000,00	4.477,49	32.477,49	7.113,01	6.993,50		6.993,50	119,51	25.384,48
231	Locomoción	28.000,00	10.610,01	38.610,01	19.734,01	19.580,31		19.580,31	173,70	18.876,00
233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04		2.399,04		2.600,96
310	Intereses	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47		67.114,47		0,53
	<b>Suma</b>	<b>33.730.272,00</b>	<b>112.107,90</b>	<b>33.842.379,90</b>	<b>32.466.701,19</b>	<b>32.371.019,53</b>	<b>1.097,54</b>	<b>32.389.921,99</b>	<b>96.779,20</b>	<b>1.375.678,71</b>



Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00						1.000,00
359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	263,04	229,04		229,04	24,00	1.746,96
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin									
622	Edificios y otras construcciones	50.000,00	14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,87	1.881.472,14		1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje		4.533.840,12	4.533.840,12	52.727,48	52.727,48		52.727,48		4.531.112,64
624	Elementos de transporte	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44						4.168.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97		4.577,97		132.159,71
626	Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00		465,00		237.922,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	438.607,32	438.607,32		438.607,32		2.482.852,83
632	Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	34.309,84	34.309,84		34.309,84		638.434,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	28.980,13	28.980,13		28.980,13		261.365,71
634	Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00						259.911,00
635	Mobiliario				1.455,87	1.455,87		1.455,87		-1.455,87
636	Equipos para procesos de información				840,95	840,95		840,95		-840,95
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45		35.851,45		36.926,13
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		0,79
	<b>Suma</b>	37.133.272,00	25.493.514,84	62.626.786,84	36.351.260,12	35.814.115,93	1.097,54	35.813.018,39	538.241,73	26.275.526,72

**Consorcio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 14:02:46  
Pág. 1

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
12000	Sueldos del Grupo A1	167.171,00		167.171,00	106.631,07	106.631,07		106.631,07		60.539,93
12001	Sueldos del Grupo A2	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62		80.368,62		-186,62
12002	Sueldos del Grupo B	428.971,00		428.971,00	277.190,10	277.190,10		277.190,10		151.780,90
12003	Sueldos del Grupo C1	4.268.016,00		4.268.016,00	3.944.593,42	3.944.593,42		3.944.593,42		323.422,58
12004	Sueldos del Grupo C2	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86		1.003.158,86		-109.591,86
12005	Sueldos del Grupo E	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80		7.968,80		-17,80
12006	Trienios	1.150.000,00		1.150.000,00	924.025,46	924.025,46		924.025,46		225.974,54
12100	Complemento de destino	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91		2.906.642,91		207.203,09
12101	Complemento específico	5.919.780,00		5.919.780,00	5.507.056,56	5.507.056,56		5.507.056,56		412.723,44
12103	Otros complementos	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17		4.060.488,17		-189.420,17
150	Productividad	1.584.384,00		1.584.384,00	1.497.410,49	1.497.410,49		1.497.410,49		86.973,51
151	Gratificaciones	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27		1.407.080,27		-222.080,27
152	Otros incentivos al rendimiento	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00		57.240,00		22.760,00
16000	Seguridad Social	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68		7.251.461,68		-110.461,68
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00		1.478,00		165.542,40
16204	Acción social	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00		262.410,00		-47.410,00
16205	Seguros	675.000,00		675.000,00	661.902,01	661.902,01		661.902,01		13.097,99
16209	Otros gastos sociales	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00		189.331,00		669,00
164	Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		62.082,18		-11.082,18
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56		391,56	43,06	1.565,38
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68		40.005,68	1.498,43	-6.504,11
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	103.955,29	96.775,60		96.775,60	7.179,69	-3.955,29
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.686,85		199.686,85	29.918,03	395,12
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75		16.903,75		3.096,25
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	524,00	524,00		524,00		-24,00
	<b>Suma</b>	<b>31.525.657,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>31.612.677,40</b>	<b>30.636.666,65</b>	<b>30.598.027,44</b>		<b>30.598.027,44</b>	<b>38.639,21</b>	<b>976.010,75</b>

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22000	Ordinario no inventariable	20.000,00		20.000,00	10.055,04	8.915,67		8.915,67	1.139,37	9.944,96
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80		5.503,80		-503,80
22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	15.230,13	12.803,32		12.803,32	2.426,81	-230,13
22100	Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	127.724,69	121.845,79		121.845,79	5.878,90	12.275,31
22101	Agua	40.000,00		40.000,00	35.012,25	33.619,34		33.619,34	1.392,91	4.987,75
22102	Gas	13.000,00		13.000,00	6.565,67	6.565,67		6.565,67		6.434,33
22103	Combustibles y carburantes	210.000,00		210.000,00	196.882,24	183.488,73		183.488,73	13.393,51	13.117,76
22104	Vestuario	185.000,00		185.000,00	200.480,75	200.480,75		200.480,75		-15.480,75
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	5.159,03	5.159,03		5.159,03		-159,03
22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	9.709,00	8.986,29		8.986,29	722,71	5.281,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos	25.000,00		25.000,00	20.613,47	14.441,06		14.441,06	6.172,41	4.386,53
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00		10.000,00	6.080,93	5.600,25		5.600,25	480,68	3.918,07
22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.162,14		2.162,14	255,01	582,85
22199	Otros suministros	20.000,00		20.000,00	38.174,86	37.027,90		37.027,90	1.146,96	-18.174,86
22200	Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	48.167,41	39.719,23		39.719,23	8.448,18	11.832,59
22201	Postales	1.000,00		1.000,00	199,18	194,23		194,23	4,95	800,82
22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.521,20		1.521,20	18,22	1.460,58
224	Primas de seguros	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		114.295,04		15.704,96
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41		-835,41
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00		1.500,00	12.599,98	11.767,08		11.767,08	832,90	-11.099,98
22502	Tributos de las Entidades locales	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57		49.819,57		10.180,43
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22602	Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		8.500,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00	1.047,54	1.047,54	1.047,54			3.000,00
22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	35.989,03	31.149,03		31.149,03	4.840,00	24.010,97
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	34.274,50		34.274,50	4.748,83	-34.023,33
	<b>Suma</b>	<b>32.580.157,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>32.667.177,40</b>	<b>31.630.244,03</b>	<b>31.540.750,01</b>	<b>1.047,54</b>	<b>31.539.702,47</b>	<b>90.541,56</b>	<b>1.036.933,37</b>



Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26		5.513,26		34.486,74
22699	Otros gastos diversos	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	10.706,25		10.706,25	689,20	13.604,55
22700	Limpieza y aseo	152.000,00		152.000,00	146.253,72	146.253,72		146.253,72		5.746,28
22701	Seguridad	125.000,00		125.000,00	47.237,80	47.237,80		47.237,80		77.762,20
22706	Estudios y trabajos técnicos	150.000,00		150.000,00	113.225,93	108.020,70	50,00	107.970,70	5.255,23	36.774,07
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	540.000,00		540.000,00	416.470,47	416.470,47		416.470,47		123.529,53
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60		140,60		4.859,40
23010	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45		289,45		2.710,55
23020	Del personal no directivo	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.563,45		6.563,45	119,51	17.794,53
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68		281,68		4.718,32
23110	Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08		544,08		2.455,92
23120	Del personal no directivo	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.734,55		18.734,55	173,70	11.701,76
233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04		2.399,04		2.600,96
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47		67.114,47		0,53
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00						1.000,00
359	Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	229,04		229,04	24,00	1.746,96
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin									
622	Edificios y otras construcciones	50.000,00	14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,87	1.881.472,14		1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje		4.533.840,12	4.533.840,12	52.727,48	52.727,48		52.727,48		4.531.112,64
624	Elementos de transporte	1.500.000,00	2.688.519,44	4.168.519,44						4.168.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97		4.577,97		132.159,71
626	Equipos para procesos de información	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00		465,00		237.922,76
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	438.607,32	438.607,32		438.607,32		2.482.852,83
632	Edificios y otras construcciones	250.000,00	422.743,84	672.743,84	34.309,84	34.309,84		34.309,84		638.434,00
	<b>Suma</b>	36.018.692,00	25.311.826,26	61.330.518,26	35.349.532,64	34.812.386,45	1.097,54	34.811.290,91	538.241,73	25.980.985,62



Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	70.000,00	220.345,84	290.345,84	28.980,13	28.980,13		28.980,13		261.365,71
634	Elementos de transporte	120.000,00	139.911,00	259.911,00						259.911,00
635	Mobiliario				1.455,87	1.455,87		1.455,87		-1.455,87
636	Equipos para procesos de información				840,95	840,95		840,95		-840,95
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	41.777,58	72.777,58	35.851,45	35.851,45		35.851,45		36.926,13
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		0,79
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>

Classificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000 912	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
12000 136	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	106.631,07	106.631,07		106.631,07		60.539,93
12001 136	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62		80.368,62		-186,62
12002 136	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	277.190,10	277.190,10		277.190,10		151.780,90
12003 136	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00		4.268.016,00	3.944.593,42	3.944.593,42		3.944.593,42		323.422,58
12004 136	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86		1.003.158,86		-109.591,86
12005 136	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80		7.968,80		-17,80
12006 136	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	924.025,46	924.025,46		924.025,46		225.974,54
12100 136	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91		2.906.642,91		207.203,09
12101 136	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.507.056,56	5.507.056,56		5.507.056,56		412.723,44
12103 136	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17		4.060.488,17		-189.420,17
150 136	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.497.410,49	1.497.410,49		1.497.410,49		86.973,51
151 136	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27		1.407.080,27		-222.080,27
152 136	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00		57.240,00		22.760,00
16000 136	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68		7.251.461,68		-110.461,68
16200 136	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00		1.478,00		165.542,40
16204 136	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00		262.410,00		-47.410,00
16205 136	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	661.902,01	661.902,01		661.902,01		13.097,99
16209 136	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00		189.331,00		669,00
164 136	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		62.082,18		-11.082,18
202 136	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203 136	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56		391,56	43,06	1.565,38
212 136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68		40.005,68	1.498,43	-6.504,11
213 136	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	103.955,29	96.775,60		96.775,60	7.179,69	-3.955,29
214 136	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85		169.686,85	29.918,03	395,12
	<b>Suma</b>	31.505.157,00	87.020,40	31.592.177,40	30.619.238,90	30.580.599,69		30.580.599,69	38.639,21	972.938,50

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019

14:02:45

Pág. 2

Econ	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
216	136		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75		16.903,75		3.096,25
219	136		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00		524,00		-24,00
22000	136		MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	10.055,04	8.915,67		8.915,67	1.139,37	9.944,96
22001	136		Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80		5.503,80		-503,80
22002	136		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	15.230,13	12.803,32		12.803,32	2.426,81	-230,13
22100	136		ENERGIA ELÉCTRICA.	140.000,00		140.000,00	127.724,69	121.845,79		121.845,79	5.878,90	12.275,31
22101	136		AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.012,25	33.619,34		33.619,34	1.392,91	4.987,75
22102	136		GAS.	13.000,00		13.000,00	6.565,67	6.565,67		6.565,67		6.434,33
22103	136		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00		210.000,00	196.882,24	183.488,73		183.488,73	13.393,51	13.117,76
22104	136		VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	200.480,75	200.480,75		200.480,75		-15.480,75
22106	136		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	5.159,03	5.159,03		5.159,03		-159,03
22110	136		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	9.709,00	8.986,29		8.986,29	722,71	5.291,00
22111	136		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILAJE Y ELEMENTOS TPTE	25.000,00		25.000,00	20.613,47	14.441,06		14.441,06	6.172,41	4.386,53
22112	136		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00		10.000,00	6.080,93	5.600,25		5.600,25	480,68	3.919,07
22113	136		Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.162,14		2.162,14	255,01	582,85
22199	136		OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	38.174,86	37.027,90		37.027,90	1.146,96	-18.174,86
22200	136		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	48.167,41	39.719,23		39.719,23	8.448,18	11.832,59
22201	136		POSTALES.	1.000,00		1.000,00	199,18	194,23		194,23	4,95	800,82
22299	136		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.521,20		1.521,20	18,22	1.460,58
224	136		PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		114.295,04		15.704,96
22500	136		TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41		-835,41
22501	136		TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00		1.500,00	12.599,98	11.767,08		11.767,08	832,90	-11.099,98
22502	136		TRIBUTOS LOCAL	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57		49.819,57		10.180,43
			<b>Suma</b>	<b>32.497.157,00</b>	<b>87.020,40</b>	<b>32.584.177,40</b>	<b>31.553.731,87</b>	<b>31.472.778,94</b>		<b>31.472.778,94</b>	<b>80.952,73</b>	<b>1.030.445,73</b>



**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019  
Pág. 3

14:02:45

Con	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22601	912		GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22602	136		PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		8.500,00
22603	136		Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00		1.047,54	1.047,54			3.000,00
22604	136		Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	35.989,03	31.149,03		31.149,03	4.840,00	24.010,97
22606	136		Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	34.274,50		34.274,50	4.748,83	-34.023,33
22607	136		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26		5.513,26		34.486,74
22699	136		GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	10.706,25		10.706,25	689,20	13.604,55
22700	136		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		152.000,00	146.253,72	146.253,72		146.253,72		5.746,28
22701	136		SEGURIDAD.	125.000,00		125.000,00	47.237,80	47.237,80		47.237,80		77.762,20
22706	136		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00		150.000,00	113.225,93	108.020,70	50,00	107.970,70	5.255,23	36.774,07
22799	136		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00		540.000,00	416.470,47	416.470,47		416.470,47		123.529,53
23000	912		De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60		140,60		4.859,40
23010	136		Del personal directivo. dietas	3.000,00		3.000,00	289,45	289,45		289,45		2.710,55
23020	136		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00	4.477,49	24.477,49	6.682,96	6.563,45		6.563,45	119,51	17.794,53
23100	912		De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68		281,68		4.718,32
23110	136		Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08		544,08		2.455,92
23120	136		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.734,55		18.734,55	173,70	11.701,76
233	136		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04		2.399,04		2.600,96
31002	136		INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47		67.114,47		0,53
311	136		Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00						1.000,00
359	136		Otros gastos financieros	2.000,00		2.000,00	253,04	229,04		229,04	24,00	1.746,96
			<b>Suma</b>	<b>33.733.272,00</b>	<b>112.107,90</b>	<b>33.845.379,90</b>	<b>32.466.954,23</b>	<b>32.371.248,57</b>	<b>1.097,54</b>	<b>32.370.151,03</b>	<b>96.803,20</b>	<b>1.378.425,67</b>



**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 14:02:45  
Pág. 4

0149 103

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
		Total de operaciones corrientes:	33.733.272,00	112.107,90	33.845.379,90	32.466.954,23	32.371.248,57	1.097,54	32.370.151,03	96.803,20	1.378.425,67
609	136	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin									
622	136	Edificios y otras construcciones	50.000,00	14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,67	1.881.472,14		1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
623	136	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	1.500.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	52.727,48	52.727,48		52.727,48		4.531.112,64
624	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44	4.577,97	4.577,97		4.577,97		4.168.519,44
625	136	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00	116.737,68	136.737,68	465,00	465,00		465,00		132.159,71
626	136	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	345.420,00	188.387,76	238.387,76	438.607,32	438.607,32		438.607,32		237.922,76
629	136	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00	2.576.040,15	2.921.460,15	34.309,84	34.309,84		34.309,84		2.482.852,83
632	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00	422.743,84	672.743,84	28.980,13	28.980,13		28.980,13		638.434,00
633	136	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	120.000,00	220.345,84	290.345,84	1.455,87	1.455,87		1.455,87		261.365,71
634	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	31.000,00	139.911,00	259.911,00	840,95	840,95		840,95		259.911,00
635	136	Mobiliario. Reposición				35.851,45	35.851,45		35.851,45		-1.455,87
636	136	Equipos para procesos de información	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		-840,95
639	136	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		41.777,58	72.777,58						36.926,13
913	136	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS									0,79
		Total de operaciones de capital:	3.400.000,00	25.381.406,94	28.781.406,94	3.884.305,89	3.442.867,36		3.442.867,36	441.438,53	24.897.101,06
		<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.626,72</b>

**Consortio de Bomberos**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 14/02/2019

14:06:28

Pág.

1

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00		167.171,00	106.631,07	106.631,07		106.631,07		60.539,93
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00		80.182,00	80.368,62	80.368,62		80.368,62		-186,62
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00		428.971,00	277.190,10	277.190,10		277.190,10		151.780,90
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00		4.268.016,00	3.944.593,42	3.944.593,42		3.944.593,42		323.422,58
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00		893.567,00	1.003.158,86	1.003.158,86		1.003.158,86		-109.591,86
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00		7.951,00	7.968,80	7.968,80		7.968,80		-17,80
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00		1.150.000,00	924.025,46	924.025,46		924.025,46		225.974,54
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00		3.113.846,00	2.906.642,91	2.906.642,91		2.906.642,91		207.203,09
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00		5.919.780,00	5.507.056,56	5.507.056,56		5.507.056,56		412.723,44
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00		3.871.068,00	4.060.488,17	4.060.488,17		4.060.488,17		-189.420,17
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00		1.584.384,00	1.497.410,49	1.497.410,49		1.497.410,49		86.973,51
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00		1.185.000,00	1.407.080,27	1.407.080,27		1.407.080,27		-222.080,27
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00		80.000,00	57.240,00	57.240,00		57.240,00		22.760,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00		7.141.000,00	7.251.461,68	7.251.461,68		7.251.461,68		-110.461,68
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	87.020,40	167.020,40	1.478,00	1.478,00		1.478,00		165.542,40
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00		215.000,00	262.410,00	262.410,00		262.410,00		-47.410,00
136	16205	SEGUROS	675.000,00		675.000,00	661.902,01	661.902,01		661.902,01		13.097,99
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		190.000,00	189.331,00	189.331,00		189.331,00		669,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		51.000,00	62.082,18	62.082,18		62.082,18		-11.082,18
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	434,62	391,56		391,56	43,06	1.565,38
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	41.504,11	40.005,68		40.005,68	1.498,43	-6.504,11
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00		100.000,00	103.955,29	96.775,60		96.775,60	7.179,69	-3.955,29
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	169.686,85		169.686,85	29.918,03	395,12
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75		16.903,75		3.096,25
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00		524,00		-24,00
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	10.055,04	8.915,67		8.915,67	1.139,37	9.944,96
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00		5.000,00	5.503,80	5.503,80		5.503,80		-503,80
		<b>Suma</b>	31.500.436,00	87.020,40	31.587.456,40	30.602.235,22	30.560.029,83		30.560.029,83	42.205,39	985.221,18



Clasificación Org Prog Econ	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00		15.000,00	15.230,13	12.803,32		12.803,32	2.426,81	-230,13
136 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00		140.000,00	127.724,69	121.845,79		121.845,79	5.878,90	12.275,31
136 22101	AGUA.	40.000,00		40.000,00	35.012,25	33.619,34		33.619,34	1.392,91	4.987,75
136 22102	GAS.	13.000,00		13.000,00	6.565,67	6.565,67		6.565,67		6.434,33
136 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00		210.000,00	196.882,24	183.488,73		183.488,73	13.393,51	13.117,76
136 22104	VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	200.480,75	200.480,75		200.480,75		-15.480,75
136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	5.159,03	5.159,03		5.159,03		-159,03
136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	9.709,00	8.986,29		8.986,29	722,71	5.291,00
136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00		25.000,00	20.613,47	14.441,06		14.441,06	6.172,41	4.386,53
136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00		10.000,00	6.080,93	5.600,25		5.600,25	480,68	3.919,07
136 22113	Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.417,15	2.162,14		2.162,14	255,01	582,85
136 22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	38.174,86	37.027,90		37.027,90	1.146,96	-18.174,86
136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00		60.000,00	48.167,41	39.719,23		39.719,23	8.448,18	11.832,59
136 22201	POSTALES.	1.000,00		1.000,00	199,18	194,23		194,23	4,95	800,82
136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	1.539,42	1.521,20		1.521,20	18,22	1.460,58
136 224	PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00		130.000,00	114.295,04	114.295,04		114.295,04		15.704,96
136 22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	10.835,41	10.835,41		10.835,41		-835,41
136 22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00		1.500,00	12.599,98	11.767,08		11.767,08	832,90	-11.099,98
136 22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00		60.000,00	49.819,57	49.819,57		49.819,57		10.180,43
136 22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		10.000,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00		8.500,00
136 22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00		3.000,00	1.047,54	1.047,54		1.047,54		3.000,00
136 22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00		60.000,00	35.989,03	31.149,03		31.149,03	4.840,00	24.010,97
136 22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00	39.023,33	34.274,50		34.274,50	4.748,83	-34.023,33
136 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		40.000,00	5.513,26	5.513,26		5.513,26		34.486,74
136 22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	25.000,00	11.395,45	10.706,25		10.706,25	689,20	13.604,55
136 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		152.000,00	146.253,72	146.253,72		146.253,72		5.746,28
	Suma	32.716.936,00	97.020,40	32.813.956,40	31.728.186,06	31.638.002,84	1.047,54	31.638.955,30	91.230,76	1.085.770,34

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 14:02:55  
Pág. 3

Org	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136	22701	SEGURIDAD.	125.000,00		125.000,00	47.237,80	47.237,80		47.237,80		77.762,20
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, ASESORIAS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	150.000,00		150.000,00	113.225,93	108.020,70	50,00	107.970,70	5.255,23	36.774,07
136	22799	OTROS TRABAJOS DEL PERSONAL DIRECTIVO. dietas	540.000,00		540.000,00	416.470,47	416.470,47		416.470,47		123.529,53
136	23010	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	3.000,00	4.477,49	3.000,00	289,45	289,45		289,45		2.710,55
136	23020	Del personal directivo. Locomoción.	20.000,00		24.477,49	6.682,96	6.563,45		6.563,45	119,51	17.794,53
136	23110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. Locomoción.	3.000,00		3.000,00	544,08	544,08		544,08		2.455,92
136	23120	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000,00	10.610,01	30.610,01	18.908,25	18.734,55		18.734,55	173,70	11.701,76
136	233	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	5.000,00		5.000,00	2.399,04	2.399,04		2.399,04		2.600,96
136	31002	Gastos de formalización, modificación y cancelación	67.115,00		67.115,00	67.114,47	67.114,47		67.114,47		0,53
136	311	Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00						1.000,00
136	359	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	2.000,00		2.000,00	253,04	229,04		229,04	24,00	1.746,96
136	609	Edificios y otras construcciones	50.000,00	14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,67	1.881.472,14		1.881.472,14	441.438,53	12.150.192,86
136	622	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	4.533.840,12	4.583.840,12	52.727,48	52.727,48		52.727,48		4.531.112,64
136	623	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00	2.668.519,44	4.168.519,44						4.168.519,44
136	624	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	116.737,68	136.737,68	4.577,97	4.577,97		4.577,97		132.159,71
136	625	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	188.387,76	238.387,76	465,00	465,00		465,00		237.922,76
136	626	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	438.607,32	438.607,32		438.607,32		2.482.852,83
136	629	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00	422.743,84	672.743,84	34.309,84	34.309,84		34.309,84		638.434,00
136	632	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00	220.345,84	290.345,84	28.980,13	28.980,13		28.980,13		261.365,71
136	633	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00	139.911,00	259.911,00	1.455,87	1.455,87		1.455,87		259.911,00
136	634	Mobiliario. Reposición									-1.455,87
136	635										
		<b>Suma</b>	36.058.471,00	25.451.737,26	61.510.208,26	35.285.345,83	34.748.201,64	1.097,54	34.747.104,10	538.241,73	26.224.862,43



Clasificación Org. Prog Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136 636	Equipos para procesos de información			840,95	840,95	840,95		840,95		-840,95
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00	41.777,56	72.777,56	35.851,45	35.851,45		35.851,45		36.926,13
136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00		963.580,00	963.579,21	963.579,21		963.579,21		0,79
	Total Programa 136	37.053.051,00	25.493.514,84	62.546.565,84	36.285.617,44	35.748.473,25	1.097,54	35.747.375,71	538.241,73	26.260.948,40
912 10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		65.220,40		0,60
912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00		5.000,00						5.000,00
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	140,60	140,60		140,60		4.859,40
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		5.000,00	281,68	281,68		281,68		4.718,32
	Total Programa 912	80.221,00		80.221,00	65.642,68	65.642,68		65.642,68		14.578,32
	<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>62.626.786,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.814.115,93</b>	<b>1.097,54</b>	<b>35.813.016,39</b>	<b>538.241,73</b>	<b>26.275.526,72</b>

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% O s/cr.Tot
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Relintegros	Remanente	% S.Disp./Cr.Ini.	% R s/O			
10000/912/ Retribuciones básicas		65.221,00		65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	0,60	0,00	100,00
<b>Total Concepto 100</b>		<b>65.221,00</b>		<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>0,60</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Total Artículo 10</b>		<b>65.221,00</b>		<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>65.220,40</b>	<b>0,60</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
12000/136/ SUELDOS DEL GRUPO A1.		167.171,00		106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	106.631,07	60.539,93	36,21	63,79
12001/136/ SUELDOS DEL GRUPO A2.		80.182,00		80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	80.368,62	-186,62	-0,23	100,23
12002/136/ SUELDOS DEL GRUPO B.		428.971,00		277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	277.190,10	151.780,90	35,38	64,62
12003/136/ SUELDOS DEL GRUPO C1.		4.268.016,00		3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	3.944.593,42	323.422,58	7,58	92,42
12004/136/ SUELDOS DEL GRUPO C2.		893.567,00		1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	1.003.158,86	-109.591,86	-12,26	112,26
12005/136/ SUELDOS DEL GRUPO E.		7.951,00		7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	7.968,80	-17,80	-0,22	100,22
12006/136/ TRIENIOS.		1.150.000,00		924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	924.025,46	225.974,54	19,65	80,35
<b>Total Concepto 120</b>		<b>6.995.858,00</b>		<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>6.343.936,33</b>	<b>651.921,67</b>	<b>9,32</b>	<b>90,68</b>
12100/136/ COMPLEMENTO DE DESTINO.		3.113.846,00		2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	2.906.642,91	207.203,09	6,65	93,35
12101/136/ COMPLEMENTO ESPECIFICO.		5.919.780,00		5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	5.507.056,56	412.723,44	6,97	93,03
12103/136/ OTROS COMPLEMENTOS.		3.871.068,00		4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	4.060.488,17	-189.420,17	-4,89	104,89
<b>Suma</b>		<b>19.965.773,00</b>		<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>18.883.344,37</b>	<b>1.082.428,63</b>	<b>5,42</b>	<b>94,58</b>
													<b>1.082.428,63</b>	<b>94,58</b>	<b>100,00</b>

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Relintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O						
<b>Total Concepto 121</b>		<b>12.904.694,00</b>		<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>12.474.187,64</b>	<b>430.506,36</b>	<b>3,34</b>	<b>96,66</b>	<b>3,34</b>	<b>96,66</b>	
<b>Total Artículo 12</b>		<b>19.900.552,00</b>		<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>18.818.123,97</b>	<b>1.082.428,03</b>	<b>5,44</b>	<b>94,56</b>	<b>5,44</b>	<b>94,56</b>	
150/136/ PRODUCTIVIDAD		1.584.384,00		1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	1.497.410,49	86.973,51	5,49	94,51	5,49	94,51	
<b>Total Concepto 150</b>		<b>1.584.384,00</b>		<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>1.497.410,49</b>	<b>86.973,51</b>	<b>5,49</b>	<b>94,51</b>	<b>5,49</b>	<b>94,51</b>	
151/136/ GRATIFICACIONES		1.185.000,00		1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	1.407.080,27	-222.080,27	-18,74	118,74	-18,74	118,74	
<b>Total Concepto 151</b>		<b>1.185.000,00</b>		<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>1.407.080,27</b>	<b>-222.080,27</b>	<b>-18,74</b>	<b>118,74</b>	<b>-18,74</b>	<b>118,74</b>	
152/136/ OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		80.000,00		57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	57.240,00	22.760,00	28,45	71,55	28,45	71,55	
<b>Total Concepto 152</b>		<b>80.000,00</b>		<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>57.240,00</b>	<b>22.760,00</b>	<b>28,45</b>	<b>71,55</b>	<b>28,45</b>	<b>71,55</b>	
<b>Total Artículo 15</b>		<b>2.849.384,00</b>		<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>2.961.730,76</b>	<b>-112.346,76</b>	<b>-3,94</b>	<b>103,94</b>	<b>-3,94</b>	<b>103,94</b>	
16000/136/ SEGURIDAD SOCIAL		7.141.000,00		7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	7.251.461,68	-110.461,68	-1,55	101,55	-1,55	101,55	
<b>Total Concepto 160</b>		<b>7.141.000,00</b>		<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>7.251.461,68</b>	<b>-110.461,68</b>	<b>-1,55</b>	<b>101,55</b>	<b>-1,55</b>	<b>101,55</b>	
16200/136/ Formación y perfeccionamiento del personal		80.000,00		1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	1.478,00	165.542,40	206,93	0,88	206,93	0,88	
<b>Total Concepto 160</b>		<b>80.000,00</b>		<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>1.478,00</b>	<b>165.542,40</b>	<b>1,85</b>	<b>100,00</b>	<b>1,85</b>	<b>100,00</b>	
16204/136/ ACCION SOCIAL		215.000,00		262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	262.410,00	-47.410,00	-22,05	122,05	-22,05	122,05	
<b>Total Concepto 160</b>		<b>215.000,00</b>		<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>262.410,00</b>	<b>-47.410,00</b>	<b>-22,05</b>	<b>122,05</b>	<b>-22,05</b>	<b>122,05</b>	
<b>Suma</b>		<b>30.251.157,00</b>		<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>29.360.424,81</b>	<b>977.752,59</b>	<b>3,23</b>	<b>96,78</b>	<b>3,23</b>	<b>96,78</b>	
				<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>977.752,59</b>	<b>97,06</b>	<b>100,00</b>	<b>97,06</b>	<b>100,00</b>	



Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A Saldo de A	D Saldo de D	O Saldo de O	P Saldo de P	R Reintegros	Saldo Disponible Remanente	% S.Disp./Cr.Ini. % Disp. s/Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot. % R s/O
16205/136/ SEGUROS	675.000,00		661.902,01	661.902,01	661.902,01	661.902,01	661.902,01	13.097,99	1,94	98,06
16209/136/ OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00		189.331,00	189.331,00	189.331,00	189.331,00	189.331,00	13.097,99	98,06	100,00
								669,00	0,35	99,65
								669,00	99,65	100,00
<b>Total Concepto 162</b>	<b>1.160.000,00</b>		<b>1.115.121,01</b>	<b>1.115.121,01</b>	<b>1.115.121,01</b>	<b>1.115.121,01</b>	<b>1.115.121,01</b>	<b>131.899,39</b>	<b>11,37</b>	<b>89,42</b>
164/136/ COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00		62.082,18	62.082,18	62.082,18	62.082,18	62.082,18	131.899,39	96,13	100,00
								-11.082,18	-21,73	121,73
								-11.082,18	121,73	100,00
<b>Total Concepto 164</b>	<b>51.000,00</b>		<b>62.082,18</b>	<b>62.082,18</b>	<b>62.082,18</b>	<b>62.082,18</b>	<b>62.082,18</b>	<b>-11.082,18</b>	<b>-21,73</b>	<b>121,73</b>
<b>Total Artículo 16</b>	<b>8.362.000,00</b>		<b>8.428.664,87</b>	<b>8.428.664,87</b>	<b>8.428.664,87</b>	<b>8.428.664,87</b>	<b>8.428.664,87</b>	<b>10.355,53</b>	<b>0,12</b>	<b>99,88</b>
								10.355,53	100,92	100,00
<b>Total Capítulo 1</b>	<b>31.167.157,00</b>		<b>30.273.740,00</b>	<b>30.273.740,00</b>	<b>30.273.740,00</b>	<b>30.273.740,00</b>	<b>30.273.740,00</b>	<b>980.437,40</b>	<b>3,15</b>	<b>96,86</b>
								980.437,40	97,13	100,00
202/136/ DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00							1.000,00	100,00	100,00
								1.000,00	100,00	100,00
<b>Total Concepto 202</b>	<b>1.000,00</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
203/136/ MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00		434,62	434,62	434,62	391,56	391,56	1.565,38	78,27	21,73
								1.565,38	21,73	90,09
								43,06	21,73	90,09
<b>Total Concepto 203</b>	<b>2.000,00</b>		<b>434,62</b>	<b>434,62</b>	<b>434,62</b>	<b>391,56</b>	<b>391,56</b>	<b>1.565,38</b>	<b>78,27</b>	<b>21,73</b>
								1.565,38	21,73	90,09
<b>Total Artículo 20</b>	<b>3.000,00</b>		<b>434,62</b>	<b>434,62</b>	<b>434,62</b>	<b>391,56</b>	<b>391,56</b>	<b>2.565,38</b>	<b>85,51</b>	<b>14,49</b>
								2.565,38	14,49	90,09
								43,06	14,49	90,09
212/136/ Suma	35.000,00		41.504,11	41.504,11	41.504,11	40.005,68	40.005,68	-6.504,11	-18,58	118,58
								40.005,68	3,13	96,88
<b>Total</b>	<b>31.205.157,00</b>		<b>30.315.678,73</b>	<b>30.315.678,73</b>	<b>30.315.678,73</b>	<b>30.314.137,24</b>	<b>30.314.137,24</b>	<b>976.498,67</b>	<b>3,13</b>	<b>96,88</b>
								976.498,67	97,15	99,99



Descripción Aplic.	Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible		% O s/Cr. Tot.
									% S.Disp./Cr.Ini.	% R s/O	
		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			41.504,11			1.498,43			-6.504,11	118,58	96,39
Total Concepto 212	35.000,00		35.000,00	41.504,11	41.504,11	41.504,11	40.005,68	40.005,68	-6.504,11	-18,58	118,58
213/136/ MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	100.000,00		100.000,00	103.955,29	103.955,29	103.955,29	96.775,60	96.775,60	-3.955,29	118,58	96,39
Total Concepto 213	100.000,00		100.000,00	103.955,29	103.955,29	103.955,29	96.775,60	96.775,60	-3.955,29	-3,96	103,96
214/136/ MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	199.604,88	169.686,85	169.686,85	395,12	0,20	99,80
Total Concepto 214	200.000,00		200.000,00	199.604,88	199.604,88	199.604,88	169.686,85	169.686,85	395,12	99,80	85,01
216/136/ EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75	16.903,75	16.903,75	16.903,75	3.096,25	15,48	84,52
Total Concepto 216	20.000,00		20.000,00	16.903,75	16.903,75	16.903,75	16.903,75	16.903,75	3.096,25	84,52	100,00
219/136/ OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	524,00	524,00	524,00	524,00	524,00	-24,00	-4,80	104,80
Total Concepto 219	500,00		500,00	524,00	524,00	524,00	524,00	524,00	-24,00	104,80	100,00
21 Total Artículo	355.500,00		355.500,00	362.492,03	362.492,03	362.492,03	323.895,88	323.895,88	-6.992,03	-1,97	101,97
22000/136/ MATERIAL DE OFICINA	20.000,00		20.000,00	10.055,04	10.055,04	10.055,04	8.915,67	8.915,67	-6.992,03	101,97	89,35
Suma	31.545.657,00	87.020,40	31.632.677,40	30.646.721,69	30.646.721,69	30.646.721,69	30.606.943,11	30.606.943,11	985.955,71	3,13	96,88
		87.020,40	29.960.356,30			39.778,58			985.955,71	97,15	99,87

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 13:14:09  
 Pág. 5

Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.					
22001/136/ PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		5.000,00 5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	5.503,80	-503,80 -503,80	-10,08 110,08	110,08 100,00			
22002/136/ MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		15.000,00 15.230,13	15.230,13	15.230,13	15.230,13	15.230,13	15.230,13	15.230,13	12.803,32	12.803,32	12.803,32	12.803,32	-230,13 -230,13	-1,53 101,53	101,53 84,07			
<b>Total Concepto 220</b>		<b>40.000,00</b> <b>30.626,68</b>	<b>30.788,97</b>	<b>30.788,97</b>	<b>30.788,97</b>	<b>30.788,97</b>	<b>30.788,97</b>	<b>30.788,97</b>	<b>27.222,79</b>	<b>27.222,79</b>	<b>27.222,79</b>	<b>27.222,79</b>	<b>9.211,03</b> <b>9.211,03</b>	<b>23,03</b> <b>76,97</b>	<b>76,97</b> <b>88,42</b>			
22100/136/ ENERGÍA ELÉCTRICA.		140.000,00 127.724,69	127.724,69	127.724,69	127.724,69	127.724,69	127.724,69	127.724,69	121.845,79	121.845,79	121.845,79	121.845,79	12.275,31 12.275,31	8,77 91,23	91,23 95,40			
22101/136/ AGUA.		40.000,00 33.203,41	35.012,25	35.012,25	35.012,25	35.012,25	35.012,25	35.012,25	33.619,34	33.619,34	33.619,34	33.619,34	4.987,75 4.987,75	12,47 87,53	87,53 96,02			
22102/136/ GAS.		13.000,00 6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.565,67	6.434,33 6.434,33	49,49 50,51	50,51 100,00			
22103/136/ COMBUSTIBLE Y CARBURANTE		210.000,00 196.882,24	196.882,24	196.882,24	196.882,24	196.882,24	196.882,24	196.882,24	183.488,73	183.488,73	183.488,73	183.488,73	13.117,76 13.117,76	6,25 93,75	93,75 93,20			
22104/136/ VESTUARIO		185.000,00 48.329,84	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	200.480,75	-15.480,75 -15.480,75	-8,37 108,37	108,37 100,00			
22106/136/ PRODUCTOS FARMACEUTICOS		5.000,00 5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	5.159,03	-159,03 -159,03	-3,18 103,18	103,18 100,00			
22110/136/ PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		15.000,00 9.709,00	9.709,00	9.709,00	9.709,00	9.709,00	9.709,00	9.709,00	8.986,29	8.986,29	8.986,29	8.986,29	5.291,00 5.291,00	35,27 64,73	64,73 92,56			
22111/136/ SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.		25.000,00 20.613,47	20.613,47	20.613,47	20.613,47	20.613,47	20.613,47	20.613,47	14.441,06	14.441,06	14.441,06	14.441,06	4.386,53 4.386,53	17,55 82,45	82,45 70,06			
22112/136/ <b>Suma</b>		10.000,00 32.208.657,00	6.080,93	6.080,93	6.080,93	6.080,93	6.080,93	6.080,93	5.600,25	5.600,25	5.600,25	5.600,25	3.919,07	39,19	60,81			
		87.020,40 87.020,40	31.275.683,65	31.275.683,65	31.275.683,65	31.275.683,65	31.275.683,65	31.275.683,65	31.205.437,14	31.205.437,14	31.205.437,14	31.205.437,14	1.019.993,75 1.019.993,75	3,17 97,10	96,84 99,78			



**Consortio de Bomberos**  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 14/02/2019 13:14:09  
Pág. 6

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible		% O s/ Cr. Tot
								Saldo de A	Saldo de D	
Descripción Aplic.	Inc. Remanentes	RC								
SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNIC.		5.442,04			480,68			3.919,07	60,81	92,10
22113/136/		3.000,00	2.417,15	2.417,15	2.417,15	2.162,14	2.162,14	582,85	19,43	80,57
Manutención de animales		2.417,15			255,01			582,85	80,57	89,45
22199/136/		20.000,00	38.174,86	38.174,86	38.174,86	37.027,90	37.027,90	-18.174,86	-90,87	190,87
OTROS SUMINISTROS.		38.155,78			1.146,96			-18.174,86	190,87	97,00
<b>Total Concepto 221</b>		<b>666.000,00</b>	<b>648.820,04</b>	<b>648.820,04</b>	<b>648.820,04</b>	<b>619.376,95</b>	<b>619.376,95</b>	<b>17.179,96</b>	<b>2,58</b>	<b>97,42</b>
22200/136/		60.000,00	48.167,41	48.167,41	48.167,41	39.719,23	39.719,23	11.832,59	19,72	80,28
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		48.167,41			8.448,18			11.832,59	80,28	82,46
22201/136/		1.000,00	199,18	199,18	199,18	194,23	194,23	800,82	80,08	19,92
POSTALES.		199,18			4,95			800,82	19,92	97,51
22299/136/		3.000,00	1.539,42	1.539,42	1.539,42	1.521,20	1.521,20	1.460,58	48,69	51,31
OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		1.539,42			18,22			1.460,58	51,31	98,82
<b>Total Concepto 222</b>		<b>64.000,00</b>	<b>49.906,01</b>	<b>49.906,01</b>	<b>49.906,01</b>	<b>41.434,66</b>	<b>41.434,66</b>	<b>14.093,99</b>	<b>22,02</b>	<b>77,98</b>
224/136/		130.000,00	114.295,04	114.295,04	114.295,04	114.295,04	114.295,04	15.704,96	12,08	87,92
PRIMAS DE SEGUROS		114.295,04			8.471,35			15.704,96	87,92	100,00
<b>Total Concepto 224</b>		<b>130.000,00</b>	<b>114.295,04</b>	<b>114.295,04</b>	<b>114.295,04</b>	<b>114.295,04</b>	<b>114.295,04</b>	<b>15.704,96</b>	<b>12,08</b>	<b>87,92</b>
22500/136/		10.000,00	10.835,41	10.835,41	10.835,41	10.835,41	10.835,41	-835,41	-8,35	108,35
TRIBUTOS ESTADO		10.835,41						-835,41	108,35	100,00
22501/136/		1.500,00	12.599,98	12.599,98	12.599,98	11.767,08	11.767,08	-11.099,98	-740,00	840,00
TRIBUTOS AUTONOMICO		12.599,98			832,90			-11.099,98	840,00	93,39
22502/136/		60.000,00	49.819,57	49.819,57	49.819,57	49.819,57	49.819,57	10.180,43	16,97	83,03
TRIBUTOS LOCAL		49.819,57						10.180,43	83,03	100,00
<b>Suma</b>		<b>32.497.157,00</b>	<b>32.584.177,40</b>	<b>31.553.731,67</b>	<b>31.553.731,67</b>	<b>31.472.778,94</b>	<b>31.472.778,94</b>	<b>1.030.445,73</b>	<b>3,17</b>	<b>96,84</b>
			<b>87.020,40</b>	<b>87.020,40</b>	<b>30.712.748,56</b>			<b>1.030.445,73</b>	<b>97,10</b>	<b>99,74</b>

**Consortio de Bomberos**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2018**

Fecha Obtención 14/02/2019 13:14:09  
Pág. 7

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible		% O s/ Cr. Tot.
								Remanente	% S. Disp./Cr. Inl.	
Descripción Aplic.	Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/ Cr. Inl.	% R s/O
<b>Total Concepto 225</b>	<b>71.500,00</b>		<b>73.254,96</b>	<b>73.254,96</b>	<b>73.254,96</b>	<b>72.422,06</b>	<b>72.422,06</b>	<b>-1.754,96</b>	<b>-2,45</b>	<b>102,45</b>
22601/912/ GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00				832,90			-1.754,96	102,45	98,86
22602/136/ PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00		1.500,00	1.500,00		1.500,00	1.500,00	8.500,00	85,00	15,00
22603/136/ Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00						1.047,54	3.000,00	100,00	100,00
22604/136/ Jurídicos, contenciosos	60.000,00		35.989,03	35.989,03		31.149,03	31.149,03	24.010,97	40,02	59,98
22606/136/ Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		39.023,33	39.023,33		34.274,50	34.274,50	-34.023,33	-680,47	780,47
22607/136/ OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00		5.513,26	5.513,26		5.513,26	5.513,26	34.486,74	86,22	13,78
22699/136/ GASTOS DIVERSOS	15.000,00	10.000,00	11.395,45	11.395,45		10.706,25	10.706,25	13.604,55	90,70	45,58
<b>Total Concepto 226</b>	<b>138.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>93.421,07</b>	<b>93.421,07</b>	<b>93.421,07</b>	<b>83.143,04</b>	<b>83.143,04</b>	<b>54.578,93</b>	<b>39,55</b>	<b>63,12</b>
22700/136/ LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00		146.253,72	146.253,72		146.253,72	146.253,72	5.746,28	3,78	96,22
22701/136/ SEGURIDAD.	125.000,00		47.237,80	47.237,80		47.237,80	47.237,80	77.762,20	62,21	37,79
22706/136/ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00		113.225,93	113.225,93		107.970,70	107.970,70	36.774,07	24,52	75,48
		2.192,04			5.255,23		50,00	36.774,07	75,48	95,36
<b>Suma</b>	<b>33.062.157,00</b>	<b>97.020,40</b>	<b>31.953.870,19</b>	<b>31.953.870,19</b>	<b>31.953.870,19</b>	<b>31.857.384,20</b>	<b>31.857.384,20</b>	<b>1.205.307,21</b>	<b>3,65</b>	<b>96,37</b>
		<b>97.020,40</b>			<b>96.485,99</b>		<b>1.097,54</b>	<b>1.205.307,21</b>	<b>96,65</b>	<b>99,70</b>



Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Relintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	% S.Disp./Cr.Ini.	% R s/O	% O s/Cr.Tot.				
22799/136/ OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		540.000,00 2.446,95	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	416.470,47	123.529,53 123.529,53	22,88 77,12	77,12 100,00			
<b>Total Concepto 227</b>		<b>967.000,00</b> <b>154.433,78</b>	<b>723.187,92</b>	<b>723.187,92</b>	<b>723.187,92</b>	<b>723.187,92</b>	<b>723.187,92</b>	<b>723.187,92</b>	<b>717.932,69</b>	<b>717.932,69</b>	<b>717.932,69</b>	<b>717.932,69</b>	<b>243.812,08</b> <b>243.812,08</b>	<b>25,21</b> <b>74,79</b>	<b>74,79</b> <b>99,27</b>			
<b>Total Artículo 22</b>		<b>2.076.500,00</b> <b>1.005.262,66</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.733.674,01</b>	<b>1.675.827,23</b>	<b>1.675.827,23</b>	<b>1.675.827,23</b>	<b>1.675.827,23</b>	<b>352.825,99</b> <b>352.825,99</b>	<b>16,99</b> <b>83,49</b>	<b>83,09</b> <b>96,66</b>			
23000/912/ De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00 140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	140,60	4.859,40 4.859,40	97,19 2,81	2,81 100,00			
23010/136/ Del personal directivo, dietas		3.000,00 289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	289,45	2.710,55 2.710,55	90,35 9,65	9,65 100,00			
23020/136/ DEL PERSONAL NO DIRECTIVO, DIETAS		20.000,00 4.477,49	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	6.682,96	17.794,53 17.794,53	88,97 33,41	27,30 98,21			
<b>Total Concepto 230</b>		<b>28.000,00</b> <b>4.477,49</b>	<b>7.113,01</b>	<b>7.113,01</b>	<b>7.113,01</b>	<b>7.113,01</b>	<b>7.113,01</b>	<b>7.113,01</b>	<b>6.993,50</b>	<b>6.993,50</b>	<b>6.993,50</b>	<b>6.993,50</b>	<b>25.364,48</b> <b>25.364,48</b>	<b>90,59</b> <b>25,40</b>	<b>21,90</b> <b>98,32</b>			
23100/912/ De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00 281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	281,68	4.718,32 4.718,32	94,37 5,63	5,63 100,00			
23110/136/ Del personal directivo, Locomoción.		3.000,00 544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	544,08	2.455,92 2.455,92	81,86 18,14	18,14 100,00			
23120/136/ DEL PERSONAL NO DIRECTIVO, LOCOMOCION		20.000,00 10.610,01	18.908,25	18.908,25	18.908,25	18.908,25	18.908,25	18.908,25	18.734,55	18.734,55	18.734,55	18.734,55	11.701,76 11.701,76	58,51 94,54	61,77 99,08			
<b>Total Concepto 231</b>		<b>28.000,00</b> <b>10.610,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.734,01</b>	<b>19.560,31</b>	<b>19.560,31</b>	<b>19.560,31</b>	<b>19.560,31</b>	<b>18.876,00</b> <b>18.876,00</b>	<b>67,41</b> <b>70,48</b>	<b>51,11</b> <b>99,12</b>			
233/136/ <b>Suma</b>		<b>5.000,00</b> <b>33.663.157,00</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>112.107,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>33.775.264,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>33.775.264,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>33.775.264,90</b>	<b>2.399,04</b> <b>33.775.264,90</b>	<b>2.600,96</b> <b>1.375.678,18</b>	<b>52,02</b> <b>4,09</b>	<b>47,98</b> <b>95,93</b>			
		<b>30.984.972,27</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>32.302.807,52</b>	<b>1.375.678,18</b> <b>1.375.678,18</b>	<b>96,25</b> <b>96,25</b>	<b>99,70</b> <b>99,70</b>			

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
Indemnizaciones por razón del servicio		2.399,04						2.600,96	47,98	100,00
<b>Total Concepto 233</b>		<b>5.000,00</b>	<b>2.399,04</b>	<b>2.399,04</b>	<b>2.399,04</b>	<b>2.399,04</b>	<b>2.399,04</b>	<b>2.600,96</b>	<b>52,02</b>	<b>47,98</b>
<b>Total Artículo 23</b>	<b>15.087,50</b>	<b>76.087,50</b>	<b>29.246,06</b>	<b>29.246,06</b>	<b>29.246,06</b>	<b>28.952,85</b>	<b>28.952,85</b>	<b>46.841,44</b>	<b>76,79</b>	<b>38,44</b>
	<b>15.087,50</b>	<b>29.246,06</b>	<b>293,21</b>					<b>46.841,44</b>	<b>47,94</b>	<b>99,00</b>
<b>Total Capítulo 2</b>	<b>25.087,50</b>	<b>2.521.087,50</b>	<b>2.125.846,72</b>	<b>2.125.846,72</b>	<b>2.125.846,72</b>	<b>2.029.067,52</b>	<b>2.029.067,52</b>	<b>395.240,78</b>	<b>15,83</b>	<b>84,32</b>
	<b>25.087,50</b>	<b>1.373.134,28</b>	<b>96.779,20</b>			<b>1.097,54</b>		<b>395.240,78</b>	<b>85,17</b>	<b>95,45</b>
31002/136/ INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA		67.115,00	67.114,47	67.114,47	67.114,47	67.114,47	67.114,47	0,53	0,00	100,00
		67.114,47						0,53	100,00	100,00
<b>Total Concepto 310</b>		<b>67.115,00</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>0,53</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>
		<b>67.114,47</b>						<b>0,53</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
311/136/ Gastos de formalización, modificación y cancelación		1.000,00						1.000,00	100,00	
<b>Total Concepto 311</b>		<b>1.000,00</b>						<b>1.000,00</b>	<b>100,00</b>	
		<b>1.000,00</b>						<b>1.000,00</b>	<b>100,00</b>	
<b>Total Artículo 31</b>		<b>68.115,00</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>67.114,47</b>	<b>1.000,53</b>	<b>1,47</b>	<b>98,53</b>
		<b>67.114,47</b>						<b>1.000,53</b>	<b>98,53</b>	<b>100,00</b>
359/136/ Otros gastos financieros		2.000,00	253,04	253,04	253,04	229,04	229,04	1.746,96	87,35	12,65
		253,04	24,00	24,00	24,00			1.746,96	12,65	90,52
<b>Total Concepto 359</b>		<b>2.000,00</b>	<b>253,04</b>	<b>253,04</b>	<b>253,04</b>	<b>229,04</b>	<b>229,04</b>	<b>1.746,96</b>	<b>87,35</b>	<b>12,65</b>
		<b>253,04</b>	<b>24,00</b>	<b>24,00</b>	<b>24,00</b>			<b>1.746,96</b>	<b>12,65</b>	<b>90,52</b>
<b>Total Artículo 35</b>		<b>2.000,00</b>	<b>253,04</b>	<b>253,04</b>	<b>253,04</b>	<b>229,04</b>	<b>229,04</b>	<b>1.746,96</b>	<b>87,35</b>	<b>12,65</b>
		<b>253,04</b>	<b>24,00</b>	<b>24,00</b>	<b>24,00</b>			<b>1.746,96</b>	<b>12,65</b>	<b>90,52</b>
<b>Suma</b>		<b>33.733.272,00</b>	<b>32.466.954,23</b>	<b>32.466.954,23</b>	<b>32.466.954,23</b>	<b>32.370.151,03</b>	<b>32.370.151,03</b>	<b>1.378.425,67</b>	<b>4,09</b>	<b>95,93</b>
		<b>112.107,90</b>	<b>33.845.379,90</b>	<b>33.845.379,90</b>	<b>33.845.379,90</b>	<b>32.370.151,03</b>	<b>32.370.151,03</b>	<b>1.378.425,67</b>	<b>4,09</b>	<b>95,93</b>
		<b>112.107,90</b>	<b>31.052.339,78</b>	<b>31.052.339,78</b>	<b>31.052.339,78</b>	<b>1.097,54</b>	<b>1.097,54</b>	<b>1.378.425,67</b>	<b>96,25</b>	<b>99,70</b>

Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini. % O s/Cr.Tot.	
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O						
<b>Total Capítulo 3</b>	70.115,00	70.115,00	67.367,51	67.367,51	67.367,51	67.367,51	67.367,51	67.367,51	67.343,51	2.747,49	3,92	96,08				
622/136/ Edificios y otras construcciones	14.473.103,53 14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,67 441.438,53	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	1.881.472,14	2.747,49	96,08	99,96				
<b>Total Concepto 622</b>	14.473.103,53	14.473.103,53	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	2.322.910,67	1.881.472,14	2.747,49	16,05	81,00				
623/136/ MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.533.840,12 4.533.840,12	4.583.840,12	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	4.531.112,64	9,062,23	1,15				
<b>Total Concepto 623</b>	50.000,00	4.583.840,12	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	52.727,48	4.531.112,64	105,45	100,00				
624/136/ MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	4.168.519,44	277,90	1,15				
<b>Total Concepto 624</b>	1.500.000,00	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	2.668.519,44	4.168.519,44	277,90	100,00				
625/136/ MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	132.159,71	660,80	3,35				
<b>Total Concepto 625</b>	20.000,00	116.737,68	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	4.577,97	132.159,71	22,89	100,00				
626/136/ EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	237.922,76	475,85	0,20				
<b>Total Concepto 626</b>	50.000,00	188.387,76	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	237.922,76	0,93	100,00				
629/136/ Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	2.576.040,15	2.921.460,15	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	2.482.852,83	718,79	15,01				
<b>Suma</b>	35.698.692,00	24.668.736,58	60.367.428,58	35.286.242,67	35.286.242,67	35.286.242,67	35.286.242,67	35.286.242,67	34.748.000,94	25.081.185,91	70,26	58,45				
		24.668.736,58	31.138.759,42	538.241,73	1.097,54	25.081.185,91	25.081.185,91	25.081.185,91	25.081.185,91	98,84	98,47					



Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	% S.Disp./Cr.Ini.	% R s/O						
<b>Total Concepto 629</b>	2.576.040,15	2.921.460,15	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	438.607,32	2.482.852,83	718,79	15,01			
<b>Total Artículo 62</b>	2.576.040,15	28.659,19	2.819.288,44	2.819.288,44	2.819.288,44	2.819.288,44	2.819.288,44	2.819.288,44	2.377.849,91	2.377.849,91	2.377.849,91	2.377.849,91	2.482.852,83	126,98	100,00			
632/136/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.556.628,68	86.429,64	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	23.702.760,24	143,44	84,34			
<b>Total Concepto 632</b>	422.743,84	672.743,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	34.309,84	638.434,00	255,37	5,10			
633/136/ MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	422.743,84	11.566,00	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	638.434,00	13,72	100,00			
<b>Total Concepto 633</b>	220.345,84	290.345,84	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	261.365,71	373,38	9,98			
634/136/ MATERIAL DE TRANSPORTE	139.911,00	566,28	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	261.365,71	41,40	100,00			
<b>Total Concepto 634</b>	139.911,00	259.911,00	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	28.980,13	259.911,00	216,59	100,00			
635/136/ Mobiliario, Reposición	139.911,00	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	259.911,00	216,59	100,00			
<b>Total Concepto 635</b>	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	1.455,87	259.911,00	216,59	100,00			
636/136/ Equipos para procesos de información	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	259.911,00	216,59	100,00			
<b>Total Concepto 636</b>	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	840,95	259.911,00	216,59	100,00			
<b>Suma</b>	25.451.737,26	61.590.429,26	35.351.829,46	35.351.829,46	35.351.829,46	35.351.829,46	35.351.829,46	35.351.829,46	34.813.587,73	34.813.587,73	34.813.587,73	34.813.587,73	26.238.599,80	72,61	57,40			
	25.451.737,26	31.153.198,52	538.241,73	538.241,73	538.241,73	538.241,73	538.241,73	538.241,73	1.097,54	1.097,54	1.097,54	1.097,54	26.238.599,80	97,82	98,48			



Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Aplic.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A Saldo de A	D Saldo de D	O Saldo de O	P Saldo de P	R Reintegros	Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
								Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	% R s/O		
639/136/ OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	41.777,58 41.777,58	72.777,58 14.073,87	35.851,45	35.851,45	35.851,45	35.851,45	35.851,45	36.926,13 36.926,13	119,12 115,65	49,26 100,00			
<b>Total Concepto 639</b>	<b>41.777,58</b>	<b>72.777,58</b>	<b>35.851,45</b>	<b>35.851,45</b>	<b>35.851,45</b>	<b>35.851,45</b>	<b>35.851,45</b>	<b>36.926,13</b>	<b>119,12</b>	<b>49,26</b>			
<b>Total Artículo 63</b>	<b>824.778,26</b>	<b>1.295.778,26</b>	<b>101.438,24</b>	<b>101.438,24</b>	<b>101.438,24</b>	<b>101.438,24</b>	<b>101.438,24</b>	<b>1.194.340,02</b>	<b>253,58</b>	<b>7,83</b>			
<b>Total Capítulo 6</b>	<b>25.381.406,94</b>	<b>27.817.826,94</b>	<b>2.920.726,68</b>	<b>2.920.726,68</b>	<b>2.920.726,68</b>	<b>2.479.288,15</b>	<b>2.479.288,15</b>	<b>24.897.100,26</b>	<b>1.021,87</b>	<b>10,50</b>			
913/136/ DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00 963.579,21	963.580,00 963.579,21	963.579,21	963.579,21	963.579,21	963.579,21	963.579,21	0,79 0,79	0,00 100,00	100,00 100,00			
<b>Total Concepto 913</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>0,79</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>			
<b>Total Artículo 91</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>0,79</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>			
<b>Total Capítulo 9</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.580,00</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>963.579,21</b>	<b>0,79</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>			
<b>Suma</b>	<b>37.133.272,00</b>	<b>25.493.514,84</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>36.351.260,12</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>35.813.018,39</b>	<b>26.275.526,72</b>	<b>70,76</b>	<b>58,04</b>			
		<b>25.493.514,84</b>		<b>538.241,73</b>		<b>1.097,54</b>		<b>26.275.526,72</b>	<b>97,89</b>	<b>98,52</b>			

**GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		EJERCICIO 2018	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	LACAIXA C.AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	-913-DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	1,0000		9.592.498,55		
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		3.074.675,18		
2010.2.TARIF.1	PARQUE DE TARIFA	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000	2.322.910,67	1.250.656,04		
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		219.880,30		
2012.2.2012.1	UNESPA 2012	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.076.484,76		
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.382.803,49		
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.630.173,14		

**GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.670.636,05		
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA 2015	Q1167006D AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	-42390-De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	1,0000	37.531,33	74.576,57		
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	198.293,67	1.135.112,05		
2016.8.INVER.1	RESTO INVERSIONES 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000		118.495,34		
2017.2.INVER.1	INVERSIONES 2017	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	306.853,55	1.519.429,49		
2018.2.INVER.1	INVERSIONES 2018	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	1.936.881,85	1.936.881,85		
2018.2.VEHIC.1	VEHICULO DE INTERVENCION LIGERO	Q1167006D AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	-72390-De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	1,0000				

**GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		EJERCICIO 2018	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
TOTAL					1.936.881,85	2.866.589,22	24.662.302,81	



Ejercicio: 2018

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	46.207,64				14.332,29
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	-186,62				
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	144.208,88				7.572,02
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	261.257,34				62.165,24
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	-109.591,86				
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	-17,80				
136	12006	TRIENIOS.	203.654,97				22.319,57
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	205.154,14	2.048,95			
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	375.036,09	3.812,05			33.875,30
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	-189.420,17				
136	150	PRODUCTIVIDAD	65.868,28	1.027,50			20.077,73
136	151	GRATIFICACIONES	-222.080,27				
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.760,00				
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	-116.318,35	5.856,67			
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	165.542,40				
136	16204	ACCION SOCIAL	-47.410,00				
136	16205	SEGUROS		298,43			12.799,56
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	669,00				
Suma y sigue:			805.333,67	13.043,60			173.141,71

Ejercicio: 2018

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	-11.082,18				
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600,00	400,00			
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	600,00	965,38			
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-20.478,10	13.973,99			
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-19.237,87	2.583,67			12.698,91
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	-73.554,01	73.949,13			
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	-3.422,24	4.128,74			2.389,75
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	-424,00	400,00			
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	6.837,71	979,85			2.127,40
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	-3.432,00	2.928,20			
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	-7.090,00	6.406,04			453,83
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.406,29	9.869,02			
136	22101	AGUA.	-1.117,68	6.105,43			
136	22102	GAS.	3.483,06	2.786,26			155,01
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	-10.000,00	23.117,76			
136	22104	VESTUARIO	-21.761,47	6.247,63			9,91
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-3.730,40	3.571,10			0,27
Suma y sigue:			643.940,78	171.455,80		23,18	190.976,79

Ejercicio: 2018

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00	228,35			62,65
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1.905,60	2.480,93			
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	2.361,11	1.557,96			
136	22113	Manutención de animales		582,85			
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	-37.610,89	19.254,39			181,64
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	-20.976,07	11.832,59		20.976,07	
136	22201	POSTALES.	-500,00	1.300,82			
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	700,00	760,58			
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	12.405,67	3.299,29			
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	-1.000,00	164,59			
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	-12.340,92	1.240,94			
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	-67,25	10.247,68			
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	7.000,00	1.500,00			
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	2.500,00	500,00			
136	22604	Jurídicos, contenciosos	10.677,00	8.817,31			4.516,66
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	-36.939,50	2.916,17			
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	31.200,00	3.286,74			
Suma y sigue:			608.255,53	241.426,99		20.999,25	195.737,74

Ejercicio: 2018

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
136	22699	GASTOS DIVERSOS	-9.086,30	22.690,85			
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	872,55	100,20			4.773,53
136	22701	SEGURIDAD.	73.789,74	0,03			3.972,43
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	29.099,20	2.250,00			5.424,87
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	122.305,94				1.223,59
136	23010	Del personal directivo. dietas	2.460,55	250,00			
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	13.013,04	4.781,49			
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	2.271,62	184,30			
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	7.482,36	4.219,40			
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	2.485,92	115,04			
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	0,53				
136	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00				
136	359	Otros gastos financieros	1.500,00	246,96			
136	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	-13.915,00	13.915,00			
136	622	Edificios y otras construcciones	11.416.963,75				733.229,11
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	4.483.255,23	13.450,88			34.406,53
Suma y sigue:			16.741.754,66	303.631,14		20.999,25	978.767,80



Ejercicio: 2018

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.866.019,44	302.500,00			
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	102.628,58	29.531,13			
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	209.615,16	28.307,60			
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	2.286.137,88	15.000,24			181.714,71
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	613.002,37	6.020,00			19.411,63
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	184.562,56	217,00			76.586,15
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	140.060,50				119.850,50
136	635	Mobiliario. Reposición	-1.905,87	450,00			
136	636	Equipos para procesos de información	-842,95				2,00
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	36.926,13				
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	0,79				
912	10000	Retribuciones básicas	5.000,00				0,60
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	4.609,40	250,00			
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	4.484,12	234,20			
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno					
Suma Total .....			24.192.052,77	686.141,31		20.999,25	1.376.333,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2018		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	38.087.644,04	32.466.954,23		5.620.689,81
b. Operaciones de capital		2.920.726,68		-2.920.726,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	38.087.644,04	35.387.680,91		2.699.963,13
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		963.579,21		-963.579,21
2. Total operaciones financieras (c+d)		963.579,21		-963.579,21
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	38.087.644,04	36.351.260,12		1.736.383,92
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.866.589,22	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.936.881,85	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			929.707,37	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.666.091,29

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		27.383.598,47		25.738.913,59
430	2. Derechos pendientes de cobro		2.234.890,89		2.607.169,46
431	+ del Presupuesto corriente	482.480,71		727.571,21	
257.258.270,275,440,442, 449.456.470,471,472,537, 538.550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.752.410,18		1.879.590,41	
	+ de Operaciones no presupuestarias			7,84	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		1.293.322,13		1.754.359,29
401	+ del Presupuesto corriente	538.241,73		1.054.176,92	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	5.510,67		7.367,08	
	+ de Operaciones no presupuestarias	749.569,73		692.815,29	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		-42.628,65		-45.567,10
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	48.867,66		51.953,22	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.241,01		6.386,12	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		28.282.540,58		26.546.156,66
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.312.775,10		1.120.547,20
	III. Exceso de financiación afectada		24.682.302,81		25.612.010,18
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.287.462,67		-186.400,72



**Asunto: Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Consorcio de Bomberos de la Provincial de Cádiz.**

**Órgano al que se dirige: Presidente**

**FORMA DE EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO**

-FUNCIÓN INTERVENTORA	
-CONTROL FINANCIERO (PERMANENTE)	<b>X</b>

Cristina Grandal Delgado, Interventora General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, efectuada según lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en virtud de lo prescrito en los art. 191.3 RDL 2/2004, y 90.1 del Real Decreto 500/90, emite la presente.

**INFORME**

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del RD 500/90, se ha puesto de manifiesto la liquidación del Presupuesto de Gastos, y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal regulado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Si bien, el estado de liquidación del presupuesto no sufre modificaciones importantes respecto a la instrucción anterior, se pone de manifiesto que la regulación de las magnitudes de carácter presupuestario contenida en el capítulo IV del título II de la Instrucción de contabilidad del modelo normal de contabilidad local de 2004, se traslada a la Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción. En concreto, la regulación del Resultado presupuestario se traslada a las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto y la regulación del Remanente de tesorería al apartado 24.6 de la Memoria.

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se debe presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada "derechos anulados" se deben incluir los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada "derechos cancelados" se deberán incluir los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada "derechos reconocidos netos" se

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	1/12





habrá de incluir el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, "exceso/defecto previsión", se deberá recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y se ajusta, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Con ello, se expresa la ejecución de los créditos de gastos de las distintas partidas presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, de su vinculación, de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de créditos y el remanente de tesorería, y demás cuestiones que determina la ICALMN según los modelos fijados al respecto.

Según el artículo 89.2 del RD 500/90 la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Señalar que dicha propuesta por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se realizará excediendo el plazo dispuesto en el texto legal.

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2018 de la aplicación informática del SICAL, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos Iniciales= 37.133.272,00 €.  
 Modificaciones de Créditos= 25.493.514,84 €.  
 Créditos Definitivos= 62.626.786,84 €.  
 Gastos Autorizados Totales= 37.748.592,76 €.  
 Gastos Comprometidos o Dispuestos= 37.727.593,51 €.  
 Obligaciones Reconocidas Netas= 36.351.260,12 €.  
 Pagos Realizados Totales= 35.816.018,39 €.  
 Reintegros de pagos= 1.097,54 €.  
 Pagos Líquidos= 35.813.018,39 €.

TERCERO.- Las Modificaciones de Créditos realizadas durante el ejercicio 2018 se desglosan en la siguiente relación, en función de la clase de expediente:

MODIFICACIONES	Nº EXPEDIENTES
Créditos Extraordinarios	0
Suplementos de Créditos	0
Generaciones de Créditos	0
Transferencias de Créditos	0
Incorporación Remanentes de Créditos	1
Bajas por Anulación	0

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Página	2/12



Todos los expedientes de modificaciones de créditos han sido debidamente informados por la Intervención de Fondos.

El desglose de las modificaciones de crédito por importe es el siguiente:

Créditos Extraordinarios = 0  
 Suplementos de Créditos = 0  
 Generaciones de Créditos = 0 €  
 Transferencias de Créditos = 0 €  
 Incorporación Remanentes de Créditos = 25.493.514,84 €  
 Bajas por Anulación = 0

CUARTO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del RD 500/90):

Previsiones Iniciales = 37.133.272,00 €  
 Modificaciones de Previsiones = 25.493.514,84 €  
 Previsiones Definitivas = 62.626.786,84 €  
 Derechos Reconocidos Totales = 38.874.100,48 €  
 Derechos Anulados = 786.456,44 € (\*)  
 Derechos Reconocidos Netos = 38.087.644,04 €  
 Ingresos Realizados Totales = 37.605.163,33 €  
 Derechos Pendientes de Cobro = 482.480,71 €  
 Devoluciones de Ingresos Reconocidos en el ejercicio = 0 €  
 Devoluciones de Ingresos Efectuados en el ejercicio = 0 €  
 Recaudación Líquida = 37.605.163,33 €

(\*) Convenio aplazamiento y fraccionamiento de deuda Ayto. Los Barrios.

Se ha detectado errores correspondientes a los CIF de Terceros; en su mayoría correspondientes a ayuntamientos, en el estado de ingresos, dado que no se incorporan dicha información a efectos de su identificación habiéndose dado de alta en su día exclusivamente con el nombre. La regla 12 de la Instrucción de Contabilidad establece que el modelo normal del sistema de información contable para la Administración tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto. Asimismo, la citada Instrucción recoge en la Primera parte: Marco conceptual de la contabilidad pública, que "...entre estos requisitos cabe destacar el de la fiabilidad. La información es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos y se puede considerar como imagen fiel de lo que pretende representar. El cumplimiento de este requisito implica que la información sea completa y objetiva, que prevalezca el fondo económico de las operaciones sobre su forma jurídica y que deba ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre..." Por otro lado, se recuerda que según se indica en la Consulta Nº10/1994 de 2 de noviembre de 1994 de la Intervención General del Estado, formulada por el Ayuntamiento de "...", en relación con la rectificación de errores contables, la rectificación contable tiene por objeto subsanar los errores de aquella naturaleza, los cuales deberán salvarse inmediatamente que se adviertan mediante las correspondientes anotaciones contables. Por tanto, habiéndose advertido el error, se debiera proceder previa tramitación del expediente a la anulación de rectificación

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	3/12





de saldo inicial de derechos y posterior rectificación de saldo inicial de derechos, con inclusión del CIF. Conforme a la base de ejecución 27ª del Presupuesto General de este Consorcio para 2019, para la modificación del saldo inicial de obligaciones y pagos ordenados, como consecuencia de errores materiales de hecho (duplicidad, o que traigan su causa en la anulación implícita de la obligación, etc.) la competencia para su aprobación corresponderá al Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. Con ello, se hace también un llamamiento a la revisión de la ficha de terceros y de las cuentas asociadas.

**QUINTO.-** En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del RD 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro.

El importe de los deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 del Presupuesto corriente asciende a 482.480,71 € y los de ejercicios cerrados importan 1.752.410,18 €. Las derivadas de deudores pendientes de cobro de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 0,00 €. Lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de 2.234.890,89 €.

En cuanto al importe de los acreedores pendiente de pago, igualmente se distinguen entre los correspondientes al Presupuesto corriente y los que corresponden a Presupuestos cerrados. Así el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente" (cuenta 400) asciende a 538.241,73 €, mientras que el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados" (cuenta 401) asciende a 5.510,67 €. Haciendo un total a nivel presupuestario de 543.752,40 €. Las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 749.569,73 €. Lo que determina un total de obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio 2018 de 1.293.322,13 €.

**SEXTO.-** Asimismo en virtud de lo prescrito en el art. 93.2b) del RD 500/90 se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo RD, que asciende a 2.666.091,29 €.

Se han de distinguir tres agrupaciones, tanto en materia de derechos como de obligaciones:

- La de operaciones no financieras, que recogería los capítulos uno al siete, distinguiendo a su vez, en éstas, las que son de corrientes de las que no lo son.
- La de agrupaciones de los activos financieros, que se refiere a las operaciones imputadas al capítulo ocho del presupuesto.
- La agrupación de pasivos financieros que alude a las que se imputa al capítulo nueve del presupuesto.

El Resultado Presupuestario, conforme a ello, se ha calculado desglosando los derechos y las obligaciones reconocidas netas en las citadas agrupaciones, resultando:

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	4/12



En operaciones corrientes, donde los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas ascienden respectivamente a 38.087.644,04 € y 32.466.654,23 €. Operaciones no financieras de capital en cuanto a los derechos reconocidos netos asciende a 0,00 €, y las obligaciones reconocidas netas a 2.920.726,68 €.

Activos financieros, siendo los derechos reconocidos netos, 0,00 € y las obligaciones reconocidas netas 0,00 €.

Pasivos financieros, con unos derechos reconocidos netos de 0,00 € y unas obligaciones reconocidas netas de 963.579,21 €.

El total de operaciones no financieras en cuanto a los derechos reconocidos netos ascienden a 0,00 € y obligaciones reconocidas netas a 963.579,21 €.

Este Resultado Presupuestario Bruto ha de ser corregido, mediante los siguientes ajustes. Por un lado, se ajusta el Resultado Presupuestario en función de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada, corrigiendo al alza el mismo por las desviaciones negativas de financiación del ejercicio, o ajustándolo a la baja por las desviaciones positivas. Ello para evitar gravar el Resultado Presupuestario de un ejercicio por la existencia de unos gastos realizados en dicho ejercicio que se financian con ingresos liquidados en otro ejercicio, o la inversa. Las Desviaciones de financiación aludidas se han cuantificado de conformidad con los coeficientes de financiación determinados en la Regla 28 y 29 SICAL-Normal. En su virtud, de modo simplificado se puede decir que la desviación será positiva cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea superior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Por el contrario, la desviación de financiación será negativa cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea inferior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Todo ello en relación del agente y al ejercicio presupuestario.

Por otro lado se ha de ajustar aumentado el Resultado Presupuestario en el caso de que se hayan realizado gastos en el ejercicio no previstos inicialmente en el Presupuesto que se han financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El importe a incrementar vendrá determinado por el total de obligaciones reconocidas financiadas con dicho Remanente de Tesorería.

Conforme a ello se ha procedido a ajustar el Resultado Presupuestario Bruto, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	38.087.644,04	32.466.954,23		5.620.689,81
b. Otras operaciones no financieras	0,00	2.920.726,68		-2.920.726,68
1. Total operaciones no financieras (a+b)	38.087.644,04	35.387.680,91		2.699.963,13
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	0	963.579,21		-963.579,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	38.087.644,04	36.351.260,12		1.736.383,92
			AJUSTES	RESULTADO

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Página	5/12





AJUSTES		PRESUPUESTARIO
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	(+) 0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas ejercicio	(+) 2.866.589,22	
6. Desviaciones de financiación positivas ejercicio	(-) 1.936.881,85	
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>929.707,37</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>2.666.091,29</b>

**SEPTIMO.-** Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2c) del RD 500/90, también se han determinado los Remanentes de Créditos del ejercicio que asciende a un total de 27.742.795,64 €, compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo RD:

**REMANENTES DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS:**

Saldo de Créditos Disponibles = 24.192.052,77 €  
 Saldo de Retenciones de Créditos = 686.141,31 €  
 Saldo de Gastos Autorizados = 20.999,25 €  
 Saldo de No Disponibles = 0,00 €

**REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:**

Saldo de Gastos Comprometidos = 1.376.333,39 €

Dichos Remanentes de Créditos, según lo establecido en el art. 99.1 RD 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al presupuesto del ejercicio 2019, tal y como expresa el art. 99.2 RD 500/90 en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del citado RD y del art. 182 RDL 2/2004, todo ello condicionado por la normativa de Estabilidad, en los términos que luego veremos, y de la obligatoriedad de incorporarlos al siguiente ejercicio los que cumplen el requisito del art. 47.5 RD 500/90 Y 183.RDL 2/2004. Esto es, los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada financiados con recursos finalistas salvo que se desista de realizar el gasto.

Conforme a estos últimos, se observa créditos financiados con préstamo por importe de 9.592.498,55 €, que data del 2005. Se propone, como ya se dijera en pasados años, que se estudie la necesidad de su posible cancelación, dado el volumen de remanentes de créditos con financiación afectada y con respecto al gasto financiero del Capítulo 3.

**OCTAVO.-** Por último, conforme a lo señalado en el art. 191.2 RDL 2/2004 y 93.2.d) y 101 del RD 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/90, en el apartado 24.6 de la Memoria, de la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, ascendiendo el total de Remanente de Tesorería para gastos Generales a 2.287.462,67 €

En el cálculo del Remanente de Tesorería se han seguido, han de efectuarse las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	6/12



- Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente ascienden a 482.480,71 €, los de ejercicio cerrado a 1.752.410,18 €, y los derivados de deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias correspondiente a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, importan 0,00 €.
- Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente ascienden a 538.241,73 €, las de ejercicio cerrado a 5.510,67 € y las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 749.569,73 €.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascienden a 27.383.598,47 €, están integrados por los saldos de los ordinales de todas las cajas y cuentas bancarias, exceptuando los correspondientes a las cajas y cuentas restringidas de pagos a justificar.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería se ha procedido a los siguientes ajustes:

#### 1. Ingresos pendientes de aplicación.

Siguiendo lo establecido en la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, en apartado 24.6 de la memoria, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro. Estas cantidades vienen dadas por el importe del saldo de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 559 "Otras partidas pendientes de aplicación".

El ajuste a realizar en el ejercicio por ingresos pendientes de aplicación es de 48.867,66 €.

De acuerdo con lo establecido en Instrucción de Contabilidad SICAL-NORMAL si al finalizar el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dados, respectivamente, por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" y el de la cuenta 558.1 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación".

El ajuste a realizar en pagos pendientes de aplicación a fin de ejercicio es de 6.241,01 €. Que corresponde a fondos para anticipos de caja fija pendientes.

#### 3. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación.

En la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se estableció en su artículo segundo una modificación del

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	7/12





Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se incluye un nuevo artículo 193 bis sobre los Derechos de difícil o imposible recaudación.

En este sentido establece que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 25%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercer anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Ejercicios	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Dudoso Cobro
Anteriores al 2013	374.106,83	100%	374.106,83
2013 - 2014	999.745,28	75%	749.808,96
2015	376.879,14	50%	188.439,57
2016 - 2017	1.678,93	25%	419,74
TOTAL	1.752.410,18		1.312.775,10

Consta que el remanente de tesorería se ha minorado en los mínimos legales por importe de 1.312.775,10 €.

#### 4. Exceso de financiación afectada.

El artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y el artículo 102 del RD 500/90, de 20 de abril, obligan a minorar el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales por el importe de los excesos de financiación producidos en el ámbito de los gastos con financiación afectada, que corresponden a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados.

Del cálculo de las desviaciones de financiación realizado por el programa SICALWIN, conforme establece la Regla 29 de la SICAL-Normal de 20 de septiembre de 2013, se extrae que las desviaciones de financiación positivas acumuladas son 24.682.302,81 €.

COMPONENTES	IMPORTES AÑOS	IMPORTES AÑOS
-------------	---------------	---------------

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	8/12





		ANTERIORES	
<b>1.Fondos líquidos</b>		<b>27.383.598,47</b>	<b>25.738.913,59</b>
<b>2.Derechos pendientes de cobro</b>		<b>2.234.890,89</b>	<b>2.607.169,46</b>
+ del Presupuesto corriente	482.480,71		727.571,21
+ del Presupuesto Cerrado	1.752.410,18		1.879.590,41
+ de Operaciones no presupuestarias	0		0
<b>3.Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>1.293.322,13</b>	<b>1.754.359,29</b>
+ del presupuesto corriente	538.241,73		1.054.176,92
+ del presupuesto cerrado	5.510,67		7.367,08
+ de operaciones no presupuestarias	749.569,73		692.815,29
<b>4.- Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-42.626,65</b>	<b>-45.567,10</b>
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	48.867,66		51.953,22
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.241,01		6.386,12
<b>I. Remanentes de tesorería (1+2+3+4 total)</b>		<b>28.282.540,58</b>	<b>26.546.156,66</b>
<b>II.Saldos de dudoso cobro</b>		<b>1.312.775,10</b>	<b>1.120.547,20</b>
<b>III.Exceso de financiación afectada</b>		<b>24.682.302,81</b>	<b>25.612.010,18</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería (I-II-III) para gastos generales</b>		<b>2.287.462,67</b>	<b>-186.400,72</b>

En relación al destino de los remanentes de tesorería para gastos generales obtenidos en el cuadro anterior, y su posible incorporación al ejercicio 2019, debemos tener en cuenta la regulación contemplada en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la modificación introducida en el punto 11 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por la que el art. 32 que queda redactado como sigue:

"Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	9/12



2. *En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*
3. *A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."*

Por su parte el art. 12.5 de la LO 2/2012 de Estabilidad señala que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública".

Si bien, hay que tener en cuenta que la misma LO 9/2013, en el punto quince del art. primero de modificación de la LO 2/2012, incluyó una disposición adicional sexta con la siguiente redacción:

*"Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.*

1. *Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones en las que concurran estas dos circunstancias:*
  - a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*
  - b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*
2. *En el año 2016, a los efectos de la aplicación del art. 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*
  - a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menos, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*
  - b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento*

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	10/12





que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2016.

- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el reamente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

(...)

Se ha aprobado la prórroga para 2019 de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que inicialmente estaba destinado a la reducción de endeudamiento neto de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. De esta forma, las Entidades Locales saneadas financieramente podían destinar parte del superávit de 2018 a inversiones financieramente sostenibles, además de amortizar deuda, sin que esto afecte al cumplimiento de la Regla de Gasto prevista en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Concretamente se regula en Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, que establece que "En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	11/12





de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020.”

Hay que considerar lo dispuesto en la Disposición final tercera de la LO 9/2013, por la que modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que en el artículo 28 del Título II Buen gobierno, establece las infracciones en materia de gestión económica-presupuestaria, en la que establece que constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables: (...)

*“f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el art. 12.5 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley.”*

Señalando en el art. 30 del mismo las sanciones a establecer en el caso de las infracciones muy graves.

**NOVENO.-** Respecto a la tramitación, se aprueba con retraso, en cuanto que las Entidades Locales, deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La liquidación de los presupuestos informada por la Intervención correspondiente será remitida a la entidad local para su aprobación por su Presidente, según establece el art. 191.3 RDL 2/2004, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193 RDL 2/2004 (174.4 LRHL) Y 90.2 DEL RD 500/90.

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193 RDL 2/2004 y 91 del RD 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar, no obstante el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

Cádiz,

La Interventora General de Fondos  
Cristina Grandal Delgado

Código Seguro De Verificación:	qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==	Fecha	25/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qZt5Af10/p/b/zkyHtGbmQ==</a>	Página	12/12



**Asunto: Aplicación de la normativa de Estabilidad Presupuestaria en el expediente de liquidación del Presupuesto 2018 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.**

**Órgano al que se dirige: Presidente**

**FORMA DE EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO**

-FUNCIÓN INTERVENTORA

-CONTROL FINANCIERO (PERMANENTE)

X

Cristina Grandal Delgado, Interventora General de Fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el presente

**INFORME**

**Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria:** La estabilidad presupuestaria está regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en cuya Disposición derogatoria única, deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley orgánica.

Como determina la LO 2/2012, en su artículo primero: "Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá efectuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Así mismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del art. 135 CE y en el marco de la normativa europea".

La LO 2/2012, en su artículo 2, determina el ámbito subjetivo de aplicación determinando que: "1. A los efectos de la presente Ley, el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]"

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	1/9





c) Corporaciones Locales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas”.

Por su parte el artículo 3.1 de la LO 2/2012 dispone que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”.

El principio de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales viene recogido expresamente en el art. 11.4 de la LO 2/2012 que dispone que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Por otro lado, se pone de manifiesto que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como unidad institucional pública dependiente de la Diputación a los efectos de la Ley de Estabilidad 2/2012. Aquí hay que traer a colación la redacción que, en su día, señalaba la disposición adicional vigésima incorporada a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, por la Ley 27/2013, actualmente regulada en el art. 122.4 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, que prescribe que “Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuesto, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril”

Por otro lado, el equilibrio o superávit presupuestario se deberá realizar en términos consolidados según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria. Teniendo en cuenta que el presente informe sobre la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se está realizando en términos individuales, el análisis consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y sus entidades dependientes se realizará en el informe de estabilidad elaborado a tal efecto desde la Intervención General de Fondos, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2018 que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC ), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una tabla por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para mediar la capacidad de financiación, como es

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	2/9





generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la primera comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos no financieros (capítulos de uno a siete), cuyos datos resumidos se detallan en el siguiente cuadro.


<b>LIQUIDACION A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>			
<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
<b>CAP</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>CAP</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>
1		1	30.273.740,00
2		2	2.125.846,72
3	4.159.971,92	3	67.367,51
4	33.763.253,18	4	
5	164.418,94	5	
6		6	2.920.726,68
7		7	
<b>Total ingresos no Financieros</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>Total gastos no financieros</b>	<b>35.387.680,91</b>
8	0,00	8	0,00
9	0,00	9	963.579,21
<b>Total ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>Total gastos Financieros</b>	<b>963.579,21</b>
<b>TOTALES</b>	<b>38.087.644,04</b>	<b>TOTALES</b>	<b>36.351.260,12</b>

Junto a la comparativa anterior de medir la capacidad de financiación a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, se han de practicar posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad. Con ello, los ajustes más importantes entre los datos de la liquidación del ejercicio 2018 y la contabilidad nacional (SEC) son los siguientes:

- ❖ Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, es un ajuste que trae su causa en la relación entre la imputación de ingresos derivados de los impuestos, y la recaudación, determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, en el caso que nos ocupa, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. No procede realizar el ajuste.
- ❖ Intereses. En la liquidación del Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	3/9



contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Considerando que no existe este tipo de gasto no procede realizar ajuste por este concepto, ya que el interés de la operación se devenga a 31 de diciembre.

- ❖ Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas, que afectan al déficit, dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. Dado que esta Entidad no aporta capital a empresas públicas, no es necesario realizar el ajuste.
- ❖ No existen inversiones financiadas por el método de abono total al precio, que determinaría un ajuste al alza, por ser un menor déficit.
- ❖ Entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación. No da lugar a ajuste puesto que no se realiza este tipo de operaciones.
- ❖ Transferencias entre Administraciones Públicas. Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados.
  - En las denominadas transferencias internas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, el criterio de contabilización a seguir es el del ente pagador. Las obligaciones reconocidas por Diputación en el ejercicio 2018 coinciden con los derechos reconocidos por el consorcio, por lo que no procedería hacer ajuste
  - Por otra parte, respecto a las transferencias recibidas entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas, no procede ajuste.
- ❖ Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea. Como se determina en el citado "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, en su págs. 68 y ss. "Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio. El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Esta Entidad no recibe subvenciones procedentes de la Unión Europea, por lo que no procede realizar ajuste alguno.
- ❖ Gastos pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413. El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	4/9





motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. El principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local. Estando al estado de liquidación con los datos del 2017 y 2018, no procede realizar ajuste.

<b>ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES</b>	<b>+ 2.699.963,13 €</b>
Ajustes a realizar:	0
<b>DEFICIT//SUPERAVIT</b>	<b>+ 2.699.963,13 €</b>

De este modo, se puede deducir que la liquidación del presupuesto 2018, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados anteriormente, presenta una situación de superávit, por lo que se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Todo ello sin perjuicio de que, como se ha expuesto anteriormente, el cálculo se realizará en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2016, que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007.

Ahora bien, se recuerda que la Ley Orgánica 2/2012 establece en su art. 21 que: *"En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo."* La liquidación del ejercicio 2017 se aprobó mediante decreto de fecha 11 de abril del 2018. El informe emitido por esta Intervención General con fecha 9 de abril de 2018, en cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y referido al análisis del cumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación Consolidada de la Diputación General con los diferentes organismos autónomos y entidades dependientes puso de manifiesto el incumplimiento de la misma. Ello determinaba la necesidad de proceder a la aprobación de un Plan económico-financiero dirigido a corregir dicha situación. Concretamente los arts. 21 y ss. de la ley Orgánica 2/2012 establecen el plazo y procedimiento al efecto.

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	5/9





**Del límite de gasto y de la regla de gasto:** La Ley orgánica 2/2002, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 12 y artículo 30 la llamada regla del gasto y límite de gasto no financiero respectivamente. El objetivo de los mismos, no es otro que determinar un importe máximo de gasto no financiero que comprometerá a la Entidad para la realización de sus gastos.

El artículo 12 recoge que: "1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. [...]*

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, [...]*

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinará íntegramente a reducir el nivel de deuda pública".*

La Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la LO anteriormente citada, emitida por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas establece en primer lugar el ámbito subjetivo, entendiendo que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del art. 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012. A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Esto da lugar a que la regla del gasto se tenga que calcular como una magnitud en términos consolidados, no obstante vamos a proceder al análisis individualizado del cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del 2018 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de que en el informe emitido al respecto en la liquidación de Diputación se calcule y analice la misma de forma consolidada.

La regla del gasto, nos determinará una limitación que junto con el de estabilidad en términos consolidados, fijará el techo del gasto. El estudio sobre el cumplimiento

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	6/9



del límite de gasto no financiero se hará en términos comparativos con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto precedente. Los gastos en los que tendremos que centrarnos, en términos SEC, ya mencionados con el cálculo de la estabilidad, serán los capítulos no financieros de nuestra liquidación, es decir los capítulos 1 – 7 del presupuesto de gasto.

Sobre los datos recogidos en los términos explicados, el propio artículo 12, determina la necesidad de practicar una serie de ajustes, que han de incidir en el cálculo del llamado gasto computable. Los importes relativos a los intereses de la deuda y el gasto relativo a los proyectos afectados con ingresos concretos, habrán de restarse de los importes resultantes de la suma total de los capítulos 1 – 7. De la misma forma, habrá que sumar o deducir aquellos ingresos realizados que supongan incrementos o reducciones de recaudación como consecuencias de cambios normativos, y que puedan dar lugar por tanto a nuevos escenarios no contemplados en el ejercicio anterior. Una vez determinada esa cantidad en la liquidación del ejercicio anterior al que se lleva a aprobar, comprobaremos el cumplimiento del límite de gasto con respecto a la liquidación del ejercicio 2017. Sobre dicho importe, no obstante, podremos aplicar una tasa de referencia de crecimiento del PIB, que es determinada por el Ministerio de Economía y Competitividad en los términos que recoge el artículo 12.3. El Acuerdo del Gobierno determina la tasa citada, en un 2,4% para el ejercicio 2018. Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio 2017 aplicaremos como incremento, dicha tasa que nos determinará en términos globales, si se ha cumplido las limitaciones al gasto no financiero que exige la norma.

Para el ejercicio 2018, el gasto computable en términos individuales para el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz sería:

<b>TOTAL SUMATORIO 1 - 7</b>	<b>35.387.680,91</b>
<b>INTERESES DE DEUDA</b>	<b>(-) 67.367,51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.320.313,40</b>
<b>GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS</b>	
De la UE	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	
De Diputaciones	
De Otras Administraciones Públicas	<b>(-) 37.531,33</b>
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN 3 NI GAFA</b>	<b>35.282.782,07</b>
	<b>0</b>
<b>AJUSTES POR CONSOLIDACION</b>	
Pagos por transferencia a otras unidades de la Administración	

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	7/9





Local (transferencias Internas)	
<b>TOTAL CON AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN</b>	<b>35.282.782,07</b>


<b>Ajustes: cálculo empleo no financieros según el SEC</b>	
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
+/- Inversiones realizadas por cuenta de una Administración Local	
+/- Ejecución de Avales	
+ Aportación de Capital	
+/- Asunción Cancelación Deudas	
+/- Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	
+/- Pagos a socios privados realizado en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
+/- Adquisiciones con pago aplazado	
+/- Arrendamiento financiero	
+ Prestamos	
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP	
- Inejecución	
+/- Otros	
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>35.282.782,07</b>

En el siguiente cuadro se puede ver el resumen y la comparativa:

ENTIDAD	Gasto Computable Liquidación 2017	GC2013*(1+TRCPI B)	DISM	Límite de la Regla del Gasto	Gasto Computable Liquidación 2018
CONSORCIO DE BOMBEROS	31.812.629,26	32.576.132,36	0,00	32.576.132,36	35.282.782,07

Por tanto se comprueba por parte de la Intervención, que el gasto computable correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, considerado en términos individuales, NO se ajusta al límite de la Regla del Gasto dado que se encuentra muy por encima del

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	8/9







gasto computable de la liquidación del ejercicio 2017, una vez aplicada la tasa de variación. En cualquier caso se vuelve a indicar que dicho cálculo debe hacerse en términos consolidados con el resto de entes que consolidan a efectos del SEC en el perímetro de la Diputación de Cádiz. Pero se recuerda que, de resultar así, **sería necesaria la aprobación por la Diputación provincial de Cádiz del Plan económico-financiero dirigido a corregir dicha situación conforme preceptúa el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012** .

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

La Interventora General de Fondos  
Cristina Grandal Delgado

Código Seguro De Verificación:	2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/2taRb6SWSecbamLOIYYirQ==</a>	Página	9/9



151

171/2019

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 191 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2018 se ha de liquidar en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, a 31 de Diciembre de 2018.

Por medio de este Decreto, una vez informado por Intervención se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 RDL 2/2004 y 90.1 del RD 500/90, en los términos siguientes:

**Primero.-** En el expediente de liquidación que se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1. Los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de Tesorería.
5. El objetivo de estabilidad presupuestaria por exigencia de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.-** Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 482.480,71 € y a 1.752.410,18 € los de ejercicios cerrados, lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario a fin del ejercicio 2018 de 2.234.890,89 €.

**Tercero.-** Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente (cuenta 400) ascienden a 538.241,73 €, siendo el importe total de acreedores correspondientes a presupuestos cerrados de 5.510,67 €. Todo ello, hace que el saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2018 importe un total de 543.752,40 €. Las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 749.569,73 €. Lo que determina un total de obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio 2018 de 1.293.322,13 €.

**Cuarto.-** El resultado sobre partidas pendientes de aplicación es de -42.626,65 €, resultante de 48.867,66 €, de ingresos y 6.241,01 € sobre pagos, ambos pendientes de aplicación definitiva.

**Quinto.-** El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2018 asciende a 2.666.091,29 €, conforme al siguiente detalle:

Derechos reconocidos netos: 38.087.644,04 €  
Obligaciones reconocidas netas: 36.351.260,12 €  
Resultado presupuestario: 1.736.383,92 €

Ajustes:

Gastos financiados con remanente líquido de tesorería: 0 €



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz  
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488  
www.cbpc.es

Nueva denominación:  
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz



Código Seguro De Verificación:	oDaeG3Q0JvFL2Qq1NKoc2A==		Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya			
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca Garcia			
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oDaeG3Q0JvFL2Qq1NKoc2A==	Página	1/3	





Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: (+) 2.866.589,22 €  
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: (-) 1.936.881,85 €

Resultado Presupuestario Ajustado 2.666.091,29 €

**Sexto.-** Con base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, conforme consta en el informe de Intervención, también se han determinado los remanentes de crédito del ejercicio que asciende a un total de 25.156.527,48 compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo R. D.:

- Saldo de Créditos Disponibles = 24.192.052,77 €
- Saldo de Retenciones de Crédito = 686.141,31 €
- Saldo de Gastos Autorizados = 20.999,25 €
- Saldo de Créditos no Disponibles = 0 €
- Saldo de Gastos Comprometidos = 1.376.333,39 €

**Séptimo.-** El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resulta un importe de 2.287.462,67 €. Conforme se detalla en el expediente y consta en el informe de Intervención, este dato resulta de restar al Remanente de Tesorería total el importe de exceso de financiación afectada y el estimado del saldo de dudoso cobro.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), incluido en la modificación realizada en el art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determinan derechos de dudoso o difícil recaudación, cuantificados en 1.312.775,10 €.

**Octavo.-** En relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme al informe de la Intervención sobre la aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria en el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2018 del este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, que se presenta, se obtiene como resultado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que resulta superávit de los datos incorporados al expediente, tras la realización de los ajustes contemplados en la normativa. Se constata, igualmente, el incumplimiento de la Regla del Gastos en el ejercicio de 2018, encontrándose por encima del gasto computable de la liquidación de 2017. Si bien, dicho cálculo debe hacerse en términos consolidados con el resto de entes que consolidan a efectos de SEC en el perímetro de la Diputación de Cádiz.

**Noveno.-** El expediente de liquidación de Presupuesto consta y pone de manifiesto los siguientes documentos:

- 1) Liquidación Estado de Gastos Corriente.
- 2) Liquidación Estado de Ingresos Corriente.
- 3) Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- 4) Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.
- 5) Compromisos de Gastos a ejercicios posteriores.
- 6) Compromisos de Ingresos a ejercicios posteriores.
- 7) Ejecución de Proyectos de Gastos.
- 8) Gastos con Financiación Afectada.



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz  
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488  
www.cbpc.es

Nueva denominación:  
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz



Código Seguro De Verificación:	oDaeG3Q0JvFL2Qg1NKoc2A==	Fecha	26/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya		
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García		
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oDaeG3Q0JvFL2Qg1NKoc2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oDaeG3Q0JvFL2Qg1NKoc2A==</a>	Página	2/3





- 9) Modificaciones de Créditos.
- 10) Remanentes de Créditos.
- 11) Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- 12) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- 13) Resultado Presupuestario.
- 14) Desviaciones Financieras por Proyectos.
- 15) Estado de Remanente de Tesorería.
- 16) Informes a la Liquidación.

Dese cuenta a la Junta General la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 RDL 2/2004 y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5).

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en la ciudad de Cádiz.

Ante mí,  
LA SECRETARIA GRAL.,

EL PRESIDENTE,

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Larrán Oya

Fdo.: Francisco Vaca García



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz  
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488  
www.cbpc.es

Nueva denominación:  
Avda. Cuatro de Diciembre de 1977 nº 18 - 11006 Cádiz



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oDaeG3Q0JvfL2Qq1NKoc2A==	<b>Fecha</b>	26/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya		
	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García		
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oDaeG3Q0JvfL2Qq1NKoc2A==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/oDaeG3Q0JvfL2Qq1NKoc2A==</a>	<b>Página</b>	3/3



# AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2019

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00	59.593,62	3.209.593,62			3.209.593,62	3.209.593,62		
393	Intereses de demora	300.000,00		300.000,00			156.183,21	156.183,21		-143.816,79
399	INGRESOS DIVERSOS	1.082.000,00		1.082.000,00			1.063.384,37	1.063.384,37		-18.615,63
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica	75.000,00		75.000,00						-75.000,00
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	8.169.780,00		8.169.780,00			7.488.965,00	7.488.965,00		-680.815,00
462	DE AYUNTAMIENTOS	25.313.976,00		25.313.976,00			22.042.297,37	21.574.303,14	467.984,23	-3.271.678,63
520	INTERESES DE DEPOSITOS	10.000,00		10.000,00			2.893,09	2.893,09		-7.106,91
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	175.000,00		175.000,00			131.632,06	131.632,06		-43.367,94
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica	302.500,00		302.500,00						-302.500,00
87000	Para gastos generales									
87010	Para gastos con financiación afectada		24.563.807,47	24.563.807,47						-24.563.807,47
	<b>Suma</b>	<b>38.579.256,00</b>	<b>24.623.401,09</b>	<b>63.202.657,09</b>			<b>34.094.948,72</b>	<b>33.626.954,49</b>	<b>467.994,23</b>	<b>-29.107.708,37</b>



(2019)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136	12000	171.773,00		115.338,33	92.646,57	85.566,81	7.079,76	78.126,43
136	12001	82.390,00		76.930,00	60.496,06	55.234,98	5.261,08	21.893,94
136	12002	440.783,00		258.337,61	217.672,82	201.619,14	16.053,48	223.110,38
136	12003	4.974.494,00		3.987.681,11	3.397.581,64	3.116.105,85	281.475,89	1.575.912,36
136	12004	418.974,00		1.207.638,30	1.001.269,76	918.587,40	82.672,36	-582.295,76
136	12005	8.170,00		8.159,55	6.992,46	6.408,92	583,54	1.177,54
136	12006	1.000.000,00		974.858,92	813.581,86	746.509,17	67.072,89	186.418,14
136	12100	3.197.960,00		3.030.980,21	2.559.957,27	2.352.636,25	207.321,02	638.002,73
136	12101	6.080.971,00		6.888.615,43	5.742.430,71	5.197.326,42	545.104,29	338.540,29
136	12103	3.985.537,00		3.114.188,27	3.113.504,89	3.030.581,62	82.913,27	872.032,11
136	150	1.655.780,00		1.544.362,28	1.319.143,01	1.212.450,29	106.692,72	336.636,99
136	151	1.217.588,00		1.783.088,75	1.783.088,75	1.772.366,80	10.721,95	-565.500,75
136	152	170.000,00		166.710,00	166.710,00	166.710,00		3.290,00
136	16000	7.924.000,00		7.841.791,39	7.230.428,50	6.610.635,04	619.793,46	693.571,50
136	16200	80.000,00	60.000,00	500,00	500,00	500,00		139.500,00
136	16204	205.000,00		196.205,00	196.205,00	163.763,00	32.422,00	8.795,00
136	16205	685.000,00		650.000,00	650.000,00	650.000,00		35.000,00
136	16209	190.000,00		187.297,00	187.297,00	91.690,00	95.607,00	2.703,00
136	164	51.000,00		60.319,03	60.319,03	54.256,26	6.062,77	-9.319,03
136	202	1.000,00		1.000,00				1.000,00
136	203	2.000,00		215,30	215,30	215,30		1.784,70
136	212	35.000,00		48.463,52	48.463,52	47.928,96	534,56	-13.463,52
136	213	100.000,00		118.888,54	65.778,01	63.746,56	2.031,45	34.221,99
136	214	200.000,00		149.964,69	148.173,13	107.654,33	40.518,80	51.826,87
136	216	20.000,00		17.548,08	17.548,08	17.548,08		2.451,92
136	219	500,00		345,03	345,03	345,03		154,97
136	22000	15.000,00		13.329,48	11.778,83	11.717,40	61,43	3.221,17
136	22001	10.000,00		450,49	450,49	450,49		9.549,51
136	22002	15.000,00		7.192,46	7.185,93	7.169,93	16,00	7.814,07
136	22100	141.000,00		250.532,32	110.010,32	101.763,05	8.247,27	30.989,68
136	22101	40.000,00		36.138,15	36.138,15	34.998,96	1.139,19	3.861,85
136	22102	20.000,00		1.895,21	1.895,21	1.872,53	22,68	18.104,78
136	22103	210.000,00		172.660,61	172.660,61	140.632,90	32.027,71	37.338,39
136	22104	50.000,00		18.171,86	18.127,66	18.030,07	97,61	31.872,32
		33.398.920,00	60.000,00	32.928.793,20	29.238.595,42	26.987.061,34	2.251.534,08	4.220.324,56
			Suma					

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRSA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

2/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRSA==>

(2019)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136	22106	8.000,00		3.069,75	1.966,50	1.966,50		6.003,50
136	22110	15.000,00		13.142,68	8.813,54	8.813,54		6.186,46
136	22111	30.000,00		14.039,18	14.039,18	11.787,87	2.251,31	15.960,82
136	22112	10.000,00		4.483,69	4.483,69	4.477,84	5,85	5.516,31
136	22113	3.000,00		1.286,65	1.286,65	1.286,65		1.713,35
136	22198	30.000,00		17.141,10	14.933,55	14.359,29	574,26	15.066,45
136	22200	63.000,00		39.443,08	39.443,08	35.721,20	3.721,88	23.556,92
136	22201	2.000,00		145,74	145,74	142,14	3,60	1.854,26
136	22298	5.000,00		1.146,37	1.146,37	1.146,37		3.853,63
136	224	110.000,00		101.832,28	101.452,56	101.452,56		8.547,44
136	22500	10.000,00		10.549,38	10.549,38	10.549,38		-549,38
136	22501	15.000,00		5.459,34	5.459,34	5.459,34		9.540,66
136	22502	86.500,00		53.033,35	53.033,35	53.033,35		33.466,65
136	22602	10.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		8.000,00
136	22603	5.000,00						5.000,00
136	22604	40.000,00		29.645,50	27.225,50	27.225,50		12.774,50
136	22606	20.000,00	14.576,57	17.762,33	2.854,83	2.854,83		31.721,74
136	22607	40.000,00		33.640,77	32.956,27	32.956,27		7.043,73
136	22699	25.000,00		25.488,80	25.488,80	25.018,60	470,20	-488,80
136	22700	153.000,00		150.350,53	120.795,72	120.795,72		32.204,28
136	22701	145.000,00		3.972,43	3.972,43	3.972,43		141.027,57
136	22706	135.000,00		124.355,66	77.996,90	77.996,90		57.003,10
136	22798	520.000,00		422.624,66	352.397,15	352.397,15		167.602,85
136	23010	3.000,00						3.000,00
136	23020	22.000,00		5.749,32	5.749,32	5.283,77	465,55	16.250,68
136	23110	3.000,00		36,80	36,80	36,80		2.963,20
136	23120	22.000,00		14.827,92	14.827,92	12.882,44	2.145,48	7.172,08
136	233	7.000,00		8.917,44	8.917,44	8.623,68	293,76	-1.917,44
136	31002	67.115,00		63.494,84	58.342,18	58.342,18		8.772,82
136	311	1.000,00						1.000,00
136	359	1.000,00		280,62	280,62	280,62		719,38
136	48000	28.000,00						28.000,00
136	48001	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		
	<b>Suma</b>	35.035.535,00	74.576,57	34.088.713,61	30.231.220,23	27.969.754,26	2.261.465,97	4.878.891,34

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00
136 622	Edificios y otras construcciones		11.989.906,18	11.989.906,18	838.335,95	838.335,95		11.151.570,23
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	270.000,00	4.525.301,01	4.795.301,01	19.489,81	19.489,81		4.775.811,20
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.552.500,00	3.918.519,44	5.471.019,44				5.471.019,44
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00	144.347,67	184.347,67	41.257,50	41.257,50		143.090,17
136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00	211.367,80	261.367,80	6.852,58	3.200,80		258.167,00
136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00	2.324.141,73	2.574.141,73	64.826,33	64.826,33		2.509.315,40
136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00	864.125,93	899.125,93	14.104,89	14.104,89		885.021,04
136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00	261.365,71	361.365,71	20.236,03	20.236,03		341.129,68
136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000,00	259.911,00	359.911,00	119.850,50	119.850,50		240.060,50
136 635	Mobiliario. Reposición	25.000,00	450,00	25.450,00	439,00	439,00		25.011,00
136 636	Equipos para procesos de información		2,00	2,00				2,00
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	50.000,00	35.471,05	85.471,05	17.278,80			85.471,05
136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES INDUSTRIALES O FINANCIERAS	970.000,00		970.000,00	967.198,84	886.460,36		83.539,64
912 10000	Rentribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00
912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION	6.000,00		6.000,00				6.000,00
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00				10.000,00
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00				10.000,00
	<b>Suma</b>	38.579.256,00	24.623.401,09	63.202.657,09	38.053.103,03	30.029.169,63	2.266.124,57	30.907.332,69

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

4/31

Url De Verificación

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==





**Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
34	Precios públicos									
349	Otros precios públicos									
349	Otros precios públicos	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
35	Contribuciones especiales									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	3.150.000,00	59.593,62	3.209.593,62			3.209.593,62	3.209.593,62		
	Total Concepto	3.150.000,00	59.593,62	3.209.593,62			3.209.593,62	3.209.593,62		
	Total Artículo.	3.150.000,00	59.593,62	3.209.593,62			3.209.593,62	3.209.593,62		
39	Otros ingresos									
393	Intereses de demora									
393	Intereses de demora	300.000,00		156.183,21			156.183,21	156.183,21		-143.816,79
	Total Concepto	300.000,00		156.183,21			156.183,21	156.183,21		-143.816,79
399	Otros ingresos diversos									
399	Otros ingresos diversos	1.082.000,00		1.063.384,37			1.063.384,37	1.063.384,37		-18.615,63
	Total Concepto	1.082.000,00		1.063.384,37			1.063.384,37	1.063.384,37		-18.615,63
	Total Artículo.	1.382.000,00		1.219.567,58			1.219.567,58	1.219.567,58		-162.432,42
	Total Capítulo	4.533.000,00	59.593,62	4.429.161,20			4.429.161,20	4.429.161,20		-163.432,42

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

5/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==>

Consortio de Bomberos  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
 (2019)

**Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado									
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	75.000,00	75.000,00							-75.000,00
	Total Concepto	75.000,00	75.000,00							-75.000,00
	Total Artículo	75.000,00	75.000,00							-75.000,00
46	De Entidades locales									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	8.169.780,00	8.169.780,00	7.488.965,00			7.488.965,00	7.488.965,00		-680.815,00
	Total Concepto	8.169.780,00	8.169.780,00	7.488.965,00			7.488.965,00	7.488.965,00		-680.815,00
462	De Ayuntamientos									
462	De Ayuntamientos	25.313.976,00	25.313.976,00	22.042.297,37			22.042.297,37	21.574.303,14	457.994,23	-3.271.678,63
	Total Concepto	25.313.976,00	25.313.976,00	22.042.297,37			22.042.297,37	21.574.303,14	457.994,23	-3.271.678,63
	Total Artículo	33.483.756,00	33.483.756,00	29.531.262,37			29.531.262,37	29.083.268,14	457.994,23	-3.952.493,63
	Total Capítulo	33.558.756,00	33.558.756,00	29.531.262,37			29.531.262,37	29.083.268,14	457.994,23	-4.027.493,63

**Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos	10.000,00		2.893,09			2.893,09	2.893,09		-7.106,91
	Total Concepto	10.000,00		2.893,09			2.893,09	2.893,09		-7.106,91
	Total Artículo	10.000,00		2.893,09			2.893,09	2.893,09		-7.106,91
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	175.000,00		131.632,06			131.632,06	131.632,06		-43.367,94
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	175.000,00		131.632,06			131.632,06	131.632,06		-43.367,94
	Total Concepto	175.000,00		131.632,06			131.632,06	131.632,06		-43.367,94
	Total Artículo	175.000,00		131.632,06			131.632,06	131.632,06		-43.367,94
	Total Capítulo	185.000,00		134.525,15			134.525,15	134.525,15		-50.474,85

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
72	De la Administración del Estado									
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
	72390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	302.500,00	302.500,00	302.500,00						-302.500,00
	Total Concepto	302.500,00	302.500,00	302.500,00						-302.500,00
	Total Artículo	302.500,00	302.500,00	302.500,00						-302.500,00
	Total Capítulo	302.500,00	302.500,00	302.500,00						-302.500,00

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		




**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(2019)

**Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
87	Remanente de tesorería									
	870 Remanente de tesorería									
	87000 Para gastos generales									
	87010 Para gastos con financiación afectada	24.563.807,47	24.563.807,47	24.563.807,47						-24.563.807,47
	Total Concepto	24.563.807,47	24.563.807,47	24.563.807,47						-24.563.807,47
	Total Artículo.	24.563.807,47	24.563.807,47	24.563.807,47						-24.563.807,47
	Total Capítulo	24.563.807,47	24.563.807,47	24.563.807,47						-24.563.807,47
	Total	38.578.256,00	24.623.401,09	63.202.657,09	34.094.948,72		34.094.948,72	33.626.954,49	467.984,23	-29.107.708,37

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
10	Organos de gobierno y personal directivo							
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros							
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00
	Total Concepto	65.221,00		65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00
	Total Artículo.	65.221,00		65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00
12	Personal Funcionario							
120	Retribuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	171.773,00		115.336,33	92.646,57	85.566,81	7.079,76	79.126,43
12001	Sueldos del Grupo A2	82.390,00		76.930,08	60.496,06	55.234,98	5.261,08	21.893,94
12002	Sueldos del Grupo B	440.783,00		258.337,61	217.672,62	201.619,14	16.053,48	223.110,38
12003	Sueldos del Grupo C1	4.974.494,00		3.987.681,11	3.397.581,64	3.116.105,65	281.475,99	1.576.912,36
12004	Sueldos del Grupo C2	418.974,00		1.207.638,30	1.001.269,76	918.597,40	82.672,36	-582.295,76
12005	Sueldos del Grupo E	8.170,00		8.159,55	6.992,46	6.408,92	583,54	1.177,54
12006	Trienios	1.000.000,00		974.868,92	813.581,86	746.509,17	67.072,69	186.418,14
	Total Concepto	7.096.584,00		6.628.941,90	5.590.240,97	5.130.042,07	460.198,90	1.506.343,03
121	Retribuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	3.197.960,00		3.030.980,21	2.559.957,27	2.352.636,25	207.321,02	638.002,73
12101	Complemento específico	6.080.971,00		6.888.615,43	5.742.430,71	5.197.326,42	545.104,29	338.540,29
12103	Otros complementos	3.985.537,00		3.114.188,27	3.113.504,89	3.030.591,62	82.913,27	872.032,11
	Total Concepto	13.264.468,00		13.033.783,91	11.415.892,87	10.580.554,29	835.338,58	1.848.575,13
	Total Artículo.	20.361.052,00		19.662.725,81	17.006.133,84	15.710.596,36	1.295.537,48	3.354.918,16
15	Incentivos al rendimiento							
150	Productividad							
150	Productividad	1.655.780,00		1.544.362,28	1.319.143,01	1.212.450,29	106.692,72	336.636,99





**(2019)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL**

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.655.780,00	1.655.780,00	1.544.362,28	1.319.143,01	1.212.450,29	108.692,72	338.639,99
151	Gratificaciones							
151	Gratificaciones	1.217.588,00	1.217.588,00	1.783.088,75	1.783.088,75	1.772.366,80	10.721,95	-565.500,75
	Total Concepto	1.217.588,00	1.217.588,00	1.783.088,75	1.783.088,75	1.772.366,80	10.721,95	-565.500,75
152	Otros incentivos al rendimiento							
152	Otros incentivos al rendimiento	170.000,00	170.000,00	166.710,00	166.710,00	166.710,00		3.290,00
	Total Concepto	170.000,00	170.000,00	166.710,00	166.710,00	166.710,00		3.290,00
	Total Artículo	3.043.368,00	3.043.368,00	3.494.161,03	3.268.941,76	3.151.527,09	117.414,67	-225.573,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador							
160	Cuotas sociales							
16000	Seguridad Social	7.924.000,00	7.924.000,00	7.841.791,39	7.230.428,50	6.610.635,04	619.793,46	693.571,50
	Total Concepto	7.924.000,00	7.924.000,00	7.841.791,39	7.230.428,50	6.610.635,04	619.793,46	693.571,50
162	Gastos sociales del personal							
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	60.000,00	500,00	500,00	500,00		139.500,00
16204	Acción social	205.000,00	205.000,00	196.205,00	196.205,00	163.783,00	32.422,00	8.795,00
16205	Seguros	685.000,00	685.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00		35.000,00
16209	Otros gastos sociales	190.000,00	190.000,00	187.297,00	187.297,00	91.690,00	95.607,00	2.703,00
	Total Concepto	1.160.000,00	60.000,00	1.034.002,00	1.034.002,00	905.973,00	128.029,00	185.998,00
164	Complemento familiar							
164	Complemento familiar	51.000,00	51.000,00	60.319,03	60.319,03	54.256,26	6.062,77	-9.319,03
	Total Concepto	51.000,00	51.000,00	60.319,03	60.319,03	54.256,26	6.062,77	-9.319,03
	Total Artículo	9.135.000,00	60.000,00	8.936.112,42	8.324.749,53	7.570.664,30	753.885,23	870.250,47
	Total Capítulo	32.604.641,00	60.000,00	32.158.220,26	28.655.728,13	26.484.232,15	2.171.495,98	4.008.912,87

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

11/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==>

(2019)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones								
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones								
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje								
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje	2.000,00		2.000,00	215,30	215,30	215,30	534,56	1.784,70
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	215,30	215,30	215,30	534,56	1.784,70
	Total Artículo.	3.000,00		3.000,00	215,30	215,30	215,30	534,56	2.784,70
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación								
212	Edificios y otras construcciones								
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	48.463,52	48.463,52	47.928,96	534,56	-13.463,52
	Total Concepto	35.000,00		35.000,00	48.463,52	48.463,52	47.928,96	534,56	-13.463,52
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje								
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	100.000,00		100.000,00	118.886,54	65.778,01	63.746,56	2.031,45	34.221,99
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00	118.886,54	65.778,01	63.746,56	2.031,45	34.221,99
214	Elementos de transporte								
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	149.964,89	148.173,13	107.654,33	40.518,80	51.826,87
	Total Concepto	200.000,00		200.000,00	149.964,89	148.173,13	107.654,33	40.518,80	51.826,87
216	Equipos para procesos de información								
216	Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	17.548,08	17.548,08	17.548,08		2.451,92
	Total Concepto	20.000,00		20.000,00	17.548,08	17.548,08	17.548,08		2.451,92
219	Otro inmovilizado material								
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	345,03	345,03	345,03		154,97

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

12/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	500,00	500,00	345,03	345,03	345,03		154,97
	Total Artículo	355.500,00	355.500,00	335.208,06	280.307,77	237.222,96	43.084,81	75.192,23
22	Material, suministros y otros							
220	Material de oficina							
22000	Ordinario no inventariable	15.000,00	15.000,00	13.329,48	11.778,83	11.717,40	61,43	3.221,17
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	10.000,00	450,49	450,49	450,49		9.548,51
22002	Material informático no inventariable	15.000,00	15.000,00	7.192,46	7.185,93	7.169,93	16,00	7.814,07
	Total Concepto	40.000,00	40.000,00	20.972,43	19.415,25	19.337,82	77,43	20.584,75
221	Suministros							
22100	Energía eléctrica	141.000,00	141.000,00	250.532,32	110.010,32	101.763,05	8.247,27	30.989,68
22101	Agua	40.000,00	40.000,00	36.138,15	36.138,15	34.998,96	1.139,19	3.861,85
22102	Gas	20.000,00	20.000,00	1.895,21	1.895,21	1.872,53	22,68	18.104,79
22103	Combustibles y carburantes	210.000,00	210.000,00	172.660,61	172.660,61	140.632,90	32.027,71	37.339,39
22104	Vestuario	50.000,00	50.000,00	18.171,86	18.127,68	18.030,07	97,61	31.872,32
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	8.000,00	8.000,00	3.069,75	1.996,50	1.966,50		6.003,50
22110	Productos de limpieza y asno	15.000,00	15.000,00	13.142,68	8.813,54	8.813,54		6.186,46
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	30.000,00	30.000,00	14.039,18	14.039,18	11.787,87	2.251,31	15.960,82
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10.000,00	10.000,00	4.483,69	4.483,69	4.477,84	5,85	5.516,31
22113	Manutención de animales	3.000,00	3.000,00	1.286,65	1.286,65	1.286,65		1.713,35
22199	Otros suministros	30.000,00	30.000,00	17.141,10	14.933,55	14.359,29	574,26	15.066,45
	Total Concepto	557.000,00	557.000,00	532.561,20	384.365,08	340.019,20	44.365,88	172.614,92
222	Comunicaciones							
22200	Servicios de telecomunicaciones	63.000,00	63.000,00	39.443,08	39.443,08	35.721,20	3.721,88	23.556,92
22201	Postales	2.000,00	2.000,00	145,74	145,74	142,14	3,60	1.854,26

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones			Página	13/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>			





Consortio de Bomberos

Fecha Obtención 29/11/2019

8:27:58

(2019)

Pág. 5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
22299	Otros gastos en comunicaciones	5.000,00	5.000,00	1.146,37	1.146,37	1.146,37		3.853,63
	Total Concepto	70.000,00	70.000,00	40.735,19	40.735,19	37.009,71	3.725,48	29.264,81
224	Primas de seguros							
224	Primas de seguros	110.000,00	110.000,00	101.832,28	101.452,56	101.452,56		8.547,44
	Total Concepto	110.000,00	110.000,00	101.832,28	101.452,56	101.452,56		8.547,44
225	Tributos							
22500	Tributos estatales	10.000,00	10.000,00	10.549,38	10.549,38	10.549,38		-549,38
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	15.000,00	15.000,00	5.459,34	5.459,34	5.459,34		9.540,66
22502	Tributos de las Entidades locales	86.500,00	86.500,00	53.033,35	53.033,35	53.033,35		33.466,65
	Total Concepto	111.500,00	111.500,00	69.042,07	69.042,07	69.042,07		42.457,93
226	Gastos diversos							
22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00	6.000,00					6.000,00
22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	10.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		8.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00	5.000,00					5.000,00
22604	Jurídicos, contenciosos	40.000,00	40.000,00	29.645,50	27.225,50	27.225,50		12.774,50
22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	14.576,57	17.762,33	2.854,83	2.854,83		31.721,74
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00	40.000,00	33.640,77	32.956,27	32.956,27		7.043,73
22699	Otros gastos diversos	25.000,00	25.000,00	25.488,80	25.488,80	25.018,60	470,20	-488,80
	Total Concepto	146.000,00	14.576,57	108.537,40	90.525,40	90.055,20	470,20	70.051,17
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales							
22700	Limpieza y aseo	153.000,00	153.000,00	150.350,53	120.795,72	120.795,72		32.204,28
22701	Seguridad	145.000,00	145.000,00	3.972,43	3.972,43	3.972,43		141.027,57
22706	Estudios y trabajos técnicos	135.000,00	135.000,00	124.355,86	77.996,90	77.996,90		57.003,10
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	520.000,00	520.000,00	422.624,66	352.397,15	352.397,15		167.602,85

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

14/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==>

Consortio de Bomberos

Fecha Obtención

29/11/2019

8:27:58

(2019)

Pág.

6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	953.000,00		701.303,48	555.162,20	555.162,20		397.837,80
	Total Artículo	1.987.500,00	14.576,57	1.574.984,05	1.280.717,75	1.212.078,76	48.638,99	741.358,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio							
	230 Dietas							
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00						10.000,00
	23010 Del personal directivo	3.000,00						3.000,00
	23020 Del personal no directivo	22.000,00		5.749,32	5.749,32	5.283,77	465,55	18.250,68
	Total Concepto	35.000,00		5.749,32	5.749,32	5.283,77	465,55	28.250,68
231	Locomoción							
	23100 De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00						10.000,00
	23110 Del personal directivo	3.000,00		36,80	36,80	36,80		2.963,20
	23120 Del personal no directivo	22.000,00		14.827,92	14.827,92	12.682,44	2.145,48	7.172,08
	Total Concepto	35.000,00		14.864,72	14.864,72	12.719,24	2.145,48	20.135,28
233	Indemnizaciones por razón del servicio							
	233 Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00		8.917,44	8.917,44	8.623,68	293,76	-1.917,44
	Total Concepto	7.000,00		8.917,44	8.917,44	8.623,68	293,76	-1.917,44
	Total Artículo	77.000,00		29.531,48	29.531,48	26.626,69	2.904,79	47.468,52
	Total Capítulo	2.423.000,00	14.576,57	1.939.938,69	1.570.772,30	1.476.143,71	94.628,59	866.804,27

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

15/31

Url De Verificación

<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros							
	310 Intereses							
	31002 INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00	67.115,00	63.494,84	58.342,18	58.342,18		8.772,82
	Total Concepto	67.115,00	67.115,00	63.494,84	58.342,18	58.342,18		8.772,82
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación							
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00	1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00					1.000,00
	Total Artículo	68.115,00	68.115,00	63.494,84	58.342,18	58.342,18		9.772,82
35	Intereses de demora y otros gastos financieros							
	359 Otros gastos financieros							
	359 Otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00	280,62	280,62	280,62		719,38
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00	280,62	280,62	280,62		719,38
	Total Artículo	1.000,00	1.000,00	280,62	280,62	280,62		719,38
	Total Capítulo	69.115,00	69.115,00	63.775,46	58.622,80	58.622,80		10.492,20

03



Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO DE
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
	48000 Cuota COMBE	28.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00
	48001 Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00
	Total Concepto	30.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00
	Total Artículo	30.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00
	Total Capítulo	30.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al U							
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destín	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destín	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00
	Total Concepto	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00
	Total Artículo	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los							
622	Edificios y otras construcciones							
622	Edificios y otras construcciones	11.989.906,18	11.989.906,18	11.989.906,18	838.335,95	838.335,95		11.151.570,23
	Total Concepto	11.989.906,18	11.989.906,18	11.989.906,18	838.335,95	838.335,95		11.151.570,23
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	270.000,00	4.525.301,01	4.795.301,01	67.677,16	19.489,81		4.775.811,20
	Total Concepto	270.000,00	4.525.301,01	4.795.301,01	67.677,16	19.489,81		4.775.811,20
624	Elementos de transporte							
624	Elementos de transporte	1.552.500,00	3.918.519,44	5.471.019,44				5.471.019,44
	Total Concepto	1.552.500,00	3.918.519,44	5.471.019,44				5.471.019,44
625	Mobiliario							
625	Mobiliario	40.000,00	144.347,67	184.347,67	41.411,50	41.257,50		143.090,17
	Total Concepto	40.000,00	144.347,67	184.347,67	41.411,50	41.257,50		143.090,17
626	Equipos para procesos de información							
626	Equipos para procesos de información	50.000,00	211.367,80	261.367,80	6.852,58	3.200,80		268.167,00
	Total Concepto	50.000,00	211.367,80	261.367,80	6.852,58	3.200,80		268.167,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati							
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00	2.324.141,73	2.574.141,73	1.713.392,40	64.826,33		2.509.315,40

Código Seguro De Verificación:

bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

La Interventora: Cristina Grandal Delgado

Firmado

12/12/2019 13:23:05

Observaciones

Página

18/31

Url De Verificación

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	250.000,00	2.324.141,73	1.713.392,40	64.826,33	64.826,33		2.509.315,40
	Total Artículo	2.162.500,00	23.113.583,83	2.667.804,18	967.110,39	967.110,39		24.308.973,44
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo							
	632 Edificios y otras construcciones	35.000,00	864.125,93	23.986,53	14.104,89	14.104,89		885.021,04
	632 Edificios y otras construcciones	35.000,00	864.125,93	23.986,53	14.104,89	14.104,89		885.021,04
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00	261.365,71	92.600,57	20.236,03	20.236,03		341.129,68
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00	261.365,71	92.600,57	20.236,03	20.236,03		341.129,68
	634 Elementos de transporte							
	634 Elementos de transporte	100.000,00	259.911,00	119.850,50	119.850,50	119.850,50		240.060,50
	Total Concepto	100.000,00	259.911,00	119.850,50	119.850,50	119.850,50		240.060,50
	635 Mobiliario							
	635 Mobiliario	25.000,00	450,00	439,00	439,00	439,00		25.011,00
	Total Concepto	25.000,00	450,00	439,00	439,00	439,00		25.011,00
	636 Equipos para procesos de información							
	636 Equipos para procesos de información		2,00					2,00
	Total Concepto		2,00					2,00
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	50.000,00	35.471,05	17.278,80				85.471,05
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	50.000,00	35.471,05	17.278,80				85.471,05
	Total Concepto	310.000,00	1.421.325,69	254.165,40	154.630,42	154.630,42		1.576.685,27
	Total Artículo	2.482.500,00	24.548.824,52	2.921.966,58	1.121.740,81	1.121.740,81		25.909.583,71

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





(2019)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	970.000,00	970.000,00	967.198,84	886.460,36	886.460,36		83.539,64
	Total Concepto	970.000,00	970.000,00	967.198,84	886.460,36	886.460,36		83.539,64
	Total Artículo.	970.000,00	970.000,00	967.198,84	886.460,36	886.460,36		83.539,64
	Total Capítulo	970.000,00	970.000,00	967.198,84	886.460,36	886.460,36		83.539,64
	Total	38.579.256,00	24.623.401,09	38.063.103,03	32.295.324,40	30.029.199,83	2.266.124,57	30.907.332,69

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.							
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	38.488.035,00	24.623.401,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	2.261.465,97	30.872.014,69
	138 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	38.488.035,00	24.623.401,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	2.261.465,97	30.872.014,69
	Total Gr. Progra...	38.488.035,00	24.623.401,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	2.261.465,97	30.872.014,69
	Total Política	38.488.035,00	24.623.401,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	2.261.465,97	30.872.014,69
	Total Área de Gasto	38.488.035,00	24.623.401,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	2.261.465,97	30.872.014,69

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	91.221,00	91.221,00	65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	35.318,00
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO	91.221,00	91.221,00	65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	35.318,00
	Total Gr. Progra ...							
	Total Política	91.221,00	91.221,00	65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	35.318,00
	Total Área de Gasto	91.221,00	91.221,00	65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.658,60	35.318,00
	Total	38.579.256,00	24.623.401,09	38.053.103,03	32.295.324,40	30.028.199,83	2.266.124,57	30.907.332,69

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





(2019) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	120	12000			Sueldos del Grupo A1	171.773,00		171.773,00	115.336,33	92.646,57	85.566,81	7.079,76	79.126,43
136	120	12001			Sueldos del Grupo A2	82.390,00		82.390,00	76.930,08	60.496,06	55.234,98	5.261,08	21.893,94
136	120	12002			Sueldos del Grupo B	440.783,00		440.783,00	258.337,61	217.672,62	201.619,14	16.053,48	223.110,38
136	120	12003			Sueldos del Grupo C1	4.974.494,00		4.974.494,00	3.987.681,11	3.397.581,64	3.116.105,65	281.475,99	1.576.912,36
136	120	12004			Sueldos del Grupo C2	418.974,00		418.974,00	1.207.638,30	1.001.269,76	918.597,40	82.672,36	-582.296,76
136	120	12005			Sueldos del Grupo E	8.170,00		8.170,00	6.159,55	6.992,46	6.408,92	563,54	1.177,54
136	120	12006			T trienios	1.000.000,00		1.000.000,00	974.858,92	813.581,86	746.509,17	67.072,69	166.418,14
					<b>CTO 120 Retribuciones básicas</b>	7.096.584,00		7.096.584,00	6.628.941,90	5.580.240,97	5.130.042,07	460.198,90	1.506.343,03
136	121	12100			Complemento de destino	3.197.960,00		3.197.960,00	3.030.980,21	2.559.957,27	2.352.636,25	207.321,02	638.002,73
136	121	12101			Complemento específico	6.080.971,00		6.080.971,00	6.886.615,43	5.742.430,71	5.197.328,42	545.104,29	338.540,29
136	121	12103			Otros complementos	3.985.537,00		3.985.537,00	3.114.188,27	3.113.504,89	3.030.591,62	82.913,27	872.032,11
					<b>CTO 121 Retribuciones complementarias</b>	13.264.468,00		13.264.468,00	13.033.783,91	11.415.892,87	10.580.554,29	835.338,68	1.848.575,13
					<b>ART. 12 Personal Funcionario</b>	20.361.052,00		20.361.052,00	19.662.725,81	17.006.133,84	15.710.596,36	1.295.537,48	3.354.918,16
					Productividad	1.655.780,00		1.655.780,00	1.544.362,28	1.319.143,01	1.212.450,29	106.692,72	336.636,99
					<b>CTO 150 Productividad</b>	1.655.780,00		1.655.780,00	1.544.362,28	1.319.143,01	1.212.450,29	106.692,72	336.636,99
					Gratificaciones	1.217.588,00		1.217.588,00	1.783.088,75	1.783.088,75	1.772.366,80	10.721,95	-565.500,75
					<b>CTO 151 Gratificaciones</b>	1.217.588,00		1.217.588,00	1.783.088,75	1.783.088,75	1.772.366,80	10.721,95	-565.500,75
					Otros incentivos al rendimiento	170.000,00		170.000,00	166.710,00	166.710,00	166.710,00		3.290,00
					<b>CTO 152 Otros incentivos al rendimiento</b>	170.000,00		170.000,00	166.710,00	166.710,00	166.710,00		3.290,00
					<b>ART. 15 Incentivos al rendimiento</b>	3.043.368,00		3.043.368,00	3.484.181,03	3.296.941,76	3.151.527,09	117.414,67	-225.573,76
					Seguridad Social	7.924.000,00		7.924.000,00	7.841.791,39	7.230.428,50	6.610.635,04	619.793,46	693.571,50
					<b>CTO 160 Cuotas sociales</b>	7.924.000,00		7.924.000,00	7.841.791,39	7.230.428,50	6.610.635,04	619.793,46	693.571,50
					Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00	60.000,00	140.000,00	500,00	500,00	500,00		139.500,00

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones			Página	23/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>			



Consortio de Bomberos Fecha Obtención 29/11/2019 8:28:08  
Pág. 2

**(2019)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO**

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	162	16204			Acción social	205.000,00		205.000,00	196.205,00	163.783,00	32.422,00	8.795,00	
136	162	16205			Seguros	685.000,00		685.000,00	650.000,00	650.000,00		35.000,00	
136	162	16209			Otros gastos sociales	190.000,00		190.000,00	187.297,00	91.690,00	95.607,00	2.703,00	
136	164	164			CTO 162 Gastos sociales del personal	1.160.000,00	60.000,00	1.220.000,00	1.034.002,00	905.973,00	128.029,00	185.998,00	
					Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	60.319,03	54.256,26	6.062,77	-9.319,03	
					CTO 164 Complemento familiar	51.000,00		51.000,00	60.319,03	54.256,26	6.062,77	-9.319,03	
					ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.135.000,00	60.000,00	9.195.000,00	8.936.112,42	7.570.864,30	753.885,23	870.250,47	
					CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	32.539.420,00	60.000,00	32.599.420,00	32.092.999,26	26.432.987,75	2.166.837,39	3.999.594,87	
136	202	202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
					CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
136	203	203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	215,30	215,30	215,30	1.784,70	
					CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	2.000,00		2.000,00	215,30	215,30	215,30	1.784,70	
					ART. 20 Arrendamientos y cánones	3.000,00		3.000,00	215,30	215,30	215,30	2.784,70	
136	212	212			Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	48.463,52	47.928,96	534,56	-13.463,52	
					CTO 212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	48.463,52	47.928,96	534,56	-13.463,52	
136	213	213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	118.886,54	63.746,56	2.031,45	34.221,99	
					CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	100.000,00		100.000,00	118.886,54	63.746,56	2.031,45	34.221,99	
136	214	214			Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	149.964,89	107.654,33	40.518,80	51.826,87	
					CTO 214 Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	149.964,89	107.654,33	40.518,80	51.826,87	
136	216	216			Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	17.548,08	17.548,08		2.451,92	
					CTO 216 Equipos para procesos de información	20.000,00		20.000,00	17.548,08	17.548,08		2.451,92	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





(2019)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	219	219		Otro inmovilizado material	500,00		500,00	345,03	345,03	345,03	154,97	
				CTO 219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00	345,03	345,03	345,03	154,97	
136	220	22000		ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	355 500,00		355 500,00	335 208,06	237 222,96	43 084,81	75 192,23	
				Ordinario no inventariable	15 000,00		15 000,00	13 329,48	11 778,63	61,43	3 221,17	
				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10 000,00		10 000,00	450,49	450,49		9 549,61	
				Material informático no inventariable	15 000,00		15 000,00	7 192,46	7 189,93	16,00	7 814,07	
				CTO 220 Material de oficina	40 000,00		40 000,00	20 972,43	19 415,25	77,43	20 584,75	
136	221	22100		Energía eléctrica	141 000,00		141 000,00	250 532,32	110 010,32	8 247,27	30 989,68	
				Agua	40 000,00		40 000,00	36 138,15	36 138,15	1 139,19	3 861,65	
				Gas	20 000,00		20 000,00	1 895,21	1 895,21	22,68	18 104,79	
				Combustibles y carburantes	210 000,00		210 000,00	172 660,61	172 660,61	32 027,71	37 339,39	
				Vestuario	50 000,00		50 000,00	18 171,86	18 127,68	97,61	31 872,32	
				Productos farmacéuticos y material sanitario	8 000,00		8 000,00	3 069,75	1 996,50	1 996,50	6 003,50	
				Productos de limpieza y aseo	15 000,00		15 000,00	13 142,68	8 813,54	8 813,54	6 188,46	
				Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	30 000,00		30 000,00	14 039,18	14 039,18	11 787,87	2 251,31	
				Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	10 000,00		10 000,00	4 483,69	4 483,69	4 477,84	5 516,31	
				Manutención de animales	3 000,00		3 000,00	1 286,65	1 286,65	1 286,65	1 713,35	
				Otros suministros	30 000,00		30 000,00	17 141,10	14 933,55	14 369,29	15 066,45	
				CTO 221 Suministros	557 000,00		557 000,00	532 561,20	384 385,08	340 019,20	172 814,92	
				Servicios de telecomunicaciones	63 000,00		63 000,00	39 443,08	39 443,08	35 721,20	23 556,92	
				Postales	2 000,00		2 000,00	145,74	145,74	142,14	1 854,26	
				Otros gastos en comunicaciones	5 000,00		5 000,00	1 146,37	1 146,37	1 146,37	3 853,63	
				CTO 222 Comunicaciones	70 000,00		70 000,00	40 735,19	40 735,19	37 009,71	29 264,81	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones			Página	25/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>			





(2019)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	224	224			Primas de seguros	110.000,00		110.000,00	101.832,28	101.452,56	101.452,56	8.547,44	
					<b>CTO 224 Primas de seguros</b>	110.000,00		110.000,00	101.832,28	101.452,56	101.452,56	8.547,44	
136	225	22500			Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	10.549,38	10.549,38	10.549,38	-549,38	
136	225	22501			Tributos de las Comunidades Autónomas	15.000,00		15.000,00	5.459,34	5.459,34	5.459,34	9.540,66	
136	225	22502			Tributos de las Entidades locales	86.500,00		86.500,00	53.033,35	53.033,35	53.033,35	33.466,65	
					<b>CTO 225 Tributos</b>	111.500,00		111.500,00	69.042,07	69.042,07	69.042,07	42.457,93	
136	226	22602			Publicidad y propaganda	10.000,00		10.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	8.000,00	
136	226	22603			Publicación en Diarios Oficiales	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
136	226	22604			Jurídicos, contenciosos	40.000,00		40.000,00	29.645,50	27.225,50	27.225,50	12.774,50	
136	226	22606			Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	14.576,57	34.576,57	17.762,33	2.854,83	2.854,83	31.721,74	
136	226	22607			Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	33.640,77	32.956,27	32.956,27	7.043,73	
136	226	22699			Otros gastos diversos	25.000,00		25.000,00	25.488,60	25.488,60	25.018,60	-468,80	
					<b>CTO 226 Gastos diversos</b>	140.000,00	14.576,57	154.576,57	108.537,40	90.525,40	90.055,20	64.051,17	
136	227	22700			Limpieza y aseo	153.000,00		153.000,00	150.350,53	120.795,72	120.795,72	32.204,28	
136	227	22701			Seguridad	145.000,00		145.000,00	3.972,43	3.972,43	3.972,43	141.027,57	
136	227	22706			Estudios y trabajos técnicos	135.000,00		135.000,00	124.355,66	77.996,90	77.996,90	57.003,10	
136	227	22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	520.000,00		520.000,00	422.624,66	352.397,15	352.397,15	167.602,85	
					<b>CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	953.000,00		953.000,00	701.303,48	555.162,20	555.162,20	397.837,80	
					<b>ART. 22 Material, suministros y otros</b>	1.981.500,00	14.576,57	1.996.076,57	1.574.984,05	1.260.717,75	1.212.078,76	48.638,99	
136	230	23010			Del personal directivo	3.000,00		3.000,00				3.000,00	
136	230	23020			Del personal no directivo	22.000,00		22.000,00	5.749,32	5.749,32	5.283,77	16.250,68	
					<b>CTO 230 Dietas</b>	25.000,00		25.000,00	5.749,32	5.749,32	5.283,77	19.250,68	
136	231	23110			Del personal directivo	3.000,00		3.000,00	36,80	36,80	36,80	2.963,20	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APL/C.	CL Económica	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	231	23120			Del personal no directivo	22.000,00		22.000,00	14.827,92	12.682,44	2.145,48	7.172,08	
					CTO 231 Locomoción	25.000,00		25.000,00	14.864,72	12.719,24	2.145,48	10.135,28	
136	233	233			Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00		7.000,00	8.917,44	8.623,68	293,76	-1.917,44	
					CTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00		7.000,00	8.917,44	8.623,68	293,76	-1.917,44	
					ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	57.000,00		57.000,00	29.531,48	26.626,69	2.904,79	27.468,52	
136	310	31002			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.387.000,00	14.576,57	2.411.576,57	1.939.938,89	1.476.143,71	94.628,59	840.804,27	
					INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	67.115,00		67.115,00	63.494,84	58.342,18		8.772,82	
					CTO 310 Intereses	67.115,00		67.115,00	63.494,84	58.342,18		8.772,82	
136	311	311			Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
					CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
136	359	359			ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00		68.115,00	63.494,84	58.342,18		9.772,82	
					Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00	280,62	280,62		719,38	
					CTO 359 Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00	280,62	280,62		719,38	
					ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00	280,62	280,62		719,38	
136	480	48000			CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	69.115,00		69.115,00	63.775,46	58.622,80		10.492,20	
					Cuota COMBE	28.000,00		28.000,00				28.000,00	
136	480	48001			Cuotas COMBE 2017/2018	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00	
					CTO 480 A Familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00		30.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00	
					ART. 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00		30.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





**(2019)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO**

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APL/C.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	609	609			<b>CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	30.000,00		30.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	28.000,00	
					Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00	
					<b>CTO 609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin</b>	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00	
					<b>ART. 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u</b>	10.000,00	13.915,00	23.915,00				23.915,00	
136	622	622			Edificios y otras construcciones		11.989.906,18	11.989.906,18	838.470,54	838.335,95	838.335,95	11.151.570,23	
					<b>CTO 622 Edificios y otras construcciones</b>		11.989.906,18	11.989.906,18	838.470,54	838.335,95	838.335,95	11.151.570,23	
136	623	623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	270.000,00	4.525.301,01	4.795.301,01	67.677,16	19.489,81	19.489,81	4.775.811,20	
					<b>CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>	270.000,00	4.525.301,01	4.795.301,01	67.677,16	19.489,81	19.489,81	4.775.811,20	
136	624	624			Elementos de transporte	1.552.500,00	3.918.519,44	5.471.019,44				5.471.019,44	
					<b>CTO 624 Elementos de transporte</b>	1.552.500,00	3.918.519,44	5.471.019,44				5.471.019,44	
136	625	625			Mobiliario	40.000,00	144.347,67	184.347,67	41.411,50	41.257,50	41.257,50	143.090,17	
					<b>CTO 625 Mobiliario</b>	40.000,00	144.347,67	184.347,67	41.411,50	41.257,50	41.257,50	143.090,17	
136	626	626			Equipos para procesos de información	50.000,00	211.367,80	261.367,80	6.852,58	3.200,80	3.200,80	258.167,00	
					<b>CTO 626 Equipos para procesos de información</b>	50.000,00	211.367,80	261.367,80	6.852,58	3.200,80	3.200,80	258.167,00	
136	629	629			Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	250.000,00	2.324.141,73	2.574.141,73	1.713.392,40	64.826,33	64.826,33	2.509.315,40	
					<b>CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati</b>	250.000,00	2.324.141,73	2.574.141,73	1.713.392,40	64.826,33	64.826,33	2.509.315,40	
136	632	632			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los edificios y otras construcciones	2.162.500,00	23.113.583,83	25.276.083,83	2.667.804,18	967.110,39	967.110,39	24.308.973,44	
					<b>ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los edificios y otras construcciones</b>	2.162.500,00	23.113.583,83	25.276.083,83	2.667.804,18	967.110,39	967.110,39	24.308.973,44	
					<b>CTO 632 Edificios y otras construcciones</b>	35.000,00	864.125,93	899.125,93	23.996,53	14.104,89	14.104,89	865.021,04	
					<b>CTO 632 Edificios y otras construcciones</b>	35.000,00	864.125,93	899.125,93	23.996,53	14.104,89	14.104,89	865.021,04	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones			Página	28/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>			





(2019)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.  
Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	APL/C.	CL Económica	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
							INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	633	633	633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100 000,00	261.365,71	361.365,71	92.600,57	20.236,03	20.236,03	341.129,66	
						CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	100 000,00	261.365,71	361.365,71	92.600,57	20.236,03	20.236,03	341.129,66	
136	634	634				Elementos de transporte	100 000,00	259.911,00	359.911,00	119.850,50	119.850,50	119.850,50	240.060,50	
						CTO 634 Elementos de transporte	100 000,00	259.911,00	359.911,00	119.850,50	119.850,50	119.850,50	240.060,50	
136	635	635				Mobiliario	25 000,00	450,00	25.450,00	439,00	439,00	439,00	25.011,00	
						CTO 635 Mobiliario	25 000,00	450,00	25.450,00	439,00	439,00	439,00	25.011,00	
136	636	636				Equipos para procesos de información		2,00	2,00				2,00	
						CTO 636 Equipos para procesos de información		2,00	2,00				2,00	
136	639	639				Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	50 000,00	35.471,05	85.471,05	17.276,80			85.471,05	
						CTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	50 000,00	35.471,05	85.471,05	17.276,80			85.471,05	
						ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	310 000,00	1.421.325,69	1.731.325,69	254.165,40	154.630,42	154.630,42	1.576.695,27	
						CAP. 8 INVERSIONES REALES	2.482.500,00	24.548.824,52	27.031.324,52	2.921.969,58	1.121.740,81	1.121.740,81	25.909.583,71	
136	913	913				Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	970 000,00		970 000,00	967.198,64	886.460,36	886.460,36	83.539,64	
						CTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	970 000,00		970 000,00	967.198,64	886.460,36	886.460,36	83.539,64	
						ART. 91 Amortización de préstamos y de	970 000,00		970 000,00	967.198,64	886.460,36	886.460,36	83.539,64	
						CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	970 000,00		970 000,00	967.198,64	886.460,36	886.460,36	83.539,64	
						TOTAL GR. PROGRA. 136	38.488.035,00	24.623.401,09	63.111.436,09	37.987.882,03	32.239.421,40	29.977.955,43	30.872.014,69	

0229

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRSA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRSA==</a>		



(2019)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.  
Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
912	100	10000			Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00	
					CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00	
					ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00	
					CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	65.221,00		65.221,00	65.221,00	51.244,40	4.658,60	9.318,00	
912	226	22601			Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00		6.000,00	6.000,00			6.000,00	
					CTO 226 Gastos diversos	6.000,00		6.000,00	6.000,00			6.000,00	
					ART. 22 Material, suministros y otros	6.000,00		6.000,00	6.000,00			6.000,00	
912	230	23000			De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
					CTO 230 Dietas	10.000,00		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
912	231	23100			De los miembros de los órganos de gobierno	10.000,00		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
					CTO 231 Locomoción	10.000,00		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
					ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	
					CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.000,00		26.000,00	26.000,00			26.000,00	
					TOTAL GR. PROGRA. 912	91.221,00		91.221,00	65.221,00	51.244,40	4.658,60	35.318,00	

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		



Consortio de Bomberos

Fecha Obtención 29/11/2019

8:28:13

(2019)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES					
1	32.539.420,00	60.000,00	32.092.999,26	28.599.825,13	26.432.987,75	2.166.837,38	3.999.594,87
1	2.397.000,00	14.576,57	1.939.938,89	1.570.772,30	1.476.143,71	94.628,59	840.804,27
1	69.115,00		63.775,46	58.622,80	58.622,80		10.492,20
1	30.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00		28.000,00
1	2.482.500,00	24.548.824,52	2.921.969,58	1.121.740,81	1.121.740,81		25.909.583,71
1	970.000,00		967.198,84	886.460,36	886.460,36		83.539,64
9	65.221,00		65.221,00	55.903,00	51.244,40	4.656,60	9.318,00
9	26.000,00						26.000,00
<b>Suma</b>	<b>38.579.256,00</b>	<b>24.623.401,09</b>	<b>38.053.103,03</b>	<b>32.295.324,40</b>	<b>30.029.199,83</b>	<b>2.266.124,57</b>	<b>30.907.332,69</b>

Código Seguro De Verificación:	bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 13:23:05
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bw6MFRWj4ezWXW55+KRRsA==</a>		





# AVANCE PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2019

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **01-00-033-CC-000** **C. Bomberos de la Provincia de Cádiz** (627) 43415

(6.11.2019)

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

## F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2019		
1 Impuestos directos								
2 Impuestos indirectos								
3 Tasas y otros ingresos	4.533.000,00	4.533.000,00	4.296.893,43	4.296.893,43	0,00	4.550.000,00	-0,05	
4 Transferencias corrientes	33.558.756,00	33.558.756,00	26.196.888,00	25.662.782,95	527.172,09	33.558.756,00	-0,22	
5 Ingresos patrimoniales	185.000,00	185.000,00	108.123,34	108.123,34	0,00	150.000,00	-0,42	
6 Enajenación de inversiones reales								
7 Transferencias de capital	302.500,00	302.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	24.563.807,47	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
<b>Total Ingresos</b>	<b>38.579.256,00</b>	<b>63.143.063,47</b>	<b>30.601.904,77</b>	<b>30.067.799,72</b>	<b>527.172,09</b>	<b>38.258.756,00</b>	<b>-2,67</b>	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2019	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2019		
1 Gastos de personal	32.604.641,00	32.664.641,00	24.286.602,77	24.286.602,77	0,00	32.296.897,46	-0,26	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.423.000,00	2.437.576,57	1.194.306,91	1.193.631,91	96.779,20	2.266.047,87	-0,51	
3 Gastos financieros	69.115,00	69.115,00	48.206,27	48.206,27	24,00	63.494,84	-0,30	
4 Transferencias corrientes	30.000,00	30.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	30.000,00	-0,93	
5 Fondo de contingencia y Otros Imprevistos								
6 Inversiones reales	2.482.500,00	26.971.730,90	1.067.335,04	1.067.335,04	441.438,53	1.279.259,44	-0,96	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros	970.000,00	970.000,00	725.059,05	725.059,05	0,00	3.254.661,51	-0,25	
<b>Total Gastos</b>	<b>38.579.256,00</b>	<b>63.143.063,47</b>	<b>27.323.510,04</b>	<b>27.322.835,04</b>	<b>538.241,73</b>	<b>39.190.361,12</b>	<b>-3,20</b>	

[1] Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

[2] Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 14:08:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==</a>		





0234

## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2019

Entidad Local: 01-00-033-CC-000

C. Bomberos de la Provincia de Cádiz

1922 11.18.19

10.14.2019

## F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN/PAGOS REALES Y ESTIMADOS						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO				PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL EJERCICIO (1)
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)					
	CORRIENTE			CERRADOS			TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL						
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						27.383.598,47	30.117.218,63	29.108.008,85	30.853.317,71	30.117.218,63	27.383.598	
<b>Cobros presupuestarios</b>			30.067.799,72			527.172,09	30.594.971,81	1.748.733,92	4.621.200,00	2.296.900,00	8.666.833,92	39.261.805
1. Impuestos directos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
2. Impuestos indirectos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
3. Tasas y otros ingresos			4.296.893,43			0,00	4.296.893,43	497,07	7.200,00	1.900,00	9.597,07	4.306.490
4. Transferencias corrientes			25.662.782,95			527.172,09	26.189.955,04	1.734.612,39	4.600.000,00	2.070.000,00	8.404.612,39	34.594.561
5. Ingresos patrimoniales			108.123,34			0,00	108.123,34	13.624,46	14.000,00	225.000,00	252.624,46	360.741
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
7. Transferencias de capital			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
<b>Cobros no presupuestarios</b>			5.391.613,88			0,00	5.391.613,88	600.000,00	600.000,00	600.000,00	1.800.000,00	7.191.613
<b>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</b>			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
<b>Pagos Presupuestarios</b>	24.599.909,86	2.722.925,18	27.322.835,04	7.633,92	530.607,81	538.241,73	27.861.076,77	2.757.943,70	2.875.891,14	4.505.891,14	10.139.725,98	38.000.802
1. Gastos de personal	23.636.602,77	650.000,00	24.286.602,77	0,00	0,00	0,00	24.286.602,77	2.500.000,00	2.500.000,00	4.000.000,00	9.000.000,00	33.286.602
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	157.142,88	1.036.489,01	1.193.631,91	7.609,92	89.169,28	96.779,20	1.290.411,11	140.000,00	140.000,00	200.000,00	480.000,00	1.770.411
3. Gastos financieros	48.206,27	0,00	48.206,27	24,00	0,00	24,00	48.230,27	5.255,65	5.177,88	5.152,66	15.586,19	63.814
4. Transferencias corrientes	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
6. Inversiones reales	30.898,85	1.036.436,11	1.067.335,04	0,00	441.438,53	441.438,53	1.508.773,57	32.000,00	150.000,00	220.000,00	402.000,00	1.910.773
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(
9. Pasivos financieros	725.059,05	0,00	725.059,05	0,00	0,00	0,00	725.059,05	80.688,05	80.713,20	80.738,48	242.139,79	967.198
<b>Pagos no presupuestarios</b>	5.391.888,68	0,00	5.391.888,68	0,00	0,00	0,00	5.391.888,68	600.000,00	600.000,00	600.000,00	1.800.000,00	7.191.888
<b>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
<b>Fondos líquidos al final del periodo</b>							30.117.218,63	29.108.008,85	30.853.317,71	28.644.326,57	28.644.326,57	28.644.326

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

[https://serviciotelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/trimestrales2019/asp/AnexoF\\_1\\_1\\_9\\_CalendarioPresupuestoTesoreria.aspx](https://serviciotelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/trimestrales2019/asp/AnexoF_1_1_9_CalendarioPresupuestoTesoreria.aspx)

1/2

Código Seguro De Verificación:	aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 14:08:38	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==</a>			



- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2019 (a 01-01-2019).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Prevision Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
- En la columna "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo líquido previsto al INICIO DEL 4º. TRIMESTRE.

- (2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.
- (3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.
- (4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.
- (5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos en el Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 14:08:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/aRGXKg6sc7jF1Jyvnhhj2A==</a>		



# MEMORIA

## ***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

## MEMORIA PRESIDENCIA 2020

### Introducción

El presupuesto es un documento de gran importancia, no solo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos, y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción de este Consorcio. Se puede decir que es el modelo que representa las diferentes expectativas de actuación, desarrollo y prestación de servicios del Consorcio de bomberos de la Provincia de Cádiz.

El Presupuesto es, además, el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos previstos.

El Presupuesto del CBPC para el ejercicio de 2020, viene marcado, al encontrarse el Consorcio incluido, por el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de la Diputación de Cádiz, el cual limita el gasto, tanto de la propia administración provincial, como de los diversos entes que se encuentran adscritos a ella, como es el caso del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Por ello, se ha confeccionado un Presupuesto que nuevamente ha ajustado el gasto, pese a que no existe una gran capacidad de movimiento, disponiendo de un Capítulo I dotado para la actual plantilla, y la previsión del uso de la Bolsa de Empleo existente, un Capítulo II que baja ligeramente nuevamente y un Capítulo VI, de Inversiones que sufre el mayor recorte, con idea de dar cumplimiento al Plan Económico-Financiero, que limita la regla de gasto del CBPC y estima el presupuesto de gastos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en los capítulos I al VII en 36.573.720,86 €.

Por otro lado, se mantienen las líneas de financiación del Consorcio, así como las aportaciones de los entes consorciados, las cuales se mantienen iguales a las del anterior, si bien, disminuye la previsión de ingresos por contribuciones especiales, las cuales financian el Capítulo VI de gastos.

### Evaluación de los Ingresos.

#### Ingresos por Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Presupuesto de 2020, constan de los correspondientes a los convenios de colaboración tanto de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), y con seis empresas pertenecientes a la Asociación de Grandes Industrias (Acerinox, Indorama, Naturgy, Endesa y las Centrales de Ciclo Combinado y Central Térmica de Viesgo) los cuales se prevén iguales a los del año anterior, así como la previsión estimativa correspondiente a Contribuciones Especiales para el establecimiento, ampliación y mejoras del Servicio de Bomberos, las cuales se estiman a la baja, al haber limitado los gastos financiados por estas Contribuciones correspondientes al Capítulo VI en este Presupuesto a 1.280.000 €, lo que supone una disminución del 43,59 % en este Capítulo, para poder dar cumplimiento del Plan Económico-Financiero.







## Transferencia Corrientes. (Capítulo IV) Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado sobre la base de las cantidades que las Entidades Consorciadas deben de aportar para dar cumplimiento a lo establecido en los Presupuestos de este Consorcio, tanto de manera corriente como mediante los Convenios suscritos con Entidades Consorciadas para el aplazamiento de las deudas (Jerez y Sanlúcar).

Este Capítulo se incrementa en un 0,81%, sin bien, no es necesario el incremento de las aportaciones corrientes, siendo absorbida este aumento con los ingresos correspondientes a los convenios de aplazamiento de deuda.

### Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)

Los ingresos previstos están justificados por lo estimado en recaudar por Intereses Bancarios, como por el producto de concesiones y aprovechamiento especiales correspondiente a las placas fotovoltaicas instaladas en diversos parques de bomberos, y sobre la situación en la ejecución del presupuesto anterior, estimándose el mismo nivel de ingresos que en el anterior ejercicio.

### Evaluación de los Gastos.

#### Gastos de Personal (Capítulo I)

Comprende los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y Anexo de Personal de este Consorcio para este ejercicio económico, para dar cobertura al mantenimiento de la plantilla existente actualmente y el uso de la bolsa de empleo existente, y garantizar el mantenimiento del servicio, produciéndose un incremento en este Capítulo del 0,88 %.

#### Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo II)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes puede considerarse suficiente para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Consorcio. Se efectúa una disminución del 1,07%, tratando de llevar acabo un mayor ajuste en los gastos corrientes de este Consorcio.

#### Gastos Financieros (Capítulo III)

Se prevé el devengo de intereses de demora y otros gastos financieros. Una vez liquidado el préstamo para inversiones formalizado en el ejercicio de 1999, se reduce drásticamente en un 98,55 % los gastos en este Capítulo.



Transferencias Corrientes (Capítulo IV)

Se incluye en este capítulo los créditos necesarios para el abono de las cuotas correspondientes al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como ente perteneciente a CONBE (Asociación de Consorcios de Bomberos de España), con una disminución sobre el presupuesto de 2019 del 83,33%

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo VI)

Se han consignado en el Capítulo VI un importe total de 1.280.000 euros, financiados con recursos afectados procedentes de Contribuciones Especiales, y limitados por efecto del Plan Económico-Financiero, lo cual supone una disminución del 48,44%.

Gastos Pasivo Financiero (Capítulo IX)

Una vez liquidado el préstamo para inversiones formalizado en el ejercicio de 1999, no se prevén gastos en este Capítulo

El estado de gastos e ingresos del Presupuesto para el ejercicio económico de 2020, son los que a continuación se relacionan por Capítulos, al mismo se le adjunta por partidas presupuestarias. Para este año 2020 no está prevista concertar ninguna operación de tesorería.

INGRESOS

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0.-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.557.000.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.831.352.-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	185.000.-
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0.-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
VIII	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
IX	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>36.573.352.-</b>

GASTOS

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
I	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	32.890.352.-
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	2.397.000.-
III	GASTOS FINANCIEROS	1.000.-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.-
VI	INVERSIONES REALES	1.280.000.-
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.-
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.-
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>36.573.352.-</b>

Cádiz, a 11 de diciembre de 2019

Francisco Vaca García  
PRESIDENTE



# INFORME ECONOMICO- FINANCIERO

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



## INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente INFORME para su incorporación al Expediente de Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

**PRIMERO.** - El Proyecto de Presupuesto del Consorcio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio económico de 2020, se cifra en 36.573.352,00 euros en el Estado de Gastos y en 36.573.352,00 euros el Estado de Ingresos. Por tanto, se encuentra equilibrado.

**SEGUNDO.** - En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado las siguientes premisas:


**Estimación de los recursos económicos:** Se han valorado los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados del ejercicio anterior, teniendo como referencia las previsiones efectuadas en el ejercicio inmediatamente anterior, así como el nivel de ejecución de los mismos.
- Las aportaciones que deben ingresar las Entidades Consorciadas.
- Las aportaciones de otras Entidades para financiar, conjunta o individualmente, actividades o inversiones.

**Cuantificación de los créditos presupuestarios:** Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- la valoración de la Plantilla presupuestaria se ha efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el RD. 24/2018, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como lo regulado por Acuerdo Regulador de este CBPC, aprobado por Junta General del día 20 de mayo de 2019, y publicado en el BOP el día 18 de Julio de 2019.
- los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- la cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios.
- los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio, con indicación de las fuentes de financiación.



Código Seguro De Verificación:	vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	10/12/2019 13:52:25	
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	10/12/2019 12:31:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==</a>			



**TERCERO.** - El Proyecto de Presupuesto se presenta nivelado en cuanto que los recursos ordinarios presupuestados, son suficientes para financiar los gastos.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Vaca García



Código Seguro De Verificación:	vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	10/12/2019 13:52:25
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	10/12/2019 12:31:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/vCQTaaD/3f8wapTjJcsYMw==</a>		



# ANEXO DE PERSONAL

## PRESUPUESTO GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



## INFORME DE PERSONAL


En relación al Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio 2020, debo informar lo siguiente:

Que el Presupuesto se ajusta a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, actualmente en vigor, y RD 24/2018, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, así como el actual Acuerdo Regulador, aprobado por Junta General el pasado 20 de mayo de 2019.

Que cumple con lo dispuesto en el artículo 7 del RD 861/86 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

No obstante, este Presupuesto estará supeditado y deberá adaptarse a las posibles obligaciones y demandas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020, una vez entre en vigor, o en su caso, normas que aprueben medidas en material remunerativas para el año de 2020.

El Director Gerente



Jaime Domínguez Asencio



## ANEXO DE PERSONAL

<b>PRESUPUESTO GENERAL 2020</b>
<b>PLANTILLA DE PERSONAL – ANEXO DE PERSONAL</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>

### a) Funcionarios. Conceptos Fijos.

categoria	personal	GRUPO	sueldo	c.destino	c.especifico	productividad	Habilitados N	Trienios	Coste total
AUXILIAR ADMÓN.	10	C2	89.143,60	52.124,80	106.139,60	26.825,40			274.233,40
ADMINISTRATIVO	4	C1	42.067,68	26.198,48	53.693,36	14.352,80			136.312,32
TEC.ADM. GRAL.	3	A1	46.847,34	26.047,98	43.871,10	11.782,26			128.548,68
DIRECTOR AMÓN.	1	A1	15.615,78	10.400,04	24.375,40	14.091,56			64.482,78
ORDENANZA-CONDUCT.	1	E	8.169,56	4.543,56	11.669,42	2.247,28			26.629,82
JEFE SALA EMERG. Y ALM.	1	B	12.243,98	6.549,62	23.688,28	3.131,94			45.613,82
DIRECTOR ECON. Y FINAN.	2	A2	27.463,16	20.800,08	48.750,80	28.183,12			125.197,16
BOMBERO/INTERNO	28	C2	249.602,08	145.949,44	378.824,88	75.789,28			850.165,68
BOMBERO ESPECIALISTA	378	C1	3.975.395,76	1.970.317,44	5.114.135,88	1.023.155,28			12.083.004,36
CABO-JEFE DE DOTACION	100	C1	1.051.692,00	588.070,00	1.546.902,00	294.924,00			3.481.588,00
SARGENTO-JEFE GRUPO	15	B	183.659,70	98.244,30	269.045,70	46.979,10			597.928,80
SARGENTO-JEFE PARQUE	16	B	195.903,68	104.793,92	379.012,48	50.111,04			729.821,12
SUBINSPECTOR	4	B	48.975,92	30.377,20	109.443,60	15.000,72			203.797,44
INSPECTOR	4	A2	54.926,32	34.730,64	124.979,12	17.436,16			232.072,24
INTENDENTE - J. ZONA	5	A1	78.078,90	52.000,20	170.781,10	22.676,50			323.536,70
DIRECTOR TÉCNICO	1	A1	15.615,78	12.398,82	37.484,16	4.639,88			70.138,64
DIRECTOR GERENTE	1	A1	15.615,78	14.429,66	39.358,48	4.871,86			74.275,78
<b>Total</b>	<b>574</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.521</b>		<b>0</b>
SECR/ INTERV / TESOR.			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.521</b>		<b>(*)79.517</b>
Trienios			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Total</b>	<b>574</b>		<b>6.111.017,02</b>	<b>3.197.976,18</b>	<b>8.482.155,36</b>	<b>1.656.198,18</b>	<b>79.521</b>	<b>1.000.000</b>	<b>20.526.867,74</b>

\*) Considerando que según lo previsto en el art. 50.3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, se establece la fórmula de cálculo de las retribuciones a percibir por los funcionarios de habilitación nacional que desempeñen sus funciones de régimen de acumulación, como es actualmente al caso del CBPC, donde se establece el derecho a la percepción de una gratificación a cargo de la Entidad Local donde ejercen las funciones acumuladas de hasta el 30 por 100 de las retribuciones fijas, excluidos trienios, correspondientes al puesto principal.

**a) Funcionarios. Conceptos Variables**

TOTAL FIJOS	OTR. COMPL	GRATIFIC.	OTR. INCENT.	CUOTAS SS	FORMACION	A.SOCIAL	SEGUROS	OTR. G.SOC.	C.FAMIL.	TOTAL VAR.
20.526.868	1.414.004	1.600.0000	120.000	8.000.000	5.000	235.000	650.000	200.000	51.000	12.275.004

**c) Altos Cargos. Conceptos Fijos.**

DENOMINACION PUESTO	Nº	SUBGR.	NIVEL	SUELDO	OTRAS REM.	COSTE TOTAL
PRESIDENTE.	1			67.000	0	67.000
	1			67.000	0	67.000

**d) Otros. Conceptos Fijos.**

DENOMINACION PUESTO	Nº	SUBGR.	NIVEL	SUELDO	OTRAS REM.	COSTE TOTAL
INSPECTOR MEDICO	1				21.480	21.480
	1				21.480	21.480



**CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTIA</b>	
<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>7.178.020</b>	
Sueldos		6.178.020
Trienios		1.000.000
<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>13.195.133</b>	
Compl. Destino		3.197.977
Compl. Específico		8.482.156
Otros Complementos		1.515.000
<i>Secr/Int/Tes/Médico</i>		<i>100.996</i>
<i>C. Horizontal</i>		<i>1.010.000</i>
<i>Trab. Sup. Categoría</i>		<i>174.414</i>
<i>Plus festivos/CEV</i>		<i>229.590</i>
<b>Productividad</b>	<b>1.656.199</b>	
<b>Gratificaciones</b>	<b>1.600.000</b>	
<i>Indeminiz. Horas</i>		<i>579.000</i>
<i>Bolsa y Exc. Horario</i>		<i>1.021.000</i>
<b>Otros Incentivos (Premios Años Serv.)</b>	<b>120.000</b>	
<b>Cuotas Sociales</b>	<b>8.000.000</b>	
<b>Formación</b>	<b>5.000</b>	
<b>Acción Social</b>	<b>235.000</b>	
<b>Seguros del Personal</b>	<b>650.000</b>	
<b>Otros Gastos Sociales</b>	<b>200.000</b>	
<b>Complemento Familiar</b>	<b>51.000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>32.890.352</b>	



PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
912 100.00	Retribuciones Básicas	67.000
136 120.00	Sueldos del Grupo A1	171.774
136 120.01	Sueldos del Grupo A2	82.390
136 120.02	Sueldos del Grupo B	440.784
136 120.03	Sueldos del Grupo C1.	5.069.156
136 120.04	Sueldos del Grupo C2	338.746
136 120.05	Sueldos del Grupo E	8.170
136 120.06	Trienios.....	1.000.000
136 121.00	Complemento de Destino	3.197.977
136 121.01	Complemento Específico	8.482.156
136 121.03	Otros Complementos	1.515.000
136 150	Productividad.....	1.656.199
136 151	Gratificaciones.....	1.600.000
136 152	Otros incentivos al rendimiento	120.000
136 160.00	Seguridad Social.....	8.000.000
136 162.00	Formación	5.000
136 162.04	Acción Social	235.000
136 162.05	Seguros	650.000
136 162.09	Otros gastos sociales.....	200.000
136 164	Complemento familiar...	51.000
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>32.890.352</b>



# ANEXO DE INVERSIONES

## PRESUPUESTO GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***







**ANEXO DE INVERSIONES**

**PRESUPUESTO GENERAL 2020**  
**ANEXO DE INVERSIONES**

<b>CODIGO PROYECTO</b>	<b>DURACION</b>	<b>SUBP</b>	<b>ECON</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>FINANCIADO CON RECURSOS FINALISTAS</b>
<b>2020 2 INVER 2020 1</b>	<b>2020</b>						Gestora de los Serv. Contra Incendios
		<b>136</b>	<b>609</b>	De otras inversiones nuevas	Infraestructuras	10.000	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras
		<b>136</b>	<b>622</b>	Edificios y otras construcciones	Edificios bomberos y centros del Consorcio de Bomberos	50.000	
		<b>136</b>	<b>623</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Material de intervención diverso	250.000	250.000
		<b>136</b>	<b>624</b>	Elementos de transportes	Vehículos de Intervención ligeros	200.000	200.000
		<b>136</b>	<b>625</b>	Mobiliario	Mobiliario para parques de bomberos	50.000	50.000
		<b>136</b>	<b>626</b>	Equipos proceso de información	Hardware y Software para implantación de un sistema informatizado de tratamiento de la información	100.000	100.000
		<b>136</b>	<b>629</b>	Otras inversiones	Equipos de Protección Individual para intervención en incendios de interiores	100.000	100.000



					Edificios y otras construcciones	Reposición en parques de bomberos y centros del Consorcio de Bomberos	300.000	300.000
	<b>136</b>	<b>632</b>				Reposición de material de intervención	100.000	100.000
	<b>136</b>	<b>633</b>			Maquinaria, instalaciones y utillaje	Reposición Vehículos	50.000	50.000
	<b>136</b>	<b>634</b>			Material de transporte	Reposición Mobiliario	20.000	20.000
	<b>136</b>	<b>635</b>			Mobiliario	Hardware y Software para implantación de un sistema informatizado de tratamiento de la información	25.000	25.000
	<b>136</b>	<b>636</b>			Equipos proceso de informe de información	Reposición equipos de Protección Individual para intervenciones en incendios de interiores	25.000	25.000
	<b>136</b>	<b>639</b>			Otras Inversiones			
					<b>TOTAL</b>		<b>1.280.000</b>	<b>1.280.000</b>



El Presidente,

# BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

2020

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***







**PRESUPUESTO 2020**

**BASES DE EJECUCION**

El art. 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9.1 del RD 500/90, de 20 de abril, determinan que el Presupuesto General de la Entidad incluirá las Bases de Ejecución que *“contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se estimen oportunas o convenientes para la mejor realización de los Gastos y Recaudación de los Recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto”*.

De conformidad con lo previsto en los citados arts. y de acuerdo con lo establecido en los arts. 165, 178, 179, 183 y concordantes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y, especialmente, el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, se redactan las siguientes bases que regulan la ejecución del Presupuesto General de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el año 2020.



## **TITULO I NORMAS GENERALES**

### **CAPITULO I NORMAS GENERALES**

#### **BASE 1ª.- NORMATIVA APLICABLE**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local; entre otras, cabe citar por su importancia:

- La Constitución española, de 27 de diciembre de 1978
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)
- El RDL 781/1986, de 18 abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- El RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Los Estatutos
- Estas Bases de Ejecución

Por último, legislación general del Estado y de la Comunidad Autónoma tal como:

- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Demás disposiciones reguladoras de la materia

#### **BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 9 RD 500/90)**

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad.

Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los miembros de la Entidad y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de este Presupuesto.



### **BASE 3ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL**

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.
2. El Presupuesto General de la Entidad estará integrado por:
  - El Presupuesto de la Corporación.
3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
  - Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
  - Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
4. No obstante, lo indicado en el punto 3, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores siempre que se refieran a:
  - Obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
  - Obligaciones que deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.
  - Obligaciones que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores, previo reconocimiento extrajudicial por la Junta General de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.
  - Obligaciones que resultan exigibles conforme a ley en dicho ejercicio.
5. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y en los artículos 20 y 21 del RD 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.
6. El Presidente, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

### **BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA (ART 17 RD 500/90)**

1. La Estructura Presupuestaria de Gastos, en lo que respecta a la clasificación por programas y económica, sigue lo determinado por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos contenidos en los Estados de Gastos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:



- Por programas, distinguiéndose área de gasto, política de gasto, grupo de programa,
- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

La aplicación presupuestaria de gastos queda definida por la conjunción de la clasificación por programas (a nivel de grupo de programa) y de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

2. Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:

- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

El concepto presupuestario de ingresos queda definido por la conjunción de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

## **BASE 5ª.- PRINCIPIOS GENERALES Y NORMAS DE CONTABILIDAD**

La Ejecución del Presupuesto General se regirá por los Principios y Normas indicados en las Normas de Valoración Contables de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, Orden EHA/1781/2013. La firma por la Intervención de la toma de razón, cuando proceda, se realizará en los documentos contables o en relaciones contables correspondientes.

## **TITULO II DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPITULO I DE LOS CREDITOS**

#### **BASE 6ª.- CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA (ARTS. 27, 28 Y 29 RD 500/90)**

1. La vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto queda fijada:

- Clasificación por programa, a nivel de área de gasto (1 dígito)
- Clasificación económica, a nivel de capítulo (1 dígito) y





Por otra parte, de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, se podrán efectuar transferencias de crédito, entre distintas áreas de gasto, pertenecientes al Capítulo I, por Resolución del Presidente.

No obstante, lo anteriormente dicho, se habrá de tener en cuenta las siguientes particularidades:

2. Los créditos que se declaren ampliables, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos del Presupuesto.

3.- Los créditos financiados con recursos afectados figuran asignados necesariamente a un Proyecto de Gastos y participan, por tanto, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas que se definan en la vinculación del Proyecto de Gastos.

4.- Se podrán crear aplicaciones presupuestarias con crédito cero, sin que ello suponga modificación presupuestaria, cuando exista dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecido, y se quiera imputar gastos a otra aplicación presupuestaria del mismo nivel de vinculación que no figura en el presupuesto. Las aplicaciones presupuestarias que se creen bajo esta Base limitarán sus claves, respecto a la clasificación económica, a las establecidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, y, respecto a la clasificación por programas, a las contenidas en la citada Orden o a las que figuren creadas en el Presupuesto definitivo. La creación de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria deberá realizarse a nivel de grupo de programas. En caso de que se quiera desagregar a nivel de programa y subprograma, la letra o letras que se podrán asignar para definir el código por programas de la aplicación será una de las que se asignaron a los programas o subprogramas aprobados en el presupuesto inicial; además, en su caso, las aplicaciones así creadas se integrarán en el Proyecto de inversión o gasto correspondiente, de conformidad con la codificación resultante del programa.

El primer documento contable que se tramite con cargo a la aplicación presupuestaria nueva creadas conforme a lo dicho anteriormente (RC, AD o ADO), habrá de hacer constar tal circunstancia mediante la diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria"

La creación de estas nuevas aplicaciones presupuestarias se realizará a petición del servicio con el Vº Bº del Presidente o Gerente

5.- Con carácter general hay que señalar, en aplicación de la vinculación jurídica de los créditos, que los excesos de disposiciones en aplicaciones presupuestarias concretas suponen que la disponibilidad de otras aplicaciones del mismo nivel de vinculación queda disminuida.

Las disminuciones de disponibilidad en aplicaciones de gasto con financiación afectada sólo podrán compensar excesos de disposiciones en otras aplicaciones que además de igual vinculación jurídica se financien con los mismos derechos afectados.

## **CAPITULO II DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO**

### **BASE 8ª.- NORMAS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. Cuando haya de realizarse algún gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el



expediente de modificación presupuestaria que proceda de los enumerados en el art. 34 RD 500/1990, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en el presente capítulo.

Las modificaciones de créditos se justificarán con la correspondiente propuesta razonada de los Jefes de las Unidades de Gestión, afectadas por la modificación, que habrán de elevarla al Área de Servicios Económicos para su control previo y dación de conformidad, y han de ser informadas por la Intervención de Fondos. Podrán iniciarse por los propios servicios económicos.

La gerencia o la dirección económica podrá suplir la documentación requerida al área gestora en la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

### **BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (ARTS. 35 A 38 RD 500/90)**

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Sólo tendrá la consideración de crédito extraordinario aquel gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería al que se refiere el artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y el artículo 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
- d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente,

### **PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado o por el departamento económico o por la Gerencia, en la que se acredite la

conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado.

- La propuesta de la Unidad Gestora y Memoria Justificativa.
- La aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar.
- El importe del Expediente.
- El recurso o recursos que lo financien.
- El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos, en su caso.

En el caso en que el recurso propuesto para financiar el suplemento de crédito o el crédito extraordinario sea una baja por anulación, se requerirá la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria que se vaya a minorar.

b) Informe de la Intervención: preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por Junta.

El Expediente se aprobará inicialmente por la Junta General y, en su caso, si existieran reclamaciones también deberá aprobarse definitivamente por este órgano.

Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

#### **BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (ARTS. 40 A 42 RD 500/90)**

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán realizarse desde créditos de gastos que correspondan a operaciones de capital y que tengan como destino operaciones corrientes, ni viceversa si la aplicación presupuestaria que se disminuye tiene afectada una financiación que no autoriza tal cambio, de conformidad con la normativa que le fuera de aplicación.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.





3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente,

**PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE CRÉDITO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:**

- Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado/área económica/gerencia, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente:
  - La propuesta de la Unidad Gestora.
  - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
  - El importe del Expediente.
  - El Informe favorable de la Unidad Gestora del Programa presupuestario que cede crédito, si el Programa que lo recibe es competencia de otra Unidad Gestora
  - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones presupuestarias que se proponen aminorar (RC).
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
  - Por el Presidente de la Corporación, en la Entidad Provincial, Si afectan a Créditos de Personal, de conformidad con la BASE 8ª y de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, si las transferencias de crédito afectan a distintas áreas de gasto.

O, si afectan a créditos de un misma área de gasto y distinta vinculación jurídica.

- Por la Junta General de la Corporación:

Si afectan a Créditos de distintas áreas de gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por la Junta General de la Corporación, en la Entidad se requerirá además de la propuesta y del informe preceptivo del Interventor, lo señalado en c), d) y e) para las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**BASE 11ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (ARTS. 43 A 46 RD 500/90)**

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos naturaleza no tributaria:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con la Entidad u , servicios, actividades o programas de gasto de su competencia. Será preciso que se haya reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- Enajenación de bienes provinciales: Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.



- Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

- Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa aplicación presupuestaria:

Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro. En este supuesto concreto no se exige el trámite regulado seguidamente, generándose el crédito, en la aplicación de gastos donde se produjo el pago indebido, automáticamente al producirse el ingreso efectivo del reintegro.

Como requisito único se establece que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago que originaron el pago indebido se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos se ajustará al siguiente,

**PROCEDIMIENTO MODIFICACION DE CRÉDITO: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS:**

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: se inicia por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, y en el supuesto c), más arriba indicado, además deberá acreditarse la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar. El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe del Expediente.
- La documentación acreditativa de las aportaciones o de los compromisos firmes de aportación.
- El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación, en su caso.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado

c) Acuerdo del Órgano Competente: La competencia le corresponde, en la Entidad, al Presidente.

3. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingresos serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

## **BASE 12ª.- AMPLIACIONES DE CREDITO (ART. 39 RD 500/90)**

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y

taxativamente en las Bases de Ejecución. Estas aplicaciones presupuestarias se corresponden con gastos financiados con recursos expresamente afectados (art. 178 TRLHL), debiendo acreditarse la ampliación de crédito con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. En virtud a este precepto resultarán ampliables las partidas de inversiones y pasivos financieros financiadas con contribuciones especiales.

La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente,

#### PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria formulada por el responsable de la Unidad Gestora afectada

Constarán las aplicaciones del Presupuesto de Gastos que se amplíen y el concepto de ingresos cuyo importe previsto se ha visto incrementado.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la suficiencia de medios o recursos para financiar la ampliación de créditos y deberá justificarse en el mismo que se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, mediante la emisión de los estados contables.

c) Acuerdo del Órgano Competente que es el Presidente de la Corporación, en el caso de la Entidad

#### **BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS. (ARTS. 47 Y 48 RD 500/90)**

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.



4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.
6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:
  - El Remanente Líquido de Tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad.
  - Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
7. Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos del ejercicio anterior que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, siempre que carezcan de financiación afectada.
8. La tramitación del Expediente de Modificación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente

#### PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: REMANENTES DE CRÉDITO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Servicio correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación de Recursos financieros suficientes.

Se requerirá la petición razonada de las Unidades Gestoras interesadas

El Expediente deberá contener:

- Las propuestas de las Unidades Gestoras interesadas, en las que se acreditará la conveniencia y oportunidad de la medida.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de identificar las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.

Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en caso de remanentes de crédito con financiación afectada.



- b) Informe de Intervención: Será preceptivo
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Presidente

#### **BASE 14ª.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN (ARTS. 49 A 51 RD 500/90)**

1.- Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- La inexistencia o insuficiencia de financiación ejecutiva, si se trata de créditos de gasto que se financian con recursos afectados.
- La ejecución de otros Acuerdos de la Junta General de la Entidad Local.

2. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente,

#### **PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: BAJAS POR ANULACIÓN:**

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Órgano gestor correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta del Órgano Gestor
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el Junta General de la Corporación.

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a la ejecución de otros acuerdos de la Junta General de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.



### **CAPITULO III.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

#### **BASE 15ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS. (ARTS. 31 y 32 RD 500/90)**

Con carácter general se procederá a retener crédito de modo previo a la realización del un gasto.

#### **BASE 16ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES (ART.33 RD 500/90)**

1.La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Junta.

2. De acuerdo a lo prescrito en el art. 173.6 a) RDL 2/2004, según el cual *“La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada , en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas , subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación, y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”*, con la aprobación del presupuesto, se declara por la Junta General indisponibles los créditos que se financien con recursos afectados hasta en tanto no exista compromiso firme de aportación. La constatación de dicha circunstancia, sin más tramitación, determinará el traspaso de los créditos no disponibles (cuenta 0039 ICAL), a la cuenta de créditos disponibles (cuenta 0030 ICAL), mediante un cargo en la subcuenta 0030 “Créditos disponibles”, con abono en la subcuenta “Créditos no disponibles”, de signo negativo. Paralelamente se contabilizará el compromiso de ingreso. En caso de que se considere oportuno por la Intervención, se podrá crear una subcuenta específica a este fin.

#### **BASE 17ª.- DE LOS CRÉDITOS FINANCIEROS.**

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera, Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

### **CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **BASE 18ª.- GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS. SUS FASES.**

1. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 133.4 de la Constitución Española se dispone que *«la Administración Local sólo podrá contraer obligaciones financieras y contraer gastos de acuerdo con las leyes»*. En congruencia con ello, el art. 183 RDL 2/2004 establece que *la «ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto»*.

2. Atendiendo a lo dispuesto en los arts. 52 del RD 500/1990 de 20 de abril y 184 RDL 2/2004, con





carácter general, la gestión de los presupuestos de gastos comprende la autorización, el compromiso, el reconocimiento y la ordenación del pago. Al que podemos sumar la realización del pago.

3. Con ello, la gestión de los Presupuestos de gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

- Autorización del Gasto
- Disposición o compromiso del gasto
- Reconocimiento y liquidación de la obligación
- Ordenación del pago
- Realización del pago

**Autorización del gasto.-** La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservándose a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En caso de que una propuesta de gasto hubiera dado lugar a una retención de crédito, la autorización del mismo dará lugar, en la contabilidad, a que en el diario general de operaciones se produzca el traspaso de créditos retenidos pendientes de utilización a gastos autorizados, emitiéndose el correspondiente documento contable. En caso de no conllevar retención de crédito, la propuesta de gasto autorizada dará lugar directamente a la emisión del documento A. En cualquier caso, no procederá autorizar gasto sin la existencia de crédito suficiente. El documento contable será firmado por el Interventor.

**Disposición o compromiso del gasto.-** Una vez autorizado el gasto, se seguirá su trámite por la fase D: Disposición o compromiso, derivado del acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La disposición o compromiso es un acto de relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de la ejecución. El documento contable "D", consecuencia de tales actos administrativos, será firmado por el Interventor.

**Reconocimiento de la Obligación.-** El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. A tal fin se acreditará la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Corresponderá al Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, lo que realizará mediante la correspondiente resolución de aprobación de la factura, certificación o documento justificativo del gasto que dará lugar al documento contable "O", que será firmado por el Interventor.

**Pago.-** Realizado el trámite anterior, y ordenado el pago de lo aprobado, se emitirá el correspondiente documento "P" que será firmado por el Sr. Presidente, además de por el Interventor.

La ordenación del pago no es sino el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. El documento contable "R", seguirá al "P" y no es otro que el pago material del pago ordenado.

4. Las firmas habilitadas se podrán efectuar sobre relaciones contables de los señalados documentos, que se confeccionarán al efecto.



5. No obstante, un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase en aras de la agilidad administrativa y en función de la naturaleza del gasto, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:

- Autorización-Disposición, AD
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación ADO

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

En cualquier caso, la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases.

6. En las anulaciones de las autorizaciones de gastos o disposiciones, así como de los documentos contables de reconocimiento de la obligación que da lugar respectivamente a la emisión de los documentos A/, AD/, ADO/, bastará la toma de razón en contabilidad siempre que tengan su origen en un error, no siendo precisa su firma por el Interventor. Se procederá a la anulación del saldo de la A y RC, una vez se haya efectuado la adjudicación definitiva por un importe menor al autorizado, sin necesidad de resolución administrativa, reponiéndose el saldo a la situación de crédito disponible directamente, no siendo precisa su firma por el Interventor. Cuando tales documentos sean consecuencia del desistimiento de la ejecución de la propuesta de gastos por el servicio implicado o en la simple diferencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado, deberá constar o deducirse claramente de una resolución administrativa. En todos los casos en el texto de los documentos contables deberá indicarse la incidencia que los genera.

#### **BASE 19ª.- OPERACIONES DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Son operaciones de gastos de carácter plurianual, aquellas que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen.
2. Dichos gastos, de carácter plurianual, serán objeto de seguimiento independiente.
3. La Autorización y el Compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
4. Para la realización de estas operaciones, también se podrán efectuar Retenciones de Crédito sobre los límites de compromisos fijados, financiándose éstos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
5. De manera similar a lo indicado para los créditos del ejercicio corriente, los saldos susceptibles de autorizar para cada anualidad de ejercicios posteriores, podrán estar en la situación de disponibles retenidos.
6. La operación de Retención de Créditos con imputación a ejercicios posteriores se realizará a los únicos efectos de control presupuestario, no pudiendo certificar, por los propios principios presupuestarios, la existencia de crédito en ejercicios futuros. Para que pueda efectuarse la operación

contable, la petición de retención de créditos deberá tener el visto bueno del Área de Servicios Económicos.

El soporte documental de la operación, lo constituye el documento RC de futuro.

7. Las anulaciones de Retenciones de Crédito se registran mediante el soporte documental de estas operaciones que son los documentos RC/ o anulaciones de RC de futuro.

8. La operación de Autorización de Gastos con imputación a ejercicios posteriores se efectúa, cuando la autoridad competente acuerda la realización de un gasto, que haya de afectar a presupuestos de ejercicios posteriores, determinando su cuantía de forma cierta o aproximada.

El soporte documental de esta operación lo constituye el documento A de futuro.

9. La anulación de la autorización de gastos de carácter plurianual, se registra, mediante anotaciones idénticas a las descritas en la regla anterior, pero de signo negativo.

El soporte documental de esta operación, lo constituye el documento A/.

10. La operación de Compromiso de Gastos de carácter plurianual, se efectúa cuando la autoridad competente acuerda o concierta la realización de gastos previamente autorizados, imputables a ejercicios posteriores y que han de efectuarse en los mismos, por un importe exactamente determinado.

El soporte documental de esta operación lo constituye el documento D de futuro.

11. La anulación de Compromisos de Gastos de carácter plurianuales se efectúa mediante el soporte documental de esta operación que lo constituye el documento D/.

12. Las operaciones múltiples o mixtas que se puedan realizar y los correspondientes documentos en que se formalizan son:

- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos disponibles, AD.
- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos retenidos pendientes de utilización, AD.

En cada caso las operaciones individuales que los integran se efectuarán de forma encadenada.

13. Las anulaciones de operaciones mixtas se tramitan mediante documentos de carácter inverso e idénticos a los de las operaciones directas, pero de signo negativo.

14. Procederá la anulación del saldo de la A de ejercicios futuros una vez realizada la adjudicación definitiva del gasto si éste fuese por un importe menor, y en su caso de la RC correspondiente al gasto futuro, sin necesidad de resolución administrativa previa, no siendo necesaria la firma de los documentos por el Interventor.

#### **BASE 20ª.- RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. (ARTS. 58 a 60 del RD 500/90)**

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación según los distintos tipos de gastos, serán las facturas, recibos, resoluciones, certificaciones de ejecuciones de obras o prestaciones de servicios y documentos resultantes de la confección de la nómina que serán diligenciados o, en su caso, informados por el personal responsable para hacer constar la conformidad que acredite el derecho del acreedor al



haber cumplido las condiciones y requisitos impuestos en los acuerdos, actos o documentos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto y que los mismos son conformes a derecho.

## **BASE 21ª- DE LOS REQUISITOS DE LAS FACTURAS Y DE LAS ESPECIALIDADES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.**

1.- Todas las facturas, tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que se dirijan al Consorcio, además de reunir los requisitos establecidos en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán incluir la codificación de “Oficina Contable”, “Órgano Gestor” y “Unidad de Tramitación” de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todas las licitaciones que se celebren deberán indicar esta codificación.

A estos efectos, proveedores y contratistas de la Entidad dependientes podrán consultar los códigos DIR3 y las relaciones contables necesarias para cumplimentar sus facturas, tanto en la sede electrónica de la Entidad (<http://www.cbpc.es>) como en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>)

2.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestando servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a partir del 15 de enero del 2015 las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante y en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 1.000,00 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. Por consiguiente, será admisible la presentación de dichas facturas hasta el citado importe tanto en formatos papel como en formato electrónico.



3.- En cumplimiento de la obligación de esta Administración de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Entidad se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FAcE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Entidad, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

## **CAPITULO V.- OTRAS OPERACIONES DE GASTO**

### **BASE 22ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. (ARTS. 69 a 72 R. D. 500/90)**

Los pagos a justificar se expedirán para los casos en que los documentos justificativos, no puedan acompañarse en el momento de hacerse el pago, circunstancia que apreciarán, en todo caso, el Ordenador y el Interventor.

Los pagos a justificar se expedirán a propuesta de la Dirección del Área, del Gerente, Las órdenes de pago a justificar pendientes de pago se anularán al cierre del ejercicio.

Solo se librarán pagos a justificar a favor de personal de esta Entidad.

El importe del libramiento de pagos a justificar no podrá exceder de 30.000,00 € para los gastos corrientes. Los fondos librados con el carácter de "a justificar", se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su responsabilidad la custodia de los mismos, debiendo ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.

Las cuentas acreditativas del destino dado a los fondos librados a justificar, acompañados de los documentos originales justificativos de los pagos, deberán ser remitidos por los perceptores a la Intervención de Fondos con la conformidad del Gerente, en el plazo máximo de tres meses, reintegrando las cantidades no invertidas, acompañadas de su correspondiente Resolución, que recoja la aprobación del gasto efectuado y demás hechos que hubiera que tener en cuenta. Los documentos justificativos corresponderán, en todo caso, al ejercicio en el que se haya librado el pago a justificar.

No obstante, podrá establecerse por el mismo órgano autorizante una prórroga para la justificación.

Sólo se admitirán pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo dos del presupuesto de gastos.

De la misma forma, y excepcionalmente, y cuando razones debidamente justificadas en el expediente lo determinen, se podrán librar mandamientos de pago a justificar imputables a cuentas del grupo seis de gastos.

Podrán efectuarse pagos a justificar siempre que el perceptor no tenga pendiente de justificación por el mismo concepto cantidad alguna.

La contabilidad de los pagos a justificar se realizará conforme se establece en la instrucción de la Contabilidad Local.

Se llevará un seguimiento y control de los pagos a justificar en la forma regulada de la citada Instrucción.



**BASE 23ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. (ARTS. 73 a 76 del RD 500/90).**

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariarles, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija (artículo 190.3 TRLHL).

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

Las provisiones de fondos se realizarán en base a la Resolución dictada por el Presidente. Fundamentará esta Resolución una propuesta razonada del Área, con el Vº Bº del Gerente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del anticipo y la persona que se propone como habilitado, así como el informe favorable de Intervención.

Los fondos librados en concepto de anticipos de Caja Fija se pondrán, normalmente, a disposición del perceptor mediante transferencia bancaria por la Tesorería Provincial a la cuenta corriente restringida abierta a estos efectos. Tienen el carácter de fondos públicos, y deben formar parte de la Tesorería de la entidad, no suponiendo una salida de fondos.

Se establece una cuantía máxima para cada habilitado de 30.000,00 €.

Podrán atenderse mediante el anticipo de caja fija los gastos menores de 3.005,06 euros y aquellos que, aun siendo mayor su importe, hubiera sido intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Las disposiciones de fondos por los habilitados de las mencionadas cuentas restringidas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con la firma del habilitado, pudiéndose prever la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

Los gastos que pueden ser atendidos con el Anticipo de Caja Fija se corresponderán exclusivamente con gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuya clasificación económica corresponda al Capítulo 2 y excepcionalmente al 6 y al 3, siendo en este último caso, justificado por las posibles imputaciones bancarias de gastos financieros procedentes del mantenimiento de las cuentas.

La justificación de los anticipos de Caja Fija se presentará mediante cuentas donde se relacionarán las facturas y recibos diligenciados para hacer constar que se han cumplido los requisitos generales de contratación y de que se han recibido los suministros o prestado los servicios de conformidad. En esta cuenta se expresarán las distintas aplicaciones presupuestarias de gastos con cargo a las cuales se hayan realizado los pagos, a efectos de su imputación presupuestaria. La justificación, con la conformidad del responsable del área se unirá a la correspondiente resolución de aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación y reposición de fondos o, en su caso, cancelación del anticipo, que se remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad. En los casos en que el anticipo acoja algún gasto cuyo importe individualmente considerado sea superior a 3.005,06 euros se habrá de remitir dicho gasto a la Intervención, previa a la adopción del acuerdo por el órgano competente, para su fiscalización en los términos del art. 219.1 RDL 2/2004. Tramitado el expediente en los términos expuestos, se enviará a la Tesorería para su comprobación y reposición de fondos. En caso de que quien





tenga que prestar la conformidad a los gastos sea el mismo órgano que decreta la aprobación del gasto, se entenderá otorgada la conformidad con la emisión de este último.

A 30 de diciembre de cada ejercicio se rendirá por cada habilitado, una justificación extraordinaria del Anticipo de Caja Fija haciendo constar los gastos efectuados pendientes de reponer por la Entidad y las existencias en las cuentas restringidas abiertas al efecto.

La cancelación del anticipo se solicitará por escrito del Área correspondiente y el habilitado deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa.

La contabilización de los anticipos de Caja Fija se realizará conforme establecen las reglas en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local

#### **BASE 24ª.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

1. Los convenios de colaboración de los que se deriven derechos y obligaciones para la Entidad excluidos de las leyes de contratación del sector público, se remitirán a la Intervención de Fondos con el expediente integrado por:

- Solicitud de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria correspondiente (art. 173.5 RDL 2/2004, y concordantes) por el importe que se estima ejecutar y acuerdo de iniciación del expediente por el órgano competente (art. 69 LRJPAC 30/92 y 165 RD 2568/1986, de 28 de noviembre)
- Proyecto de Convenio.
- Informe jurídico sobre el proyecto de convenio a fin de que quede acreditado su adecuación a derecho.

Con todo lo anterior se procederá a la validación del expediente por la intervención y remisión al órgano gestor. Asimismo, se emitirá el documento RC (retención de crédito) que se remitirá al Área correspondiente.

La contabilización del compromiso derivado del Convenio suscrito se producirá con la remisión a la Intervención del mismo acompañado de la resolución del órgano competente.

La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el convenio, para el caso de que se trate de pagos en firme, acompañados de la resolución del órgano competente dará lugar a que por la Intervención se realicen los asientos contables del reconocimiento de la obligación y, en su caso, abono.

#### **BASE 25ª.- DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -**

La cuantía de las dietas y gastos de locomoción del personal se fijan de conformidad con lo previsto en el RD 462/2002 y sus modificaciones.



Para los miembros de la Corporación, en cuanto a los gastos de locomoción, regirán las mismas normas de regulación y tramitación que para el personal al servicio de la Entidad, en relación con el RD 462/2002, quedarán incluidos dentro del Grupo 1. No obstante lo anterior, los miembros de la Corporación, cuando realicen alguna de las funciones que, según el mencionado Real resolución, dan derecho a indemnización, podrán optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos. Por analogía con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, este régimen de resarcimiento podrá ser autorizado de forma expresa en cada ocasión por el Sr. Presidente en relación con el gerente y otros asimilados.

El personal al servicio de la Entidad tendrá derecho a percibir el resto de indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda, conforme a lo establecido en el Real resolución 462/2002, de 24 de mayo, y sus modificaciones, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Conforme al RD 462/2002 la indemnización por manutención no precisa de justificación, salvo lo dispuesto en el art. 12.4 del mismo. Para la justificación de las indemnizaciones en concepto de dietas por alojamiento o completa que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, entendiéndose comprendidas aquí las asistencias a cursos, los interesados deberán presentar documentación, visada por el Jefe del Servicio y acompañada de la correspondiente resolución de aprobación del gasto.

En general, la documentación contendrá los siguientes extremos:

- Autorización del Jefe de la dependencia
- Declaración del itinerario realizado con indicación de los días y hora de salida y llegada. Esta indicación de los días de salida y llegada presumirá la existencia de pernoctación cuando fueran días distintos.
- Factura del hotel, en el caso de que existan dietas por alojamiento.
- Facturas originales de todos los gastos realizados cuando se abone la cuantía exacta de los gastos realizados.
- Billetes o pasajes originales, facturas o recibos de vehículos auto-taxi y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables, con independencia del sistema optado sea por el sistema de dieta o por el sistema de resarcimiento de gastos efectivamente realizados.

En caso de que se trate de asistencia a cursos:

- Justificación de la matriculación
- Fecha del mismo
- Certificado de asistencia

En el caso de que superen los límites del RD 462/2002 y se cumplan los requisitos del art. 11, deberá incorporarse informe justificativo de la circunstancia con el Vº Bº del superior en jefatura que corresponda o Gerencia.

En el caso de que se decrete el abono de las dietas de modo prepagable, a salvo de las dietas de manutención, la contabilización se habrá de efectuar por el modulo contable del SICAL de “subvenciones” o mediante anticipos de caja fija, a fin de llevar el control a efectos de su justificación.



En caso de que la indemnización consista en el abono de la inscripción de un curso, el abono del mismo podrá efectuarse directamente por la Administración a la entidad organizadora, a fin de asegurar el abono para el que se destina sin perjuicio de la posterior justificación de la asistencia. En este caso, el tercero será el trabajador, si bien procederá, en contabilidad, realizar el endoso a la empresa organizadora.

En caso de que se licite un contrato de servicios para este tipo de gastos, se podrá crear una aplicación presupuestaria específica para este fin, si bien estará igualmente sometido el gasto al RD 462/2002.

### **BASE 26.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS.**

1. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros se custodiarán en la Caja o en Entidades bancarias, previa expedición de órdenes de ingreso. Para la devolución de fianzas, se observarán las normas vigentes sobre la materia, expidiéndose al efecto las correspondientes órdenes de pago, al igual que para la aplicación de los depósitos, previa liquidación al efecto

2. Las garantías que deban constituirse a favor de la Corporación, se custodiarán en la Caja o en entidades bancarias previa contabilización en las rúbricas correspondientes de operaciones extrapresupuestarias.

Las garantías responderán del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las normas en cuya virtud aquellas se constituyeron, en los términos que las mismas dispongan.

3. Las garantías que deban constituirse en la Caja podrán consistir en:

- Efectivo.
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Aavales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, y
- Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

3. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano competente, a cuya disposición se constituyó la garantía, acordará la cancelación de la misma.

4. La incautación, total o parcial de la garantía, requerirá acuerdo del órgano competente a cuya disposición se constituyó, en el que se acreditará:

- Que no se ha producido la suspensión de la ejecutividad del acto declarativo del incumplimiento por parte del obligado si éste ha recurrido, o que el acto es firme en el caso de que la obligación garantizada consista en el pago de una sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 respectivamente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
- La cuantía de la garantía a incautar, y
- La notificación previa al interesado de la intención de acordar la incautación, a efectos de audiencia.

Una vez acordada la incautación se procederá a la aplicación de su importe al Presupuesto de Ingresos.

5. La normativa aplicable a las garantías prestadas en el ámbito de la contratación administrativa es la establecida el LCSP y normas de desarrollo.



6. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros en metálico en el Consorcio, en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o de otra índole se les darán tratamiento extrapresupuestario, igual que las devoluciones de las mismas a los interesados.

#### **BASE 27ª.- PRESCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Para la modificación del saldo inicial de obligaciones y pagos ordenados, así como para determinar su prescripción se diferencian dos supuestos distintos:

Aquellos que son consecuencia de errores materiales de hecho (duplicidad, o que traigan su causa en la anulación implícita de la obligación, etc.), o que se encuentran vinculados a la anulación de derechos reconocidos, la competencia para su aprobación corresponderá al Presidente mediante resolución o Resolución adjuntando al mismo expediente en que se relacionen los documentos a depurar, las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes. Asimismo, corresponderá emitir Informe de la Intervención.

Aquellos que vienen motivados por prescripción. Para ellos se seguirá un expediente formado con:

- Las relaciones de documentos a depurar donde consten las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes a depurar.
- Informe de la Intervención.

El expediente, en el segundo de los supuestos, se someterá, previa propuesta de la Presidencia, al mismo órgano que aprobó el Presupuesto y con los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad.

### **TITULO III PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

#### **CAPÍTULO I**

#### **BASE 28ª.- PROYECTOS DE GASTOS Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

Todo gasto con financiación afectada se controlará mediante los proyectos de gasto, especificando las anualidades a que se extiende su ejecución, los créditos asignados, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos utilizadas, los ingresos afectados y las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos utilizadas.

Los gastos con financiación afectada solo podrán autorizarse una vez efectuado el compromiso firme de ingreso del recurso afectado, es decir, el acuerdo o concierto por el que una persona física o jurídica, pública o privada, se obliga con la Entidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Los créditos asignados a los proyectos de gasto quedan sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización, pudiendo realizarse mayor o menor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados en función de la vinculación



jurídica, sin embargo cuando la naturaleza de los ingresos así lo exija, los proyectos de gasto quedaran afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica.

En relación con las operaciones corrientes no podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los recursos afectados que previamente estén recogidos en las previsiones iniciales de Ingresos hasta tanto no existan compromisos de ingresos por importes superiores a las cantidades previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Respecto a los Proyectos previstos en el Anexo de Inversiones, así como los proyectos que se den de alta a lo largo del ejercicio presupuestario, se faculta al Presidente a modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, bien dando de alta o de baja los proyectos, bien aumentando o disminuyendo los existentes, mediante resolución, siempre que no implique modificación presupuestaria competencia de Junta, y en aras de una mejor gestión de los recursos públicos e interés general.

Igualmente, y con la misma finalidad, mediante resolución del Presidente, se podrá efectuar la modificación cualitativa de los recursos de ingresos de los proyectos de gastos, con la consiguiente recodificación del proyecto en el código de financiación.

Si las modificaciones requieren, además del cambio de denominación de proyectos, modificaciones de crédito, se deberá tramitar el correspondiente expediente. El procedimiento será el que corresponda a la modificación de crédito que deba realizarse.

El Anexo de Inversiones recoge, aunque no exclusivamente, Proyectos de Inversiones Genéricos, en el sentido de que en tales proyectos recogen la totalidad de los gastos e ingresos, en su caso, correspondientes a un programa o subprograma. Tales tipos de Proyecto de Inversión podrán desglosarse en actuaciones concretas que darán lugar al nacimiento en contabilidad de nuevos proyectos de inversiones con codificación distinta exclusivamente en cuanto al número del proyecto, lo cual debe considerarse un desglose del proyecto genérico, sin que pueda entenderse que ello supone una modificación del Anexo de Inversiones, lo que se realiza a efectos de un mejor seguimiento y control de la ejecución de las inversiones. El procedimiento para dicha desagregación en la contabilidad en proyectos específicos es a propuesta del Órgano Gestor con el Vº Bº del Gerente.

Los proyectos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros y que consten en el anexo de inversiones en dichos términos producirán los efectos del art. 174.4 TRLHL.

## **TITULO IV TESORERÍA**

### **CAPÍTULO I**

#### **BASE 29ª.- DE LA TESORERÍA Y DE LOS PAGOS**

1. Constituyen la Tesorería del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz todos los recursos financieros del mismo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería del Consorcio se regirá por el principio de caja única.

3.- La forma de pago del Consorcio de Bomberos será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en el correspondiente decreto de ordenación del pago.

#### **BASE 30ª.- DE LA PLANIFICACION DE LA TESORERIA**

1.- Anualmente se aprobará por el Presidente, a propuesta del Tesorero, un plan de disposición de fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, donde se garantice la prioridad del pago de intereses y de la amortización de capital de la deuda pública, así como de los gastos de personal y gastos derivados de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Tal plan podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio con la misma tramitación y competencia que su aprobación

2.- Como reflejo práctico del anterior, se realizará trimestralmente un plan de Tesorería que refleje la perspectiva de cobros y pagos estimados. Tal plan trimestral podrá en su caso ser sustituido por planes mensuales. La elaboración de dichos planes corresponderá al tesorero del Consorcio, dando se cuenta del mismo al Presidente.

3.- La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

#### **BASE 31ª.- DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA.**

1.- Podrán concretarse operaciones de Tesorería, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta a la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2.- En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería del Consorcio.

#### **BASE 32ª.- DE LOS CONVENIOS DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS**

Las deudas de los entes consorciados con este Consorcio que se aplacen o fraccionen mediante convenio devengarán el interés legal del dinero previsto a tal efecto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, por dicho aplazamiento o fraccionamiento.

#### **BASE 33ª.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS**

1. Corresponde al Tesorero la gestión de los recursos líquidos, procurando la rentabilización de los excedentes temporales, asegurando, en todo caso, la seguridad de la inversión y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.





2. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

#### **BASE 34ª.- OPERACIONES DE TESORERIA.**

Podrán concretarse operaciones de Tesorería en el presente ejercicio, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta a la Ley de Contratos de la Administración Pública.

En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería Provincial.

#### **BASE 35ª - DE LOS PAGOS.**

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública, gozará de absoluta prioridad frente a cualquier otro gasto.

La forma de pago de la Entidad será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en la correspondiente resolución de ordenación del pago.

### **TITULO V OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **CAPITULO I**

#### **BASE 36ª.-ANULACIÓN DE DERECHOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

Corresponde al Presidente la autorización de los actos administrativos que impliquen rectificación de errores o anulación de liquidaciones de derechos de presupuesto corriente. Cuando se trate de ingresos indebidos, cualquiera que sea el ejercicio en que se efectuó el ingreso, compete al Presidente la devolución del ingreso.

Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados (por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias y otras causas) así como las modificaciones del saldo inicial pendiente de cobro de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, serán competencia de la Presidencia previo trámite abreviado que incluya:

- Relación de documentos a depurar con el detalle de los conceptos de ingresos, los deudores afectados y los importes.



- Informe de la Intervención y
- Resolución

## **TITULO VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **CAPITULO I**

#### **BASE 37ª.- ANULACIÓN Y BAJA EN CONTABILIDAD DE LIQUIDACIONES RESULTANTES DE DEUDAS INFERIORES A DETERMINADAS CUANTIAS.**

En analogía con lo establecido para la administración del Estado en el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda sobre recaudación de tributos de 30 de Noviembre de 1987, corresponde al Presidente resolver la no liquidación o en su caso la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía, excluido el recargo de apremio, en su caso, no excedan de los 60 euros, cantidad que se estima como la mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

El procedimiento para la anulación y baja en contabilidad será el establecido en la BASE 46ª de las presentes Bases de Ejecución.

#### **BASE 38ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.**

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad se efectuará el 31 de diciembre.
2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Junta General en la primera sesión que celebre.
3. A fin de ejercicio, se deberán trasladar a Intervención antes del día 15 de diciembre del año en curso, todos los acuerdos de la Entidad que implican reconocimiento de obligación a fin de efectuar los apuntes contables.

## **TITULO VII CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPITULO I**

#### **BASE 39ª.- CONTROL INTERNO. ÁMBITO SUBJETIVO**

1. El control interno de la actividad económico-financiera del Consorcio se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, en función de los medios disponibles, debiendo habilitarse los medios necesarios para el establecimiento de un modelo eficaz.



2. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia. La auditoría pública engloba la auditoría de cuentas anuales del Consorcio.

#### **BASE 40ª.- CONTROL INTERNO. ÁMBITO OBJETIVO**

1. La función interventora tiene por objeto controlar los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Por consiguiente, el ejercicio del control interno en su vertiente de función interventora se refiere a las **fases de ejecución presupuestaria y movimientos de fondos.** Concretamente comprende, y se conceptúa, conforme al siguiente detalle:

- a) Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores. Que determina que se requiere fiscalización previa, en los términos que se expresará a continuación, de las fases: DR; A; D; y movimiento de fondos y valores
- b) Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión. Que determina que se requiere la intervención previa, en los términos que se expresará a continuación, de las fases O y comprobación material.
- c) Intervención formal de la ordenación del pago. Lo que determina que se requiere la intervención formal, en los términos que se expresará a continuación, de la fase P.
- d) Intervención material del pago. Lo que determina que se requiere la intervención materia, en los términos que se expresará a continuación, de la transferencia bancaria.

Por tanto, esta función se ejercerá con carácter previo a la emisión de la resolución, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de 18 de julio de 2018 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

2. El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El control permanente tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión. Este comprende aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una competencia conferida por una norma de modo específico al órgano interventor y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles; todas ellas incluidas en el Plan Anual de Control Financiero.

La auditoría pública consistirá en la verificación realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera.



Por tanto, solo procederá emitir informe por esta Intervención en el ejercicio del control financiero en aquellos casos en los que un **precepto legal así lo establezca o en aquellos casos en los que así se haya recogido en el Plan Anual de Control Financiero.**

## **TITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL**

### **BASE 41ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Por el Presidente, previo informe de la Intervención y, en su caso, Secretaría, serán resueltas las dudas de interpretación que pudieran suscitarse en la aplicación de las Bases anteriores, así como las modificaciones que vengan impuestas por modificaciones de superior rango.

No obstante, para lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Cádiz.



**ACUERDO DEL PLENO DE LA  
EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ,  
REFERENTE A LA BASE DE  
EJECUCIÓN N°40**

**2020**

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***



## ANEXO

# MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL R.D. 424/2017, DE 18 DE ABRIL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	146/380



**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS ENTES DEPENDIENTES A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN.**

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que *se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, procede adoptar una serie de medidas para adecuar su aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y los entes dependientes, recogiendo aquellos aspectos previstos expresamente en la norma en materia de fiscalización previa de ingresos (art. 9), régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (art. 13), así como el desarrollo de otros aspecto para facilitar su efectiva implantación.

En cuanto al régimen de fiscalización limitada previa y la regulación de los extremos a comprobar, aunque actualmente ya se ha acordado dicho régimen por el Pleno (regulado en la Base de ejecución del Presupuesto nº 56), se plantea su adaptación a la citada norma que requiere, en estado de mínimos, lo determinado en el acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto a la función interventora en régimen de requisitos básicos regulada para el Estado. Ello no obstante, hay que considerar que los extremos aprobados por el Consejo de Ministros son fruto del análisis y experiencia adquirida en el control de diferentes tipologías de gasto gestionados por la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sin que de momento se tengan en cuenta las especificidades del sector local, por lo que dicha implantación requiere una labor de análisis y estudio de una materia compleja a fin de conciliar las diferencias existentes, considerando las especificaciones del régimen local, así como la práctica y la experiencia que determina una primera aproximación y, necesariamente, posibles modificaciones, de las consideraciones efectuada en la presente de la implantación efectiva del acuerdo citado.

Como se señala en la exposición del motivos del RD 424/2017, "se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad *del sector público local*, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal."

Así, en este contexto, la Diputación provincial de Cádiz se planea como objetivo diseñar, bajo la dirección del órgano Interventor, un modelo de control

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	147/380





interno ajustado no solo a la nueva normativa sino también a las exigencias que se demandan en la actualidad a los órganos de control interno.

Tomando como punto de partida dicha norma se pretende trabajar en la elaboración de la metodología aplicable al proceso de cambio perseguido y en la realización de los análisis previos de los efectos que previsiblemente se pudieran generar con la implantación de los nuevos procedimientos de control interno diseñados. Ello conllevará una fase preliminar de planteamiento de necesidades y debilidades, de posterior diseño, una etapa de pre-implantación, desarrollo funcional de las aplicaciones informáticas y posterior difusión interna.

El Modelo que se pretende parte de la concepción completa del control, tanto en su diseño como en su ejercicio. La aplicación práctica del concepto se basa en la implantación de la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y en el ejercicio concomitante de comprobaciones adicionales no invalidantes (tanto de cumplimiento como de gestión). Los resultados obtenidos en este segundo nivel servirán de base para los posteriores trabajos de planificación del control financiero permanente que se habrán de incluir en el Plan Anual. Las comprobaciones concomitantes se realizarían sobre una muestra obtenida a partir de una evaluación de riesgos previa y continua en el tiempo. A este fin se estudia implantar un sistema informatizado que permita efectuar la selección de la muestra mediante la aplicación de técnicas de aprendizaje automatizado. El tamaño de la muestra que se sujeta a comprobaciones adicionales se determinaría por agrupación de los tipos de expedientes incluidos en el Acuerdo de requisitos básicos que se trae a este Pleno. El objetivo que se busca con las comprobaciones concomitantes no es la realización de una fiscalización plena, sino la obtención de información sobre la gestión realizada que permita ejecutar una planificación dirigida en la preparación de los trabajos de control permanente sobre los expedientes sujetos requisitos básicos. Además, la inmediatez de sus actuaciones facilita la ejecución de los trabajos de forma más continuada en el tiempo y, en su caso, abrir actuaciones específicas de control permanente en supuestos de extrema gravedad. Se tratará de trabajar para aplicar nuevas técnicas de análisis de datos sobre la actividad pública en realización, una vez que está garantizado que la gestión cumple con la legalidad en régimen de requisitos básicos. El modelo diseñado, para que resulte ciertamente eficiente, determinará que el ejercicio del control interno se efectúe dentro de un entorno informatizado que centralice todas las actuaciones, las normalice a través de la tabulación general de todas las verificaciones de requisitos básicos y de la homogenización de las comprobaciones adicionales concomitantes (valorando, incluso, el error detectado), sin perjuicio de las observaciones puntuales que se pueda realizar fuera del elenco de comprobaciones sistemáticas informatizadas establecido.

Considerando la innovación que en muchas cuestiones puede representar el RD 424/2017, se considera conveniente elevar al Pleno la propuesta que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	148/380



acompaña, para la concreción en su implantación y determinación de la secuencia de procesos que dicha normativa determina.

Así y en virtud de lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL y el artículo 9 y 13.1 del Real Decreto 424/2017 se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

#### **PRIMERO. FISCALIZACIÓN PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS (ART. 219.4 TRLRHL Y ART. 9 RD).**

1. La fiscalización previa de los derechos, ingresos y actos de gestión recaudatoria de la Tesorería de la Entidad Local, organismos autónomos y entes dependientes con presupuesto limitativo, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero.

2. La modalidad de fiscalización adoptada en el punto anterior no alcanzará a la formalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, en los que se comprobará, que existe informe del Departamento gestor del servicio o actividad correspondiente favorable a la devolución, en el que debe constar expresamente:

- a) Que ha sido comprobada la acreditación de los actos o hechos que determinan la procedencia de la devolución.
- b) Normativa que resulta de aplicación.
- c) Que ha sido comprobado que el ingreso consta como contabilizado en la base datos que lo refleje y que no ha sido devuelto con anterioridad.

3. En la aprobación de expedientes patrimoniales que contemplen el devengo de derechos de cobro en favor de la Hacienda de la entidad se comprobará en el acto de liquidación, la tramitación del procedimiento legalmente previsto y la constancia en el expediente de los documentos requeridos por la misma, así como el correspondiente informe jurídico.

4. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 9.4 del RD.

5. El control financiero de los ingresos estará dirigido al análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable y al tratamiento contable y presupuestario de los ingresos, así como a la evaluación de los procedimientos y circuitos internos que operen en la gestión, y también del esfuerzo recaudatorio realizado en el período.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	149/380





## SEGUNDO.- FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS GASTOS.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 219 del TRLRHL y el artículo 13 del RD 424/2017 y en consonancia con el expuesto del presente acuerdo, se ejercerá la intervención previa en régimen de requisitos básicos conforme, en estado de mínimos, con lo preceptuado en el *Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos*, modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2011.

## TERCERO.- EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN.

La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, en cada uno de los entes sujetos a función interventora, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

**a) La existencia de crédito presupuestario** y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente** para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

Se comprobará también la competencia del órgano de contratación del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate

**c) Efectividad de los recursos que financia el gasto.**

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	150/380





**d)** Que los expedientes de **compromiso de gasto** responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

**e)** En los expedientes de **reconocimiento de la obligación**. Conforme a lo previsto en el art. 18 RD 424/2017, el órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación. Conforme a lo previsto en el art. 19 RD 424/2017, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además:

e.1. Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

e.2. Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar: Identificación del acreedor, importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

e.3. Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

**f)** Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente Acuerdo.

#### **CUARTO.- COMPROBACION MATERIAL DE LA INVERSION.**

Conforme al art. 20 RD 424/2017, antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o aquel importe que determine la legislación aplicable en cada momento, con una antelación de 20 días hábiles a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en los casos que corresponda, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Por consiguiente se

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	151/380



entiende que la comprobación se realizara a la finalización del contrato, por lo que, con carácter general, de ser posible, la contraprestación del servicio o suministro se realizará una vez finalizada está, salvo que por la naturaleza de la prestación ello sea imposible o ello dificulte el equilibrio económico del contrato y considerando los actuales pliegos.

No se consideran susceptible de comprobación material las siguientes prestaciones: teléfono, luz, limpieza, seguridad, transporte, asistencia a la dirección de las obras, suministro de agua, gas, servicio de ayuda a domicilio, productos de alimentación, combustible, contrato voz y datos, notificaciones recaudadores, así como cualquier otra que dada su fungibilidad o naturaleza, impida o dificulte su comprobación material. El control, en estos casos, se ejercerá en el seno de las actuaciones que corresponden realizar en el control financiero permanente, mediante el análisis de datos, e información, verificación de procesos y documentación.

El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato, lo que implicará considerar dicha posibilidad en el calendario a fijar a los efectos anteriormente citados. Si bien, siendo necesario un análisis de la situación que implica el estudio de medios, circuitos vías, y recursos que implican la implantación de dicho sistema, se podrá considerar que en el periodo de implantación efectiva el incumplimiento de dicha comunicación por el área gestora con la antelación suficiente para poder hacerla efectiva sin menoscabar interés públicos, una vez quede acreditada dicho condicionante mediante informe del director del área / así como en los supuestos que por insuficiencia de medios a disposición de la intervención ésta no sea posible, o que por imposibilidad de medios de la corporación no haya podido dotar de asistencia a la intervención, e igualmente conste reflejado dicho aspecto, no se entenderá como omisión de fiscalización, siempre que se acredite mediante acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma, junto a la certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, o servicios o adquisiciones, en las que se expresará haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

La constatación, en caso de no corresponder a la intervención, deberá realizarla fehacientemente el área gestora, lo que ha de hacerse con el necesario rigor y diligencia que requiere la gestión de los fondos públicos. Dicha comprobación material se justificará, conforme a lo previsto en el apartado 6 del art. 20 del DR 424/2017, con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma, o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, o servicios o adquisiciones, en las que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	152/380





condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. Debiéndose implementar la materialización del documento acreditativo al efecto que se señala, sirviendo, mientras tanto en el periodo de implantación efectiva, y a estos efectos, el recibido y conforme que se exige cumplimentado en cada factura y que expresa la efectiva recepción y que se ha ejecutado la obra, servicio o suministro o prestación con arreglo a las condiciones generales y particulares que en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas, o cualquier otra manifestación similar de recepción y conformidad.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la finalidad de la intervención en la comprobación material lo es de la inversión/servicio o suministro, por lo que solo procede, en su caso, en los gastos imputables a capítulo dos y seis.

#### **QUINTO.- INTERVENCION DE LA ORDENACION FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO.**

Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería de la Entidad Local. Dicha intervención tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos. Considerando que la acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad, conforme a los principios de eficacia y eficiencia, se entiende que la firma del Sr tesorero en los documentos que recogen la orden de pago sin informe contrario a la propuesta implicará la adecuación de la misma al plan de disposición de fondos. En caso contrario, es responsabilidad de Tesorería emitir informe y comunicarlo al órgano interventor sobre que dicha orden de pago no se ajusta al plan de disposición de fondos.

Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto, cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad, situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores o instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería. Dicha intervención incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido. Dicho control se podrá efectuar mediante los sistemas informáticos establecidos. Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. En el caso de que la orden de transferencia tenga su origen en bases de datos externas, la identidad de los perceptores deberá ser comprobada por el responsable de dicha base de datos.

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	153/380





En el caso de la generación de T por el propio sistema contable, será la tesorería mediante la ficha de terceros la que comprobará dicha identidad.

## **SEXTO.- EXTREMOS ADICIONALES.**

Aquellos otros extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en presente acuerdo.

### **1. GASTOS DE PERSONAL**

I. EXPEDIENTES DE INGRESO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.
---

#### **1. Propuesta de nombramiento.**

- a) La incorporación de informe acreditativo expedida por el centro gestor, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes, acompañado de documentación acreditativa, en su caso.
- b) Acreditación por el centro gestor de que ha sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el centro gestor.
- d) Acreditación por el centro gestor de que la propuesta de nombramiento se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

II. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL
--

#### **1. Propuesta de contratación personal laboral fijo.**

- a) Incorporación de documentación acreditativa, expedido por centro gestor, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	154/380



- b) Acreditación por el centro gestor de que ha sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
- d) Acreditación por el centro gestor de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Acreditación por el centro gestor de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio que conste en el expediente la justificación del mismo.
- a) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

**2. Propuesta de contratación de personal laboral temporal:**

- a) Acreditación por el centro gestor de que han sido cumplimentados los criterios de selección establecidos en las bases generales/y o específicas de la convocatoria, y en su caso, del funcionamiento de la correspondiente bolsa de trabajo, conforme a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento de funcionamiento de la misma.
- b) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el centro gestor.
- c) Acreditación por el centro gestor de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- d) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
- e) Acreditación por el centro gestor de que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio que conste en el expediente la justificación del mismo.
- f) Que se acredite, si no se ha realizado con anterioridad, por el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Maclás Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	155/380





En el caso de que la contratación de este personal tenga lugar a través de un Plan de contratación o contratación colectiva vinculada a un proyecto de obra o prestación de servicio desarrollado por la Diputación, se comprobarán los extremos anteriores, excepto los incluidos en las letras a) b) y c), que se sustituirán por la verificación de que los contratos que podrán ser celebrados al amparo del Plan se adecuan a lo dispuesto en la normativa vigente, así como que dicho Plan contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo, conforme a la acreditación aportada por el centro gestor.

### 3. Prórroga de contratos laborales.

a) Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

### III. NÓMINAS

En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Entidad Local y sus organismos autónomos:

a) Que la relación de nóminas estén firmadas por el por el responsable de Recursos humanos de la Entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

b) En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará sobre el informe emitido por el área de recursos humanos, en el que se efectúe el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

c) Informe del Responsable de Recursos Humanos, que acredite que los gastos efectuados se corresponde a los de funcionario de la Corporación o personal contratado con contrato en vigor que ha devengado su retribución y demás gastos de personal conforme a la normativa o convenio en vigor.

d) Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

1) Altos cargos/personal directivo: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	156/380





2) Personal funcionario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

3) Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.

4) El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente.

#### IV. CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES

Las contribuciones al Plan de Pensiones de la Entidad Local y los entes a los que resulte de aplicación se verificarán en el momento de su inclusión en la nómina, comprobándose, que dichas nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la Entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

#### V. CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL

En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social se comprobarán los extremos de general comprobación.

#### VI. AYUDA SOCIAL-ANTICIPOS PERSONAL

En los expedientes para la concesión de ayudas de acción social o la concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral, al servicio de la Entidad Local y sus entidades dependientes no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.

#### VII. ANTICIPOS REINTEGRABLES A TRABAJADORES CON SENTENCIA A SU FAVOR

En los expedientes para la concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor, como extremo adicional se comprobará que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.

#### VIII RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	157/380



Sólo en el caso de que no se tramiten por el área de personal, se verificarán los extremos generales y los siguientes adicionales:

a) Que consta acreditado en el expediente por el área gestora que cumplen los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, o se emite informe justificativo del art. 11 del citado Real Decreto, conforme a la Base de Ejecución.

IX. OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL

En los restantes expedientes de gastos de personal, se comprobarán los extremos de general comprobación

**2. GASTOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

I. CONTRATO DE OBRAS, SALVO LOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA

En los expedientes de contratos de obras, con excepción de los que se adjudiquen en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación, los extremos adicionales serán los siguientes:

**1. Obras en general.**

1.1 Expediente inicial


A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido, o del importe que indique la legislación de contratos en su caso, así como de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad; que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior al citado en el párrafo anterior, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	158/380





- c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
- d) Que existe informe de la Secretaría General.
- e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
- f) Que existe acta de replanteo previo.
- g) Verificación de los criterios de valoración: al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
- Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.
- j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.
- k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.
- m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

**B) Compromiso del gasto:**

**B.1) Adjudicación.**

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	159/380





- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de competente para la adjudicación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- f) Que se acredita, cuando proceda, la constitución de la garantía definitiva.
- g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

#### 1.2. Modificados:

- a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje previsto en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
- b) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	160/380



pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.
- d) Que existe informe de la Secretaría General. y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.
- e) Que existe acta de replanteo previo.

**1.3. Revisiones de precios (aprobación del gasto):**

- a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.
- c) Que existe informe de la Secretaría General.

**1.4. Certificaciones de obra:**

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

**1.5. Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra:**

- a) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

**1.6. Certificación final:**

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	161/380





- a) Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.
- b) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido, o el importe establecido en la legislación de contratos, así como de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad.
- c) Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- d) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- f) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	162/380





1.7. Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.
- b) Que existe informe de la oficina de supervisión de proyectos, si procede.
- c) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

1.8. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.9. Indemnización a favor del contratista:

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico.
- b) Que existe informe técnico.
- c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10. Resolución del contrato de obra:

- a) Que existe informe de la Secretaría General.
- b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

**2. Contratación conjunta de proyecto y obra:**

La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para los de obras en general, con las siguientes especialidades:

2.1 Caso general:

A) Aprobación y compromiso del gasto: De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público la fiscalización se pospone al momento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	163/380



inmediato anterior a la adjudicación, debiendo comprobarse como extremos adicionales:

**A.1) Adjudicación:**

a) Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con el artículo 234.1 de la Ley de de Contratos del Sector Público.

b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

d) Que existe informe de la Secretaría General.

e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

f) Verificación de los criterios de valoración: al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

g) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	164/380





que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

m) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

n) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

ñ) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

o) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

p) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

q) Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.

r) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## A.2) Formalización

En su caso, que se acompaña certificado, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

B) Certificaciones de obra: Cuando se fiscalice la primera certificación, junto con los extremos previstos en el apartado 1.5 deberá comprobarse:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación.

b) Que existe acta de replanteo previo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	165/380





2.2 Cuando, en el caso del artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sea posible establecer el importe estimativo de la realización de las obras:

A) Aprobación y compromiso del gasto: en el momento inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato deberán ser objeto de comprobación los extremos previstos en relación con la aprobación y compromiso del gasto para el caso general de contratación conjunta de proyecto y obra, a excepción de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en relación con el gasto derivado de la ejecución de las obras.

B) Previamente a la aprobación del expediente de gasto correspondiente a la ejecución de las obras, que de acuerdo con el artículo 234.5 de la Ley de Contratos del Sector Público es posterior a la adjudicación del contrato, serán objeto de comprobación los siguientes extremos:

a) Los extremos de general comprobación en relación con dicho expediente de gasto.

b) Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€ IVA excluido o el establecido en la legislación aplicable, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

c) Que existe acta de replanteo previo.

**II. CONTRATOS DE SUMINISTROS, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ADJUDIQUEN EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.**

En los expedientes de contratos de suministros, con excepción de los que se adjudiquen en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación, los extremos adicionales serán los siguientes:

**1. Suministros en general.**

1.1 Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:


a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	166/380



- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
- c) Que existe informe de la Secretaría General.
- d) Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
- f) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
- Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
- g) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
- h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- j) En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.
- m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	167/380





**B) Compromiso del gasto:**
**B.1) Adjudicación:**

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en el contrato los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

e) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**B.2) Formalización:**

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

**1.2 Revisión de precios (aprobación del gasto):**

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	168/380





**1.3 Modificación del contrato:**

- a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que existe informe de la Secretaría General y en su caso, dictamen del Consejo de Estado.
- c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada.

**1.4 Abonos a cuenta:**

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- c) Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

**1.5 Prórroga del contrato:**

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- c) Que se acompaña informe de la Secretaría general.

**1.6 Liquidación:**

- a) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	169/380



c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.7 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.8 Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.9 Resolución del contrato de suministro:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

**2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información:**

Se comprobarán los mismos extremos previstos para los suministros en general.

**3. Contrato de suministro de fabricación:**

Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado anterior. En otro caso, dichos extremos serán los especificados para suministros en general.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Página</b>	170/380





III. CONTRATO DE SERVICIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO VI DEL PRESENTE PUNTO DEL ACUERDO

En los expedientes de contratos de servicios, con excepción de los adjudicados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación y de los servicios a que se refiere el apartado VI del presente punto del Acuerdo, los extremos adicionales serán los siguientes:

**1. En general.**

1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

d) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.

e) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

f) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

g) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	171/380





h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

i) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar dicho procedimiento.

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

l) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

## B) Compromiso del gasto:

### B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.


b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación,

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Maclás Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	172/380



así como de las ventajas obtenidas en la negociación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

f) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

#### 1.2. Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

#### 1.3. Revisión de precios (aprobación del gasto):

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Que existe informe de la Secretaría General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	173/380





1.4. Abonos a cuenta:

- a) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- c) Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

1.5. Prórroga de los contratos:

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- c) Que se acompaña informe de la Secretaría General.

1.6. Liquidación:

- a) Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.8. Indemnizaciones a favor del contratista:

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	174/380





- a) Que existe informe del Servicio Jurídico.
- b) Que existe informe técnico.
- c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.9. Resolución del contrato:

- a) Que, en su caso, existe informe de la Secretaría General.
- b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

**IV.- CONTRATOS TRAMITADOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO Y SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.**

**1. Acuerdos marco.**

1.1 Adjudicación del acuerdo marco:


Se comprobarán los extremos de general comprobación con excepción de los previstos en la letras a) y b), y además, como extremos adicionales, los siguientes:

- A) Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos.
- B) Adjudicación y Formalización: se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos, a excepción del relativo a la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

1.2 Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco: Se comprobarán los extremos de general comprobación, y además, como extremos adicionales:

- a) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	175/380



b) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de un empresario y no todos los términos estén establecidos en el acuerdo: Que se solicita oferta por escrito a todos los empresarios o, en su caso, a un mínimo de tres.

### 1.3 Resto de expedientes:

Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.

## **2. Sistemas Dinámicos de Contratación**

2.1 Implementación del sistema: previamente a la publicación del anuncio de licitación, se comprobarán los extremos de general comprobación con excepción de los previstos en la letras a) y b), y además, como extremos adicionales, los contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto, según el tipo de contrato.

2.2 Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico. Se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo y además los siguientes extremos adicionales:

### A) Adjudicación:

a) Que, en su caso se ha publicado el anuncio a que se refiere el artículo 225.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema.

c) Los relativos a la adjudicación para cada tipo de contrato.

B) Formalización: los relativos a la formalización para cada tipo de contrato.

2.3 Resto de expedientes: Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente.

## V.-CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

En los expedientes de contratos de concesión de obra pública, los extremos adicionales serán los siguientes:

### 1.1. Expediente inicial:

### A) Aprobación del gasto:

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	176/380





a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.

c) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.

d) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

e) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

f) Que existe informe de la Secretaría General.

g) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

h) Que existe acta de replanteo previo.

i) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

j) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

k) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

l) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	177/380





m) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

n) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

o) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### B) Compromiso del gasto:

##### B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

f) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

##### B.2) Formalización:

En su caso, que se acompañan certificados que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	178/380



recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

1.2. Modificados:

- a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.
- c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

1.3. Revisiones de precios (aprobación del gasto):


- a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.
- c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.4. Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración:

4.1 Abonos por aportaciones durante la construcción:

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	179/380





d) En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, y que se acompaña de la acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP.

e) Al tratarse de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

f) Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

4.2 Abonos por aportaciones al término de la construcción o de la concesión:

a) Al tratarse de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

b) Al tratarse de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.

4.3 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la Ley de Contratos del Sector Público:

a) Se comprobarán únicamente los extremos de general comprobación.

#### 1.5. Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra:

a) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

#### 1.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.


#### 1.7. Indemnización a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	180/380





1.8. Resolución del contrato:

- a) Que existe informe de la Secretaría General.
- b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

1.10. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

- a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.
- b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

**VI.- CONTRATOS DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS.**

Los extremos adicionales serán los siguientes:

En las fases correspondientes a la aprobación y compromiso del gasto del expediente inicial de estos contratos se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.

**VII. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.**

**Encomiendas de gestión previstas en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

1.1 Encargo:

- a) Que se prevé en los estatutos o norma de creación de la entidad encomendada la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la ley de Contratos del Sector Público.
- b) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico.
- c) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	181/380



Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

d) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.

e) En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.

#### 1.2 Modificaciones de la encomienda:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico.

b) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

c) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.

#### 1.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos:

a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.

b) En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado la garantía exigida.

c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

#### 1.4 Liquidación:

a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.

b) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

c) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	182/380





**VIII. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIO.**

En los expedientes de concesión de servicios se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

**1.1 Expediente inicial:**
**A) Aprobación del gasto:**

a) Que consta en el expediente el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. Deberá incluirse, además, valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.

c) En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas.

d) Además, en estos casos, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Si el presupuesto base de licitación es inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

e) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.

f) Que existe informe de la Secretaría General.

g) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.

h) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

i) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

j) Que existe acta de replanteo previo en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	183/380





k) Verificación de los criterios de valoración: Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

l) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

m) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

n) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

ñ) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.

o) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones y que es acorde a lo dispuesto en la legislación contractual.

p) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Compromiso del gasto:

B.1) Adjudicación:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

c) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	184/380



razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación/contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

f) En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

g) Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### B.2) Formalización:

En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

#### 1.2 Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas en el PCAP, que no superan el porcentaje establecido en el mismo. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría general y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado.

c) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

d) Al tratarse de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 290.4 de la LCSP.

e) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

f) Que, en su caso, existe acta de replanteo previa.

g) Que se requiere reajuste de la garantía depositada, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	185/380





1.4 Revisión de precios (aprobación del gasto):

- a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.
- c) Que existe informe de la Secretaría General.

1.5 Abonos a cuenta:

- a) Que, en su caso, existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

1.6 Prórroga de los contratos:

- a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- c) Que se acompaña informe de la Secretaría General.

1.7 Liquidación:

- a) Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Página</b>	186/380





Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.9 Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

c) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

1.10 Resolución del contrato:

a) Que existe informe de la Secretaría General.

b) Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

1.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

a) Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

1.12. Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.


b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

**IX. EXPEDIENTES RELATIVOS A NEGOCIOS PATRIMONIALES.**

En los expedientes relativos a negocios patrimoniales, los extremos adicionales, serán los siguientes:

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	187/380



**1. Adquisición de bienes inmuebles:**

A) Aprobación del gasto:

- a). En los procedimientos de adquisición por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.
- b) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
- c) Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
- d) Que existe autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación previa a la adopción del acuerdo de disposición, si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

B) Compromiso del gasto:

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre la propuesta de adjudicación.
- b) Cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.
- c) En caso de adquisición por concurso/subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

**2. Arrendamiento de bienes inmuebles**, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento.

**2.1 Expediente inicial:**

2.1.1 Propuesta de arrendamiento.

- a) Que existe informe técnico de tasación del bien, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.
- b) En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.
- c) Que existe informe de los servicios jurídicos o Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	188/380





**2.1.2 Acuerdo de concertación del arrendamiento.**

- a) Que existe informe de la Servicio Jurídico o Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
- b) Cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.
- c) En caso de arrendamiento por concurso/subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
- d) En el caso de Organismos Autónomos y de que se refiera a edificios administrativos, que existe informe favorable de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**2.2 Prórroga y novación:**

- a) Que, en su caso, existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado.
- b) Que, en su caso, existe informe del servicio jurídico o la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

**2.3 Reconocimiento de la obligación:**

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
- b) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

**X. RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante la Administración, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.
- b) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

**XI GASTOS PROTOCOLARIOS**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	189/380





En la fase del reconocimiento de la obligación:

a) Junto a la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto se verificará, cuando no se haya aportado anteriormente (por tramitarse como fase ADO, o mediante anticipo de caja fija) que consta en el expediente Informe de necesidad que acredite que se trata de un gasto efectuado en el desempeño de las funciones y que redunde en beneficio o utilidad de la Administración. Esto es, acreditación de la finalidad pública del gasto.

**XII. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En los restantes expedientes de gastos de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial, se comprobarán los extremos de general comprobación.

**3. GASTOS DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015.**

**PRIMERO. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LOS QUE RESULTE DE APLICACIÓN LA LGS.**

Para los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.g) serán los siguientes:

**1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva:**

A) Aprobación del gasto:

a) Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

d) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Álvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	190/380



a los previstos en el apartado primero.1.g), que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

**B) Compromiso del gasto:**

a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía y que dicha propuesta es conforme a los criterios de selección aprobados.

**C) Reconocimiento de obligaciones:**

a) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías

b) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.

c) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

e) Que se acompaña informe del art. 32 de la Ley 38/2003.


**2. Subvenciones de concesión directa:**

**A) Aprobación y compromiso del gasto:**

a) Consta informe de cumplimiento de lo prescrito en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y art. 8.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, o se cumple lo prescrito en el art. 22.2 a) Ley 38/2003, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones

Código Seguro De Verificación:	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	Fecha	26/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	Página	191/380





para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que existe informe positivo de la propuesta que se presenta (art. 172 R.O.F).

B) Reconocimiento de obligaciones.

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO: RESTO DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LOS QUE NO LES ES DE APLICACIÓN LA LGS**

Para el resto de expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que no les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales serán los siguientes:

1. Con carácter general, los establecidos en el apartado anterior relativo a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.

2. Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificar lo establecido con carácter general en el punto anterior, deberá comprobarse:

2.1 Con carácter previo a su suscripción:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación.

2.2 Modificación:

a) Que existe el informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3. En caso de no instrumentarse por convenio, con carácter previo a la concesión de la subvención se comprobará la existencia de informe jurídico del área concedente de la subvención debidamente fundamentado en derecho

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	192/380





<b>III. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS.</b>
---

Para los expedientes de convenios celebrados con Entidades Colaboradoras en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los extremos adicionales serán los siguientes:

**1.1 Suscripción de convenios con Entidades Colaboradoras:**

- a) Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que existe informe de la Secretaría General o del servicio jurídico
- d) Acreditación por el centro gestor de que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido.

**1.2. Prórroga y modificaciones de los convenios:**

- a) Que está prevista en el convenio.
- b) Que se acompaña informe de la Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación.
- c) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el convenio.

**1. 3. Reconocimiento de la obligación.**


- a) Para aquellas subvenciones en que su normativa reguladora prevea que las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

<b>IV. CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>
--------------------------------------

En los expedientes de convenios de colaboración, los extremos adicionales serán los siguientes:

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Maclas Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	193/380



1. En los **expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público u otras normas administrativas especiales**, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente.

2. En los expedientes que por **su objeto impliquen una subvención o ayuda pública** se verificarán los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para dichos expedientes.

3. En los **restantes expedientes**:

3.1 Convenios de colaboración con Entidades Públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado:

3.1.1 Suscripción:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

3.1.2 Modificaciones:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3.1.3 Prórroga:

a) Que existe informe de la Secretaría General o del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.

3.1.4 Reconocimiento de la obligación:

a) Que se acompaña certificación expedida por el responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el

**V. APORTACIONES Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El extremo adicional será el siguiente:

a) Que los importes de la obligación a reconocer y de la ordenación del pago no superan los acordados y fijados por el Pleno.

**VI: OTROS EXPEDIENTES**

En los restantes expedientes de gastos de subvenciones, transferencias y convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015, se comprobarán los extremos de general comprobación.

**4. EXPEDIENTES DE URBANISMO.**

**I EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.**

Plaza España sn T 956 240283 F 956 221833 E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	194/380





En los expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas, los extremos adicionales referidos serán los siguientes:

**1. Depósitos previos:**

- a) Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.

**2. Indemnización por rápida ocupación:**

- a) Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.
- b) Que existe acta previa a la ocupación.
- c) Que existe documento de liquidación de la indemnización.

**3. En los expedientes de determinación del justiprecio por los procedimientos ordinario y de mutuo acuerdo:**

- a) Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- b) Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

**4. En los expedientes de gasto en los que el justiprecio haya sido fijado por el Jurado Provincial de Expropiación u órgano de análoga naturaleza, no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.**

**5. Pago de intereses de demora por retrasos en la determinación del justiprecio y en el pago del mismo, no se efectuará la comprobación de ningún extremo adicional.**

**II. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS**


En los restantes expedientes de gastos de expedientes urbanísticos, se comprobarán los extremos de general comprobación.

**5. GASTOS DERIVADOS DE SENTENCIAS FIRMES.**

El extremo adicional será el siguiente:

- a) Constatación de la firmeza de la sentencia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	195/380





**6. RESTANTES EXPEDIENTES DE GASTOS.** En los restantes expedientes de gastos, se comprobarán los extremos de general comprobación

**SÉPTIMO.- BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.-** Las Base de ejecución del Presupuesto General se habrán de interpretar a la luz de lo dispuesto en el presente acuerdo y en el RD 424/2017, entendiéndose inaplicable en todo lo que se oponga a ello.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==	<b>Fecha</b>	26/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/VhKFA0xrHeLrBcpjFuSAOg==</a>	<b>Página</b>	196/380



# INFORME DE INTERVENCION PRESUPUESTO GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***

Asunto: **Presupuesto 2020**

Órgano al que se dirige: **Junta General**

**CRISTINA GRANDAL DELGADO**, INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS PROVINCIAL DE CADIZ en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, se emite el presente

### INFORME

#### Fundamentos de Derecho:


- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Instrucción del modelo Normal de contabilidad local 1781/2013, de 20 de septiembre.
- En ciertos aspectos resulta de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a ella habrá de estarse.
- Estatutos del Consorcio de Bomberos.

**PRIMERO. - Concepto.** - El artículo 162 del TRLRHL, define los presupuestos como “*la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.*”

Hay que recordar, pues, que los créditos para gastos del presupuesto representan un límite, cualitativo y cuantitativo, que únicamente se excepciona en los supuestos de modificaciones presupuestarias en los términos permitidos en la Ley, mientras que los ingresos tienen el carácter de mera previsión.

**SEGUNDO. - Presupuesto General.- Contenido.-** El contenido del Presupuesto General presentado a esta Intervención se atiene en términos generales a lo establecido en los arts. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90.

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación:	U7WEI+6S6N0nRR2HRwLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28	
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04	
Observaciones	El PDF de pág 102-203 está descuadrados	Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwLLw==</a>			



Por otro lado se pone de manifiesto aquí que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como unidad institucional pública dependiente de la Diputación.

Aquí hay que traer a colación, que en la misma línea que ya se señalara por la ley 27/2013, en su disposición final segunda, de modificación de la ley 30/92, que incluyo una nueva disposición adicional vigésima, el art. 119 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público prescribe que “los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública la que se estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo”. En el mismo sentido que realizarla la citada ley 27/2013, el art. 122 preceptúa que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación [...] de la Administración pública la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ... [...]” señalando en su apartado cuarto que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en a la cuenta general de la Administración Pública de Adscripción”*

Así pues, hay que distinguir dos cuestiones, una la referente a la citada LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria, en cuyo caso, habrá que estar a la clasificación que a estos efectos pueda realizar la IGAE, y en este sentido, consta integrada como ente dependiente a considerar en los ratios de regala del gasto, capacidad de financiación en términos sec, y sostenibilidad financiera, el consorcio provincial de bomberos, como se ha expresado y desarrolla en el informe de estabilidad a que me remito.

Por otro lado, deberán forma parte del Presupuesto General los de los consorcios que conforme a la norma consten en sus estatutos como entidades adscritas a la Diputación provincial. En este sentido, tuvo lugar la modificación de los estatuto del consorcio provincial de Bomberos de la provincia de Cádiz (BOP 26 julio 2016)(BOJA 7 noviembre 2016) en la que se determina que quedan adscritos a la Diputación, por lo que sus datos debieran consta en el propio presupuesto. Ahora bien, el legislador no ha aclarado como se conciliarán la competencia y aprobación de los distintos entes, ni la tramitación correspondiente ni se ha modificado el art. 164 del RDL 2/2004, que regula los entes que forman el Presupuesto General cuyo tenor se ha mencionado en apartados anteriores y que tiene el carácter de básico y especial. En el expediente de Presupuesto General constaron los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto 2020 firmados por el presidente de dicho consorcio, así como su anexo de endeudamiento, que, por un lado, servirán para la consolidación a efectos de las ratios que fija la ley de estabilidad, dado que, como se ha mencionado, consolida a estos efectos. En este momento, se observa que a nivel de capítulo no existe modificación cuantitativa ni cualitativa de la que constaba en dicho expediente, a fin de poder dar cumplimiento efectivo a la remisión de la información, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que se concilien dichas discordancias temporales.

**TERCERO-. Documentación-Anexos al Presupuesto.** En relación al contenido que ha de tener el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1 RDL 2/2004 y 18.1 RD 500/90, se observa que en términos generales se presenta toda la documentación requerida. Debe entenderse que tales documentos no son un simple trámite formal, sino que constituyen la expresión y justificación de las causas que han conducido a cifrar el presupuesto en las cantidades con que aparece. Estos documentos complementarios son los siguientes:

- Los estados económicos.
- La memoria suscrita por el Presidente explicativa de los contenidos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04
<b>Observaciones</b>	El PDF de pág 102-203 está descuadrados	<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==</a>		



- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, en este caso el de 2018, y avance del corriente 2019, referenciado al menos a seis meses del mismo, suscritas uno y otro por la Intervención y confeccionado conforme dispone la instrucción de contabilidad, en este caso se refiere al 29 de noviembre de 2019.
  - Un informe económico-financiero que constituye el documento donde se exponen las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. No se incluye detalle de las operaciones de crédito, como determina el art. 18 RD 500/90) dado que, como consta en el citado informe, no hay previstas operaciones de crédito a largo plazo.
  - El anexo de inversiones, que exige el art. 168.1.d) RDL 2/2004, debidamente codificado
  - El anexo de personal. Este anexo se refiere a la documentación donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se pueda verificar la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Consta en el expediente ésta última referencia en el informe del Gerente, donde queda constancia que en materia de personal los gastos de personal los créditos consignados son suficientes para atender los gastos de personal y que el Presupuesto que se presenta se ajusta a la Ley así como su sujeción a la demás normativa aplicable. Igualmente consta que los créditos presupuestarios se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
  - EL Artículo 168 ha sido modificado por el apartado dos de la disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico («B.O.E.» 30 diciembre). Vigencia: 31 diciembre 2014, de modo que se incorporan a este precepto dos nuevos anexos:
    - Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
    - Y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- No se aportan porque no resultan aplicables al consorcio.

**CUARTO. -Equilibrio-Nivelación Presupuestaria-** Desde el punto de vista es necesario destacar que el artículo 165.4 del TRLRHL establece la imposibilidad de aprobar los presupuestos que con déficit inicial, precepto que se cumple, en todo caso, al aprobarse equilibrado.

Igualmente, se garantiza el principio de nivelación presupuestaria en cuanto que los recursos de capital, financian gastos de capital, y aquí se deben considerar los ingresos derivados de las contribuciones especiales, dado que efectivamente se han de aplicar a financiar gasto de inversión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7WEI+6S6NOnRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28	
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04	
<b>Observaciones</b>	El PDF de pág 102-203 está descuadrarnos	<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6NOnRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6NOnRR2HRwrLLw==</a>			



Se cumple dicha prevención, por lo que no hay ingresos de capital que se destinen a financiar gastos corrientes. Este equilibrio del presupuesto de capital se analiza en la siguiente tabla:


ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO I- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL	32.890.352,00
CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.397.000,00
CAPITULO III- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.557.000,00	CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CONCEPTO 35	-1.280.000,00		
CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.831.352,00	CAPITULO IV -TRANSFERENCIAS	5.000,00
CAPITULO V- INGRESOS PATRIMONIALES	185.000,00	CAPITULO V- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>35.293.352,00</b>	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35.293.352,00</b>
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	1.280.000,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL CONTR. ESPECIALES	1.280.000,00		
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.280.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1.280.000,00</b>

**QUINTO. - Estructura-** El Estado de Gastos del Presupuesto se clasifica de conformidad con lo establecido en el art. 167.3. a) RDL 2/2004, desarrollado, tal y como prescribe el art. 17 RD 500/1990, por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre y reciente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Consta de 3 niveles: Área de gasto, política de gasto, grupo de programa, dado que al tratarse de un consorcio de bomberos no se dan los supuestos que requieran de su desagregación a nivel de programa ni subprograma. La clasificación económica se realiza con detalle de subconcepto (a nivel de 5 dígitos), siendo la desagregación correcta conforme al art. 167.3 c) RDL 2/2004. En cuanto al Estado de ingresos se ha establecido un desglose a nivel de concepto (3 dígitos) y subconcepto (5 dígitos). No consta de clasificación orgánica, que es de carácter potestativo.

Por tanto, la estructura presupuestaria se adecua a las prescripciones de la Orden citada.

No se presupuesta fondo de contingencia en el capítulo V según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo al que se refiere el art. 31 de la LO 2/2012, dado que no se ha acordado su imposición

Las inversiones previstas en el Capítulo VI asciende a 1.280.000 €, se financia con las contribuciones especiales, que son recursos afectados.

Código Seguro De Verificación:	U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28	
Observaciones	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==</a>			
		Página	4/6	



**SEXTO-Endeudamiento.** - Se observa que no se procede a la concertación de ningún préstamo en el ejercicio.

**SÉPTIMO. - Anexos del Presupuesto General.** - El expediente con carácter general se completa con los demás anexos que por exigencias contenidas en el art. 166 RDL 2/2004 deben incorporarse al Presupuesto:

- El Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda. Que no se aporta porque no está prevista ni existen para el ejercicio de 2020 operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio.

El Presupuesto General incluye, pues, las Bases de Ejecución aplicables a la Corporación en virtud de lo dispuesto en los arts. 165.1 RDL 2/2004 y 9.1 RD 500/90. Las bases de ejecución no pueden modificar lo legislado para la administración económica, y en segundo lugar, tampoco pueden contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto. Visto lo que las Bases no pueden contener, la concreción del contenido autorizado se establece en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que dispone que las Entidades Locales regularán entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto, lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con indicación de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de crédito, estableciendo en cada caso el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de las subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- i) Supuestos en que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k) Regulación de los compromisos de pagos plurianuales.

Por último, continua el artículo 9 del citado Real Decreto, que las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictadas por el Pleno de la Entidad.

Las materias que son objeto de regulación en las citadas Bases incluyen las especificadas en el art. 9.2 del RD 500/90.

**OCTAVO. - Estabilidad presupuestaria.** - La estabilidad se regula fundamentalmente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el

Código Seguro De Verificación:	U7WEI+6S6N0nRRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04
Observaciones	El PDF de pág 102-203 está descuadramos	Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRRR2HRwrLLw==</a>		



Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, no derogado expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, en cuanto no se oponga a lo previsto en la misma.

La información relativa al cumplimiento de los principios establecidos en la citada Ley Orgánica se encuentra en el informe que a los efectos realiza la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz respecto de los Presupuestos Consolidados de la misma para el ejercicio 2020, dado que el cálculo se realiza de modo consolidado, por lo que nos remitimos a dicho informe que se incorporará una vez emitido.

**NOVENO. - Tramitación.** - En los estatutos del Consorcio se señala que son funciones del Director-Gerente elaborar el proyecto de Presupuesto General (art. 14), resolviendo su aprobación en la Junta General (art. 10.8). En cuanto al procedimiento, se remite a lo establecido para los presupuestos de las Corporaciones locales en esta materia (art. 10.8). Por consiguiente, debemos estar a lo dispuesto en los artículos 168-169 RDL 2/2004 y 18-23 RD 500/90 que determinan el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente. El Presupuesto de la entidad será formado por su Presidente, junto a su documentación complementaria y anexos y lo remitirá, informado por la Intervención, y con los anexos y documentación complementaria detallada anteriormente a la Junta General para su aprobación, enmienda o devolución. Debiéndose integrar también dicha tramitación con lo dispuesto en el art. 3.3 g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de Carácter Nacional.

El requisito para la aprobación del Presupuesto General por la Junta es de mayoría simple de los miembros presentes, existiendo tal mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos, al ser de aplicación el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente, como exige el art. 169 RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, el Presupuesto se eleva a definitivo. En caso contrario, la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación se habrá de publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de Informar. No obstante, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

En Cádiz, a 11 de diciembre de 2019

LA INTERVENTORA  
GENERAL DE FONDOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	La Interventora: Cristina Grandal Delgado	Firmado	12/12/2019 19:15:28
	El Director Económico Del Cbpc: Rafael Moreno Orozco	Firmado	12/12/2019 18:01:04
<b>Observaciones</b>	El PDF de pág 102-203 está descuadrados	<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/U7WEI+6S6N0nRR2HRwrLLw==</a>		



# INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

***PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020***





### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual se comprende en la función de asesoramiento legal preceptivo que corresponde a la función pública de secretaría:

*“g) Asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.”*

Y habiendo tenido conocimiento que se está tramitando el expediente sobre el proyecto de Presupuesto General 2020 según correos recibidos en los que se incluye tal punto en el orden del día de la convocatoria inminente a realizar, que se pretende para el día 19 de diciembre, se emite el presente informe.

#### **Primero. - Normativa aplicable.**

La normativa aplicable a la formación y procedimiento de aprobación de los presupuestos de la Entidad la constituye, fundamentalmente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
- Orden EHA73565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades locales (EPEL).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018).
- Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Estatutos del CBPC,

**Segundo. - Definición y ámbito.** Los presupuestos generales de las entidades locales, en la definición que hace el artículo 162 del TRLRHL, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven;

Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		



y

b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

**Tercero. - En cuanto al contenido del presupuesto general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del TRLRHL, se integrarán en el mismo:**

a) El presupuesto de la propia entidad.  
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.  
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

a) Organismos autónomos de carácter administrativo.  
b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

**Respecto del contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, según lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:**

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las **bases de ejecución**, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

**Cuarto. - Anexos al presupuesto general.**

Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		





Al presupuesto general, según lo establecido en el artículo 166.1 del TRLRHL, se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

**Quinto. - Procedimiento para la elaboración.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, la competencia para la formación del presupuesto de la entidad corresponde al presidente, y al presupuesto habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el

Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		





presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

#### Sexto. - Competencia y trámites para su aprobación.

La competencia para la aprobación del Presupuesto corresponde a la Junta General del consorcio según lo establecido en el artículo 10.8 de sus estatutos reguladores, artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL al atribuir al Pleno la competencia para su aprobación, enmienda o devolución. No siendo necesario el quorum de la mayoría absoluta del número legal por no estar comprendido en las materias comprendidas en el artículo 47 de la LRBRL.

En cuanto a los trámites para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL:

1. Aprobación inicial del presupuesto general por el Pleno, en este caso la Junta general,
2. Exposición al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General.
3. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación (en

Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		



nuestro caso, Junta General), habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

4. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

#### **Séptimo. - Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL, y a los efectos de la exposición al público que se ha referido en el punto 2 del apartado Sexto que precede en los trámites para su aprobación, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

#### **Octavo. - Recurso contencioso-administrativo (artículo 171 TRLRHL)**

1. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
2. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
3. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.



Código Seguro De Verificación:	GgrRxfvVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfvVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfvVTd8rdHs7g8doYg==</a>		





**Noveno.** - Por otra parte, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora en el artículo 90 de la LRBRL, que dispone lo siguiente:

**"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.**

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

**2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.**

*Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."*

Es decir, deben distinguirse tres conceptos:

- **Anexo de Personal del Presupuesto**, que se trata de una simple relación valorada para que se compruebe "que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto" como dice el artículo 18.1, c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- **La Plantilla**, que es la simple relación de puestos de trabajo de la Corporación, y que se aprueba con el presupuesto.

- **La Relación de Puestos de trabajo (RPT)**, que no se impone se tenga que aprobar con el presupuesto y es el documento donde se establecen las características de los puestos de trabajo (tales como el grupo, complemento de destino, específico, funciones) que responden a la organización del ayuntamiento. Pero para crear cada plaza debe incluirse en la plantilla y dotarse de consignación presupuestaria. Dicho esto, para poder crear un puesto en la plantilla debe existir este puesto en la RPT y además cumplir con las limitaciones que la ley de Presupuestos establezca para este caso.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

**"1. Las plantillas, que deberán contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.**

**2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:**

a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas*

Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		





contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

**Décimo.-** Por último, ha de tenerse en cuenta que de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.1.d) LTAIPBG y 16 ) de la LTPA, y en los términos de las referidas leyes, se publicarán: "Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas", añadiendo la ley autonómica: "y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente".

Informe que se emite a efectos procedimentales y formales en lo que se refiere a la formación del Presupuesto General, en cuanto documentación que ha de contener el Presupuesto y trámites para su aprobación, remitiéndonos por ello en cuanto a la documentación a lo que ya ha informado y a lo establecido en el presente informe en lo que se refiere a la plantilla de personal.

Para conocimiento y efectos, para unir a su expediente, en Cádiz a la fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CBPC

Fdo: Maria Dolores Larrán Oya



Código Seguro De Verificación:	GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Secretaria General Del Cbpc: María Dolores Larrán Oya	Firmado	12/12/2019 14:15:47
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GgrRxfVVTd8rdHs7g8doYg==</a>		

